DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de NOVECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($911.885.038,00) incluido el valor del IVA distribuidos en lotes, así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR CAMIONETAS Y AUTOMOVILES CHEVROLET por valor de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($300.000.000,00), incluido IVA

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS PESADOS por valor de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($72.500.000,00), incluido IVA

LOTE No. 3 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($359.385.038,00), incluido IVA

LOTE No. 4 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($180.000.000,00), incluido IVA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA POR LOTE	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA POR LOTE
1	02-02-02-008-007	10	DIPOL	LOTE 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR, CAMIONETAS Y AUTOMOVILES CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$300.000.000,00	$300.000.000,00
2		10	DIPOL	LOTE 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS PESADOS DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$72.500.000,00	$72.500.000,00
3		10	DIPOL	LOTE 3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$359.385.038,00	$359.385.038,00

4		10	DIPOL	LOTE 4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$180.000.000,00	$180.000.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 911.885.038,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada Lote.

Nota 1: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 2: El oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en los cuadros LOTE 1 automóvil y camioneta Chevrolet, LOTE 2 carga pesada, buseta, camión, microbús y panel, LOTE 3 automóvil y camioneta Mazda, Hyundai, Renault, Ford, Kia, Nissan, Toyota y LOTE 4 motos honda, Suzuki, Yamaha, Bajaj valor repuesto y mano de obra.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	29/05/2026	57	DIPOL	10	LOTE 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR, CAMIONETAS Y AUTOMOVILES CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$300.000.000,00	$300.000.000,00
2			DIPOL	10	LOTE 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS PESADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (BUSETAS, CAMION, MICROBUS, PANEL)	1	$72.500.000,00	$72.500.000,00
3			DIPOL	10	LOTE 3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA (NISSAN, FORD, KIA, MAZDA, RENAULT, TOYOTA, HYUNDAI) DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$359.385.038,00	$359.385.038,00
4			DIPOL	10	LOTE 4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS (BAJAJ, YAMAHA, HONDA, SUZUKI) DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$180.000.000,00	$180.000.000,00
							Total	$ 911.885.038,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociaciones) que tengan la capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y

	correctivo para vehículos y motocicletas, con repuestos originales de fábrica, genuino, nuevo y con mano de obra calificada.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subcomponente de movilidad de la Dirección de Inteligencia Policial requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la totalidad de sus vehículos y motocicletas institucionales, con el fin de garantizar la adecuada operatividad, seguridad y disponibilidad que exige la naturaleza misional de esta unidad. El parque automotor de la DIPOL, compuesto por vehículos de diferentes marcas y tipos, está sometido a condiciones de uso intensivas y particulares, propias de las funciones de inteligencia y apoyo que realiza, lo que genera un desgaste acelerado y la necesidad constante de mantenimiento especializado.

La continuidad en el servicio vehicular es fundamental para que la DIPOL pueda cumplir con sus responsabilidades constitucionales, las cuales demandan una respuesta inmediata y efectiva. Por tanto, resulta imprescindible implementar un programa integral de mantenimiento que incluya mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales, genuinos y nuevos, garantizando la confiabilidad técnica de los automotores y la seguridad del personal operativo.

Adicionalmente, la inexistencia de talleres propios, herramientas especializadas y personal técnico capacitado dentro de la dirección, hace necesaria la externalización del mantenimiento para atender oportunamente la demanda del parque automotor, evitando demoras y afectaciones en las operaciones. La contratación deberá realizarse bajo condiciones técnicas estrictas que aseguren el cumplimiento de los tiempos y estándares de calidad previstos en las especificaciones, con el objetivo de optimizar la vida útil del equipo y minimizar riesgos de fallas que puedan comprometer la misión institucional.

Cada vehículo automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, que corresponden a trabajos externos a la garantía, derivados del uso constante y las labores a las que están asignados. Es fundamental garantizar la ejecución oportuna de estos mantenimientos con el fin de optimizar el gasto público y asegurar la sostenibilidad del parque automotor a lo largo del tiempo. Por esta razón, el servicio de mantenimiento debe incluir el suministro de repuestos, insumos y mano de obra calificada para todas las marcas y líneas de vehículos.

En caso de requerirse mantenimiento correctivo para vehículos que aún cuenten con cobertura de garantía post-venta, este solo podrá ser realizado una vez el concesionario emita un concepto que certifique que dicha intervención no está contemplada dentro de la garantía. Además, esta actividad deberá ser coordinada previamente con el supervisor del contrato para cumplir con los protocolos establecidos.
A continuación, se relacionan las marcas de los vehículos a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS
1	EQUIPO AUTOMOTOR CAMIONETAS Y AUTOMOVILES CHEVROLET	100
2	EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS PESADOS (BUSETAS, CAMION, MICROBUS, PANEL)	21
3	EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA (NISSAN, FORD, KIA, MAZDA, RENAULT, TOYOTA, HYUNDAI)	110
4	FQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS (BAJAJ, YAMAHA, HONDA, SUZUKI)	146
	TOTAL	377

Para la estructuración del proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas institucionales de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), se definió una división en cuatro lotes, con base en criterios técnicos y de mercado orientados a optimizar la gestión operativa, comercial y de respuesta ante la rotación de vehículos en taller.

- **Lote 1:** Equipo automotor – camionetas y automóviles Chevrolet (100 vehículos) Este lote agrupa los automóviles y camionetas de la marca Chevrolet, que representan aproximadamente el 26.5% del parque automotor total incluido en el proceso (100 de 377 vehículos). La alta representación y particularidades técnicas de esta marca implican la contratación de un proveedor especializado que cuente con la capacidad, experiencia y disponibilidad para intervenir de manera ágil y eficiente estos vehículos.

- **Lote 2:** Equipo automotor – vehículos pesados (21 vehículos) Incluye busetas, camiones, microbuses y paneles, elementos que requieren una atención especializada debido a su complejidad técnica y características propias de vehículos pesados. Este segmento representa aproximadamente el 5.6% del parque total. Por tal razón, se hace necesaria la contratación de un contratista con experiencia en el suministro de repuestos específicos y mano de obra calificada para vehículos de gran tonelaje, garantizando capacidad técnica adecuada y tiempos de respuesta efectivos.

- **Lote 3:** Equipo automotor – vehículos multimarca (110 vehículos) Este lote integra vehículos de marcas como Nissan, Ford, Kia, Mazda, Renault, Toyota y Hyundai, que corresponden aproximadamente al 29.2% del total. Aunque la rotación en taller de estos vehículos no es tan amplia como en otros lotes, el costo y disponibilidad de repuestos varían considerablemente entre estas marcas. Por ello, se unificaron en un solo lote para facilitar la gestión del proceso, permitiendo contar con un contratista capaz de atender de forma integral esta diversidad, con disponibilidad y capacidad para proveer repuestos y servicios de calidad.

- **Lote 4:** Equipo automotor – motocicletas (146 unidades) Este lote consolida todas las marcas de motocicletas institucionales (Bajaj, Yamaha, Honda, Suzuki), que constituyen alrededor del 38.7% del parque. Su agrupación responde a la necesidad de contratar un proveedor con especialización en mantenimiento de motocicletas, que cuente con los conocimientos técnicos, herramientas y experiencia pertinente para atender esta categoría de vehículos y garantizar la calidad del servicio.

Adicionalmente, es pertinente aclarar que la cantidad de automotores registrada en este proceso corresponde a la planeación adelantada por la Dirección de Inteligencia Policial, que desde el inicio del año proyectó una asignación presupuestal aproximada de setecientos millones de pesos ($700.000.000) para cubrir las necesidades de mantenimiento de vehículos y motocicletas en comisión a nivel nacional. En función de esta proyección, se realizó una validación detallada con las áreas operativas de la Dirección para confirmar el número de vehículos presentes en Bogotá y otras regiones, con el propósito de realizar una distribución presupuestal más efectiva y ajustada a la realidad operativa, lo anterior fundamentado en el plan de mantenimiento general de la Dirección de Inteligencia Policial del 07/01/2026.

Asimismo, teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco número CCE-286-AMP-2020 para la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, así como para la adquisición de autopartes, estuvo vigente hasta el 2 de febrero de 2026, no es posible continuar utilizando este mecanismo para la adquisición de los servicios requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial.

Esta situación implica la necesidad de adelantar un proceso contractual independiente que permita garantizar la continuidad y sostenibilidad del mantenimiento vehicular institucional. La imposibilidad de recurrir al Acuerdo Marco obliga a la entidad a estructurar una contratación específica, ajustada a las necesidades particulares del parque automotor de la DIPOL, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, tiempo y especialización requeridos.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor adscrito a la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) debe estar disponible de manera permanente, es fundamental que estos vehículos se mantengan en óptimas condiciones, ya que son utilizados diariamente en diversas actividades de inteligencia y contrainteligencia que requieren una alta exigencia técnica y operativa. El correcto estado del parque automotor contribuye directamente al cumplimiento efectivo de la misión institucional, asegurando que las condiciones necesarias estén garantizadas para la protección de los derechos y libertades públicas y para el desarrollo seguro y eficiente de las tareas asignadas a la unidad.

Es importante destacar que, debido a la naturaleza de las operaciones de inteligencia, estos vehículos están sujetos a un desgaste significativo, producto del uso constante en escenarios complejos y exigentes que demandan respuestas rápidas y confiables. Por esta razón, resulta indispensable realizar oportunamente el cambio de repuestos y las reparaciones necesarias para preservar la funcionalidad y seguridad del componente de movilidad.

En atención a la necesidad de garantizar la continuidad y sostenibilidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Dirección de Inteligencia Policial, se contempla la posibilidad de realizar adiciones contractuales mediante la figura de vigencias futuras, en caso de que estas sean debidamente aprobadas. Esta estrategia permitirá extender la cobertura del servicio más allá del plazo inicial de los contratos que resulten del presente proceso, asegurando así que el mantenimiento se mantenga de forma ininterrumpida durante el año 2027.

El uso de vigencias futuras es fundamental para dar respuesta a las variaciones en la demanda y al desgaste progresivo de los vehículos, factores que requieren una atención constante y oportuna para preservar la operatividad y seguridad del equipo institucional. Asimismo, esta herramienta contractual facilitará una adecuada planificación presupuestal y administrativa, evitando interrupciones en el servicio que puedan afectar el cumplimiento de la misión de la institución.

Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio:

Dando cumplimiento a lo contemplado en la SECCION IV SUBSECCION I acuerdo comerciales y trato Nacional del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por Decreto 1676 de 2016), en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo se constató que la adquisición de componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones, por la suma de NOVECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($ 911.885.038,00) incluido el valor del IVA **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional como se indica a continuación:

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Exclusión aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá y Colombia		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos y Colombia		SI	SI	NO	SI
Corea y Colombia		SI	SI	NO	SI
Costa Rica y Colombia		SI	SI	NO	SI
Chile y Colombia		SI	SI	NO	SI
Acuerdo de libre comercio entre Colombia y los estados AELC (EFTA - Suiza,		SI	SI	NO	SI

Liechtenstein, Noruega e Islandia)				
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos Mexicanos y Colombia	SI	SI	NO	SI
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
Israel y Colombia	SI	SI	NO	SI

Lo anterior, conforme a los criterios que se relacionan a continuación según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.
Regla 2. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo
Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional / Bienes y Servicios
Alianza Pacífico	Chile	$ 272.951.066 COP
	Perú	$ 518.607.026 COP
	México	$ 272.951.066 COP
Canadá y Colombia		$ 433.332.253 COP
Estados Unidos y Colombia		$ 439.974.981 COP
Corea y Colombia		$ 382.000.000 COP
Costa Rica y Colombia		$ 432.974.981 COP

Chile y Colombia	$ 272.764.794 COP
Acuerdo de libre comercio entre Colombia y los estados AELC (EFTA - Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)	$ 735.297.922 COP
Unión Europea	$ 735.297.922 COP
Estados Unidos Mexicanos y Colombia	$ 341.973.443 COP
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	$ 709.188.464 COP
Israel y Colombia	Umbral: 130.000 DEG

Tomado de: Umbrales-2026.pdf

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación

de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a MiPymes. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025) celebrados por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL - MORARCI AUTOMOTRIZ	06-7-10356-23 30/12/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL – LOTE 1	PROCESO No. PN DIRAF SA 397 2023	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL - COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	06-7-10355-23 28/12/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL". - LOTE 2	PROCESO No. PN DIRAF SA 397 2023	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICIA NACIONAL - COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	06-7-10292-24 21/11/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL - LOTE 1.	PN DILOF SA 266 2024	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICIA NACIONAL - PRECAR L.T.D.A. SAS	06-7-10293-24 22/11/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL - LOTE 2	PN DILOF SA 266 2024	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL – HYUNDAUTOS S.A.S	04-7-10050-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2025-2026, LOTE No. 1	PN DIPOL SA 049-2025	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	EN EJECUCION
POLICÍA NACIONAL - MORARCI AUTOMOTRIZ	04-7-10051-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2025-2026, LOTE No. 2	PN DIPOL SA 049-2025	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	EN EJECUCION

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligados a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según

los códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) en las clasificaciones 78181500. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de procesos adelantados con empresas públicas o privadas, cumpliendo con los siguientes requisitos por cada lote:

- **Para el Lote 1:** El oferente deberá acreditar contratos realizados por un valor igual o superior a 171,34 S.M.M.L.V. (correspondiente a $300.000.000,00).
- **Para el Lote 2:** El oferente deberá acreditar contratos realizados por un valor igual o superior a 41,41 S.M.M.L.V. (correspondiente a $72.500.000,00).
- **Para el Lote 3:** El oferente deberá acreditar contratos realizados por un valor igual o superior a 205,26 S.M.M.L.V. (correspondiente a $359.385.038,00).
- **Para el Lote 4:** El oferente deberá acreditar contratos realizados por un valor igual o superior a 102,80 S.M.M.L.V. (correspondiente a $180.000.000,00).

Lo anterior, de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).

Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, los requisitos relacionados en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

Esta experiencia deberá estar relacionada donde se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: que corresponda al objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio:
- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados por oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del proceso, de acuerdo con los códigos UNSPSC exigidos, incluyendo actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos o motocicletas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

LOTE 1

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Profesional con título universitario en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecatrónica.
Mecánico de motores	2	Certificación de estudios en mantenimiento de motores Diésel y/o Certificado de estudios en mantenimiento de motores de combustión interna (gasolina) y/o afines.
Mecánico automotriz	1	debe cumplir con certificación de estudios en sistemas eléctricos automotriz y/o afines.
	1	debe cumplir con certificación de estudios, cursos o capacitaciones en mantenimiento o reparación sistemas de refrigeración automotriz y/o afines.
	6	deben cumplir con certificado de estudios en mecánica automotriz y/o afines.

LOTE 2

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Profesional con título universitario en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecatrónica.
Mecánico de motores	2	Certificación de estudios en mantenimiento de motores Diésel
Mecánico automotriz	1	debe cumplir con certificación de estudios en sistemas eléctricos automotriz y/o afines.
	1	debe cumplir con el certificado de estudios en mantenimiento de vehículos pesados o a fines.
	3	deben cumplir con certificado de estudios en mecánica automotriz y/o afines

LOTE 3

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico, ingeniero mecatrónico.
Mecánico de motores	2	Deben contar con certificado de estudios en mantenimiento de motores Diésel y/o Certificado o curso en mantenimiento de motores de combustión interna (gasolina)
Mecánico automotriz	1	Debe contar Uno de los mecánicos requeridos debe cumplir con un certificado de estudios en sistemas eléctricos automotriz y/o afines.
	1	Uno debe contar con certificado de estudios, cursos o capacitaciones en mantenimiento o reparación sistemas de refrigeración automotriz y/o afines.
	7	deben cumplir con certificado de estudios en mecánica automotriz y/o afines

LOTE 4

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller.	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero mecatrónico, ingeniero electromecánico.
Mecánico de motocicletas	2	de los técnicos deben cumplir con cursos o certificados de estudios en electricidad de motos y/o afines.
	9	deben cumplir con certificado de estudios en mecánica de motos y/o afines.

Nota 1: Por cada uno de los perfiles de personal solicitados, el oferente debe anexar copias de los diplomas, actas de grado y/o certificados de estudio, expedidos por Instituciones de Educación Superior, reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, y/o por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano,

registradas ante las Secretarías de Educación, o sus equivalentes convalidados ante la autoridad competente si los títulos fueron obtenidos en el exterior, con el fin de validar el cumplimiento de la formación académica exigida.

Nota 2: Las competencias, acreditaciones académicas y especialidades exigidas para la ejecución de los servicios son independientes y excluyentes entre sí. Por lo tanto, no se permitirá la duplicidad de funciones ni la concurrencia de perfiles para la habilitación del personal técnico. Un mismo operario no podrá ser postulado ni contabilizado para cubrir más de una (1) actividad de forma simultánea (por ejemplo: el técnico asignado al componente eléctrico no podrá subrogar ni computar para las vacantes de refrigeración o mecánica general)

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)
No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

LOTE 1

CANT	CARGO	EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA
1	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	2 años
2	Mecánico de motores	2 años
8	Mecánico automotriz	2 años

- **1 ingeniero de Servicio y/o jefe de Taller:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica y certificada en la coordinación, supervisión y control de procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
- **2 mecánicos de Motores:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en reparación técnica, diagnóstico y sincronización de motores de combustión (gasolina y/o diésel).
- **1 mecánico automotriz (Sistemas Eléctricos):** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en diagnóstico y reparación de sistemas eléctricos automotrices.
- **1 mecánico automotriz (Sistemas de Refrigeración):** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en mantenimiento y reparación de sistemas de refrigeración o aire acondicionado automotriz.
- **6 mecánicos automotriz:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica por cada profesional en mantenimiento preventivo y correctivo de mecánica automotriz en general y/o afines.

LOTE 2

CANT	CARGO	EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA
1	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	2 años
2	Mecánico de motores	2 años
5	Mecánico automotriz	2 años

- **1 ingeniero de Servicio y/o jefe de Taller:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica y certificada en la coordinación, supervisión y control de procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
- **2 mecánicos de Motores:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en reparación técnica, diagnóstico en vehículos diésel.
- **1 mecánico automotriz (Sistemas Eléctricos):** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en diagnóstico y reparación de sistemas eléctricos automotrices
- **1 mecánico automotriz (Vehículos Pesados):** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos pesados.
- **3 mecánicos automotriz:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica por cada profesional en mantenimiento preventivo y correctivo de mecánica automotriz en general y/o afines.

LOTE 3

CANT	CARGO	EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA
1	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	2 años
2	Mecánico de motores	2 años
9	Mecánico automotriz	2 años

- **1 ingeniero de Servicio y/o jefe de Taller:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica y certificada en la coordinación, supervisión y control de procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
- **2 mecánicos de Motores:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en reparación técnica, diagnóstico y sincronización de motores de combustión (gasolina y/o diésel).
- **1 mecánico automotriz (Sistemas Eléctricos):** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en diagnóstico y reparación de sistemas eléctricos automotrices.
- **1 mecánico automotriz (Sistemas de Refrigeración):** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en mantenimiento y reparación de sistemas de refrigeración o aire acondicionado automotriz.
- **7 mecánicos automotriz:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica por cada profesional en mantenimiento preventivo y correctivo de mecánica automotriz en general y/o afines.

LOTE 4

CANT	CARGO	EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA
1	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller.	2 años
11	Mecánico de motocicletas	2 años

- **1 ingeniero de Servicio y/o jefe de Taller:** Mínimo dos (2) años de experiencia específica en administración, planeación y control de mantenimiento de motocicletas.
- **2 mecánicos de motocicletas (Electricidad):** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en diagnóstico y reparación de sistemas eléctricos de motocicletas.
- **9 mecánicos de motocicletas (General):** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica por cada profesional en mantenimiento técnico general y reparación de motores de motocicletas de bajo, mediano y alto cilindraje.

Nota: Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar las certificaciones del personal asignado, expedidas por la empresa donde labora actualmente o donde haya laborado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso. Para que la experiencia sea válida ante el Comité Técnico, las certificaciones deben indicar de manera expresa: nombre del trabajador, cargo desempeñado, funciones y actividades desarrolladas, fecha de inicio y fecha de finalización. No se aceptarán certificaciones que omitan el detalle de las funciones mecánicas o de ingeniería aplicadas al perfil requerido.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor, el oferente presentará una certificación firmada por el representante legal donde conste que cuenta con las herramientas, los equipos, la infraestructura y los puestos de trabajo requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial aunado a los siguientes requerimientos:

- contar como mínimo con una (1) sede o taller en la ciudad de Bogotá.

La sedes o talleres de Bogotá deben contar con un mínimo:

Para el LOTE 1

La sede o taller debe contar con mínimo:

- veinte (20) puestos de trabajo de los cuales debe contar con mínimo cinco (05) puestos de trabajo exprés y quince (15) puestos de trabajo prolongado.

Para el LOTE 2

La sede o taller debe contar con mínimo:

- ocho (08) puestos de trabajo de los cuales debe contar con mínimo cuatro (04) puestos de trabajo exprés y cuatro (04) puestos de trabajo prolongado.

Para el LOTE 3

La sede o taller debe contar con mínimo:

- veinte (20) puestos de trabajo de los cuales debe contar con mínimo cinco (05) puestos de trabajo exprés y quince (15) puestos de trabajo prolongado.

Para el LOTE 4

La sede o taller debe contar con mínimo:

- quince (15) puestos de trabajo de los cuales debe contar con mínimo siete (07) puestos de trabajo exprés y ocho (08) puestos de trabajo prolongado.

Nota 1: Los puestos de trabajo obedecerán a la zona designada o del área del vehículo, más el espacio de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro del personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas, y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Nota 2: Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días), en la cual se identifique que cumple la actividad económica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en el sobre No.2 de la plataforma SECOPII.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el

contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se

relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo a lo estipulado en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", el servicio de mantenimiento de vehículos y motocicletas se prestará en la ciudad de Bogotá.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El presente proceso de contratación para cada uno de los lotes se ejecutará de forma parcial en la medida que se requiera el mantenimiento, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el contrato de cada uno de los lotes, será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de diciembre 2026 o hasta agotar presupuesto.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en forma parcial de la siguiente manera:

LOTE 1 automóvil y camioneta Chevrolet efectuando dos (02) que corresponderán cada uno de 50%

LOTE 2 carga pesada, buseta, camión, microbús y panel efectuando dos (02) que corresponderán cada uno de 50%

LOTE 3 automóvil y camioneta Mazda, Hyundai, Renault, Ford, Kia, Nissan, efectuando dos (02) que corresponderán cada uno de 50%

LOTE 4 motos honda, Suzuki, Yamaha, Bajaj efectuando dos (02) que corresponderán cada uno de 50%

De acuerdo a lo señalado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Inteligencia Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión de los contratos objeto de los Lotes 1 y 4 será ejercida por el responsable de movilidad de Dirección de Inteligencia Policial o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor Director de Inteligencia Policial; y la supervisión de los contratos objeto de los Lote 2 y 3 será ejercida por el almacenista de movilidad de la Dirección de Inteligencia Policial o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor Director de Inteligencia Policial.

Quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

El supervisor del contrato, solicitará, consolidará, verificará y aprobará las remisiones o preliquidaciones de los mantenimientos realizados y dará trámite de la factura al Grupo de contratos de la Dirección de Inteligencia Policial con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista.

El supervisor del contrato ejercerá el seguimiento, administrativo, financiero, contable y jurídico, actividades que iniciarán desde la suscripción del Acta de inicio, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones (técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas) establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos

previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, faculta-des y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Números: 03049 de 2014 y 00090 de 2018; para lo cual se determinaron los siguientes lineamientos para la ejecución del contrato:

APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN: será transversal a los cuatro lotes y ejercido por el funcionario con cargo de responsable mantenimiento vehicular de la Dirección de Inteligencia Policial más antiguo y que no cuente con novedad administrativa o quien posteriormente designe el señor director de Inteligencia Policial; quien cumplirá con las siguientes actividades:

Dar aplicación y cumplimiento al procedimiento 1LF-PR-0019 "REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR" y utilizar los formatos asociados para este fin.

Verificarán y aprobarán los trabajos de mantenimiento a realizar, determinando las condiciones técnicas para dar inicio al desarrollo del mantenimiento de cada uno de los automotores, además de constatar y aprobar los diagnósticos y el mantenimiento final del vehículo.

Verificar que el contratista suministre los repuestos recomendados por el fabricante de la marca y con las características establecidas en el presente proceso.

Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas, y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.

Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen adición, prórroga y modificación al contrato, y serán presentados ante el responsable de movilidad y almacenista de movilidad de la Dirección de Inteligencia Policial, quienes serán los únicos autorizados para emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto DIPOL, con el lleno de los requisitos para la adición, prórroga y/o modificación al contrato, si es requerido.

Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los mantenimientos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos, asimismo, realizará seguimiento a las garantías por las intervenciones realizadas en cada lote.

Verificar el recibido a satisfacción por parte del conductor del vehículo en el taller, donde conste su estado en la recepción.

Presentará las preliquidaciones de los mantenimientos realizados y darán trámite al responsable de movilidad y almacenista de movilidad de la Dirección de Inteligencia Policial DIPOL, para ser tramitado ante el grupo de contratos, con su respectivo recibo a satisfacción.

Verificar la entrega del mantenimiento con sus repuestos de conformidad con las estipulaciones contractuales, con el recibido a satisfacción del cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

Exigir que los mantenimientos contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.

Revisar y dar trámite de las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presenten en la ejecución del contrato; las cuales deberán ser realizadas de acuerdo lo establecido en el contrato.

Verificación al cumplimiento de las cláusulas ambientales establecidas en el presente proceso.

Realizar las actividades de seguimiento técnico establecidas en la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma parcial por lote completo y por el presupuesto total asignado LOTE 1 automóvil y camioneta Chevrolet, LOTE 2 carga pesada, buseta, camión, microbús y panel, LOTE 3 automóvil y camioneta Mazda, Hyundai, Renault, Ford, Kia, Nissan, Toyota y LOTE 4 motos honda, Suzuki, Yamaha, Bajaj, esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido en la plataforma del SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia siniestro), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad en las últimas tres (3) vigencias (2023,2024, 2025) así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
	06-7-10356-23 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL – LOTE 1 06-7-10355-23 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL". - LOTE 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2025-2026, LOTE No. 1 PN DIPOL SA 049-2025 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2025-2026, LOTE No. 2
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	268.000.000 210.000.000 478.000.000	2.200.000.00	435.667.160 210.712.500

FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	HYUNDAUTOS S.A.S. JAKO IMPORTACIONES SAS MOTO SPEED NL SAS INVERSIONES EL NORTE SAS	MOTOSPEED NL SAS INVERSIONES EL NORTE SAS AUTOSERVICIO MECANICO SAS HYUNDAUTOS	CENTRODIESEL COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS UNION TEMPORAL EL NORTE AUTOCARS SAS HYUNDAUTOS SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	GRUPO DE MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL (CALLE 64G NO. 90 A-08)	GRUPO DE MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL (CALLE 64G NO. 90 A-08)	MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL (Avenida Boyacá 142 A - 55)
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	GRUPO DE MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL	GRUPO DE MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL	GRUPO DE LOGÍSTICO DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
LINK	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Información verificada y aprobada por el estructurador del estudio previo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

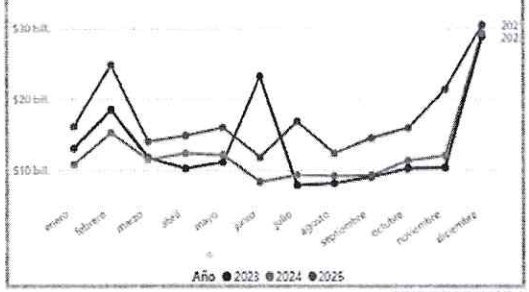
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

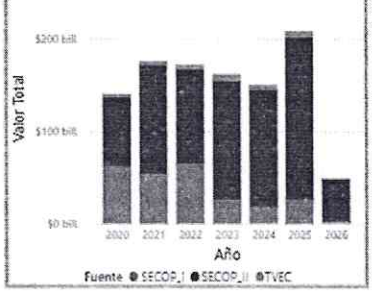
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 520.336.754.167.365

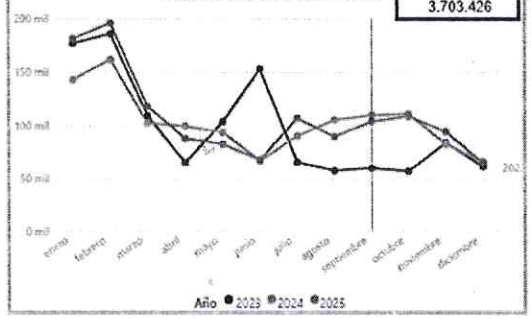


Gasto Anual

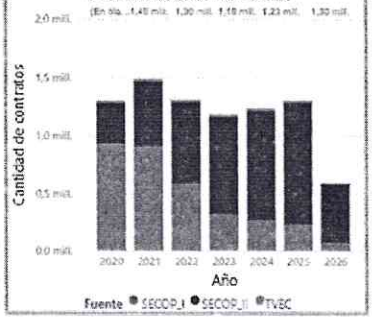


Cantidad de contratos - Mensual

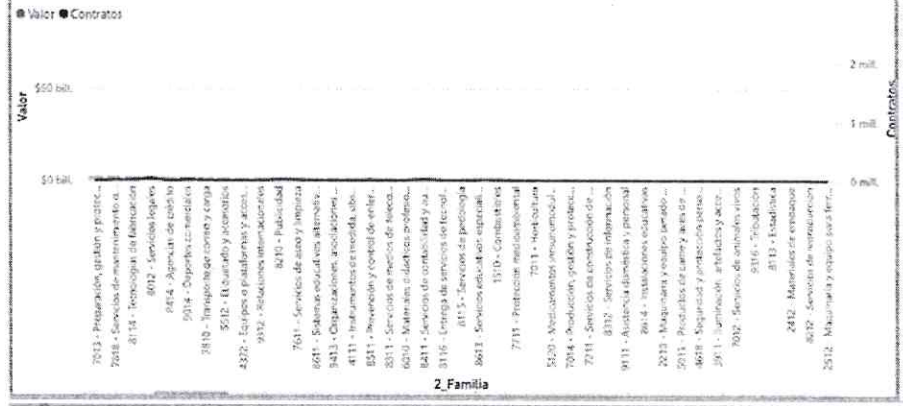
Contratos Total: 3.703.426



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha final: 01/01/2023 31/12/2025

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin filde

Buscar

- Seleccionar todo
- (En blanco)
- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONE...
- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
- AERONAUTICA CIVIL - REGIONAL ANTIOQUIA

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II TVEC

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin filde

Buscar

- Seleccionar todo
- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONE...
- ALCALDIA MUNICIPIO DE SIACHOQUE
- ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 7814 - Servicios de transporte
- 7818 - Servicios de mantenimiento o repar...
  - 781815 - Servicios de mantenimiento y...
  - 781816 - Servicios de panel y pintura
  - 781817 - Servicios de soporte de llena...
  - 781818 - Servicios de mantenimiento y

Valor contratado:

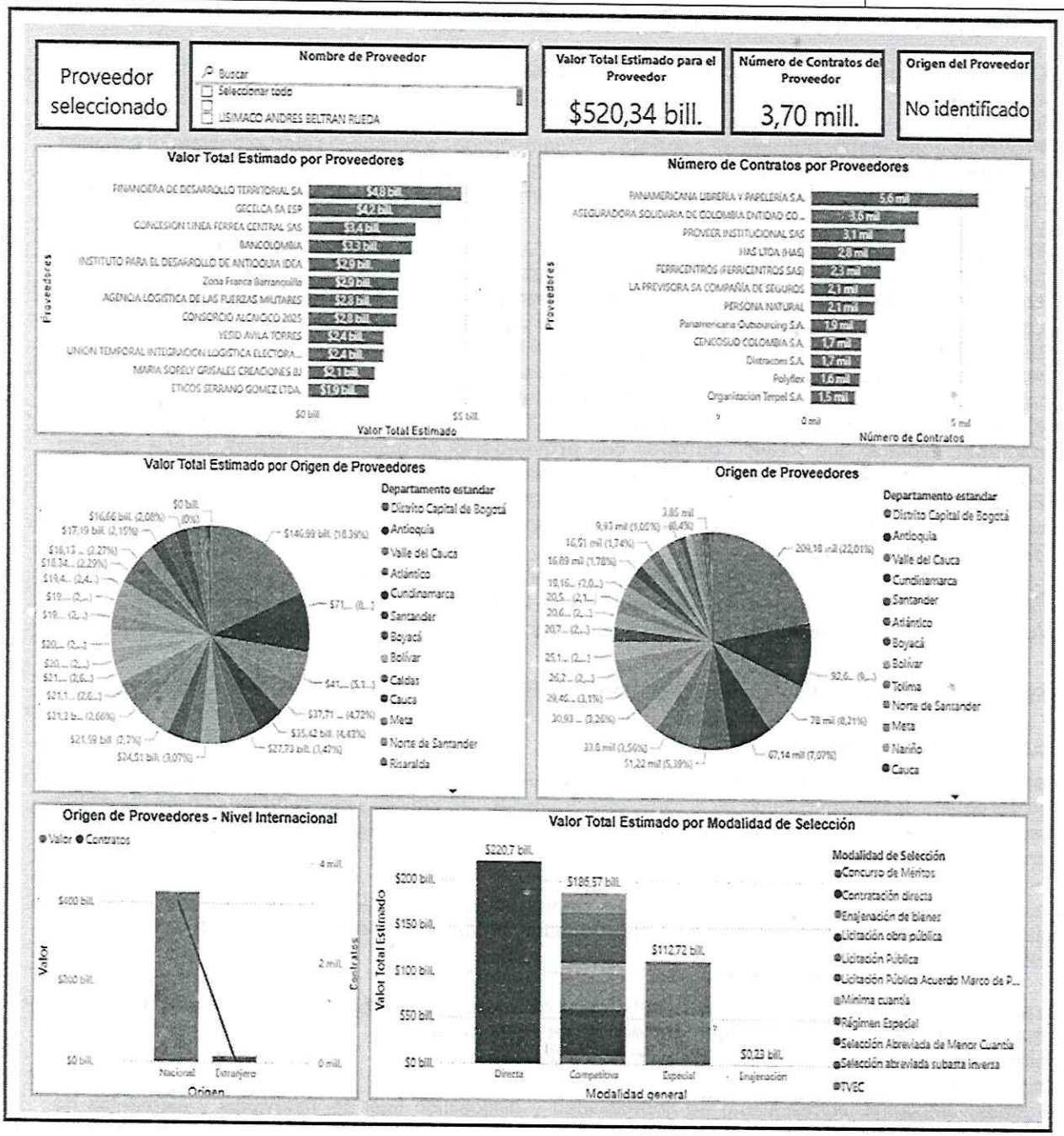
$0 $5.547.625.625.952

Modalidad de selección

Competitiva Contratación Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	679311	$17.430.197.694.049	3,35%	751945	$19.920.477.547.659	3,83%	80498
⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	26035	$9.417.580.585.208	1,81%	31288	$14.585.803.114.174	2,80%	2716
⊞ 7214 - Servicios de construcción pesada	7238	$14.761.169.066.547	2,84%	4111	$6.275.876.794.916	1,21%	566
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	38059	$11.420.951.697.390	2,19%	34944	$10.913.478.350.484	2,10%	3372
⊟ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15120	$6.556.815.223.834	1,26%	10782	$4.474.426.201.638	0,86%	1382
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	13609	$6.346.462.883.142	1,22%	10955	$4.359.690.007.627	0,84%	1138
⊞ 6510 - Servicios integrales de salud	45021	$5.517.811.069.940	1,06%	55562	$3.892.342.048.387	0,75%	5842
⊞ 8412 - Banca e inversiones	322	$1.836.452.698.251	0,35%	320	$4.529.216.589.817	0,87%	54
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	4771	$2.886.010.043.746	0,55%	3925	$1.639.621.846.396	0,32%	410
⊞ 8111 - Servicios informáticos	11759	$3.784.735.014.250	0,73%	11307	$3.984.650.677.364	0,77%	1062
⊞ 9315 - Servicios de administración y financiación pública	19666	$1.591.702.209.005	0,31%	16568	$3.868.724.009.871	0,74%	2248
⊞ 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1146	$3.799.810.485.584	0,73%	734	$2.029.722.764.964	0,39%	112
⊞ 9212 - Seguridad y protección personal	1554	$3.295.077.208.535	0,63%	1369	$2.282.149.634.344	0,44%	126
Total	1177083	$161.752.454.209.739	31,09%	1228399	$150.112.514.960.079	28,85%	129794



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Teniendo en cuenta el análisis de la demanda, se puede evidenciar que:

- Durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, el Estado colombiano generó un total de **3.703.426 contratos**, por un valor acumulado de **$520,3 billones**, lo que evidencia una dinámica significativa en los procesos de contratación pública a nivel nacional.
- **Proveedor con mayor número de contratos**: *Panamericana* se consolidó como el proveedor con más contratos adjudicados en el periodo analizado, con un total de **5575 contratos** por un valor aproximado de **$100 mil millones**. Este dato resalta su posicionamiento como actor clave en la provisión de bienes y servicios para el Estado.
- En cuanto a la clasificación por bienes y servicios (UNSPSC), los **servicios de recursos humanos** fueron los más demandados durante las tres vigencias. Esto sugiere una alta necesidad del Estado por contratar personal o servicios relacionados con gestión del talento humano, apoyo operativo o técnico.
- La mayoría de los proveedores se concentran en los siguientes departamentos:
  Distrito Capital (Bogotá): 209.182 proveedores – 22,01% del total nacional
  Antioquia: 92.663 proveedores – 9.75% del total nacional
  Valle del Cauca: 78.000 proveedores – 8,21% del total nacional
- En términos de procedencia, se ejecutaron **3.213.382 contratos con proveedores** de **origen nacional**, mientras que **30.841 contratos con proveedores** de origen **extranjeros**, lo que confirma una fuerte participación del mercado interno en los procesos de contratación.
- En la categoría de servicios de mantenimiento o reparación de transporte, se adjudicaron 10.942 contratos por un valor total de $2,25 billones. Los principales departamentos de origen de la ejecución de estos contratos fueron:
  Distrito Capital (Bogotá): 851.3 mil millones en contratos ejecutados – 44,6%
  Bolivar: 382.1 mil millones en contratos ejecutados – 20,55%
  Antioquia: 232.3 mil millones en contratos ejecutados – 12,19%

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor a cargo de la Dirección de Inteligencia Policial y que cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional. Basado en los siguientes criterios se verificó los talleres de mantenimiento:

Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.

Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
Experiencia en contratación estatal.
Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.
Aspectos generales del mercado.

Luego de un excelente desempeño del sector automotor en 2025, La ANDI y FENALCO estiman que el mercado de vehículos nuevos en Colombia podría cerrar 2026 con una cifra similar a la de 2025, cercana a las 250.000 unidades vendidas, aunque el entorno económico sea más exigente.

Durante 2025, el sector automotor registró una dinámica positiva, con la venta de 254.438 vehículos nuevos, lo que representó un crecimiento del 26,4% anual. Este desempeño estuvo impulsado por un segundo semestre particularmente dinámico, apoyado en una tasa de cambio más favorable, tasas de interés estables y la realización del Salón del Automóvil, fortalecieron el ritmo de ventas.

Uno de los principales cambios estructurales del mercado ha sido la aceleración de la transición hacia nuevas tecnologías Los vehículos eléctricos e híbridos alcanzaron hasta un 34% de participación en los meses de mayor dinamismo, un comportamiento que no se había visto antes en el país y que marca el compromiso del sector con la transición energética.

El acceso al crédito continúa siendo la variable más determinante para el desempeño del sector. De acuerdo con el Grupo Cibest, en 2025, la tasa promedio de financiación de vehículos se ubicó alrededor del 18,8%, lo que permitió un crecimiento de 26,2% en los desembolsos. Sin embargo, el panorama para 2026 se torna más retador tras la reciente decisión del Banco de la República de aumentar su tasa de interés en 100 puntos básicos, hasta 10,25%, lo que podría dificultar el acceso al crédito y moderar la intención de compra de los hogares.

En este contexto, la ANDI y FENALCO anticipan un crecimiento similar del mercado en 2026, el sector automotor podría cerrar el año con cerca de 250.000 vehículos vendidos, una cifra muy positiva que permite que el sector automotor se mantenga como uno de los principales motores de la economía del país.

De acuerdo con Karol García, directora Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI, "La proyección de un mercado cercano a las 250.000 unidades en 2026 confirma que el sector automotor colombiano tiene bases sólidas y capacidad de adaptación, incluso en un entorno más exigente. Sin embargo, este desempeño solo será sostenible si el país garantiza reglas de juego claras y estables. La seguridad jurídica es hoy el principal habilitador para proteger la continuidad del ensamble de vehículos, asegurar el flujo comercial y sostener las decisiones de inversión, en un año marcado por coyunturas electorales, eventos globales y presiones económicas. El sector necesita certidumbre para seguir atrayendo inversión, aportando empleo, jalonando los encadenamientos productivos, para apostarle al crecimiento económico del país.

"Finalmente, Eduardo Visbal, vicepresidente de Comercio Exterior y del Sector Automotor de FENALCO, afirmó que el desempeño del último año dejó al sector en una posición favorable para continuar su senda de crecimiento, aunque en un entorno más retador. Señaló que la renovación del portafolio, una mayor competencia y el avance de nuevas tecnologías, con los vehículos híbridos y eléctricos ya consolidados como un componente estructural del mercado por su creciente participación, brindan al sector las herramientas necesarias para sostener su dinamismo y seguir aportando de manera relevante al crecimiento económico del país *https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17985-andi-y-fenalco-proyectan-que-el-sector*

CONTEXTO SECTOR AUTOMOTOR COLOMBIANO

El sector automotor en Colombia cerró el primer semestre del año con un total de 104.947 vehículos nuevos matriculados, lo que representa un crecimiento del 23,2% en comparación con el mismo periodo de 2024. Este resultado re afirma las proyecciones de FENALCO, que anticipa alcanzar las 220.000 unidades matriculadas al finalizar el año 2025.



Balance del Sector Tránsito y Transporte 2025

El crecimiento en las ventas de vehículos eléctricos e híbridos durante el primer semestre de 2025 refleja un avance significativo en la transición energética del sector transporte en Colombia. En comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas de vehículos eléctricos aumentaron un 204% y las de híbridos un 49%, alcanzando una participación conjunta del 34% sobre el total de vehículos vendidos y consolidando al país como el tercer mercado más relevante de la región en tecnologías de movilidad.

También se resalta la necesidad de implementar ajustes regulatorios que impulsen la competitividad del sector automotor. En materia de reglamentos técnicos, subrayó la importancia de reconocer e incorporar las normas FMVSS. En lo relacionado con la reposición de vehículos de carga, propuso establecer un límite máximo del 20% al aporte voluntario al Fondo para la Promoción del Ascenso Tecnológico (FOPAT) y aumentar el umbral de peso bruto vehicular de 3,5 a 7,5 toneladas.

El Gobierno Nacional debe continuar trabajando en la optimización de trámites, permisos y autorizaciones, con el fin de fortalecer la competitividad del sector automotor y facilitar su desarrollo". Al mismo tiempo, el vocero reiteró el compromiso con el progreso del país y la promoción de una movilidad segura, eficiente y sostenible, en beneficio de todos los colombianos. Informe del Sector Automotor a Junio a 2025

El sector automotriz en Colombia para 2026 se prevé con un crecimiento significativo, impulsado por la electrificación y la confianza del consumidor. Se espera que las ventas alcancen un 10% más, con un aumento de 26,4% en 2025, y se proyecta un nivel de ventas cercano a las 250.000 unidades en 2026. La participación de vehículos eléctricos e híbridos alcanzará hasta el 34% en 2025, y se prevé que estas tecnologías totalicen 110.000 unidades en 2026, con una participación del 40%. La confianza del consumidor ha mostrado señales de recuperación, lo que permite proyectar un escenario más estable frente a la toma de decisiones de movilidad en el corto plazo.

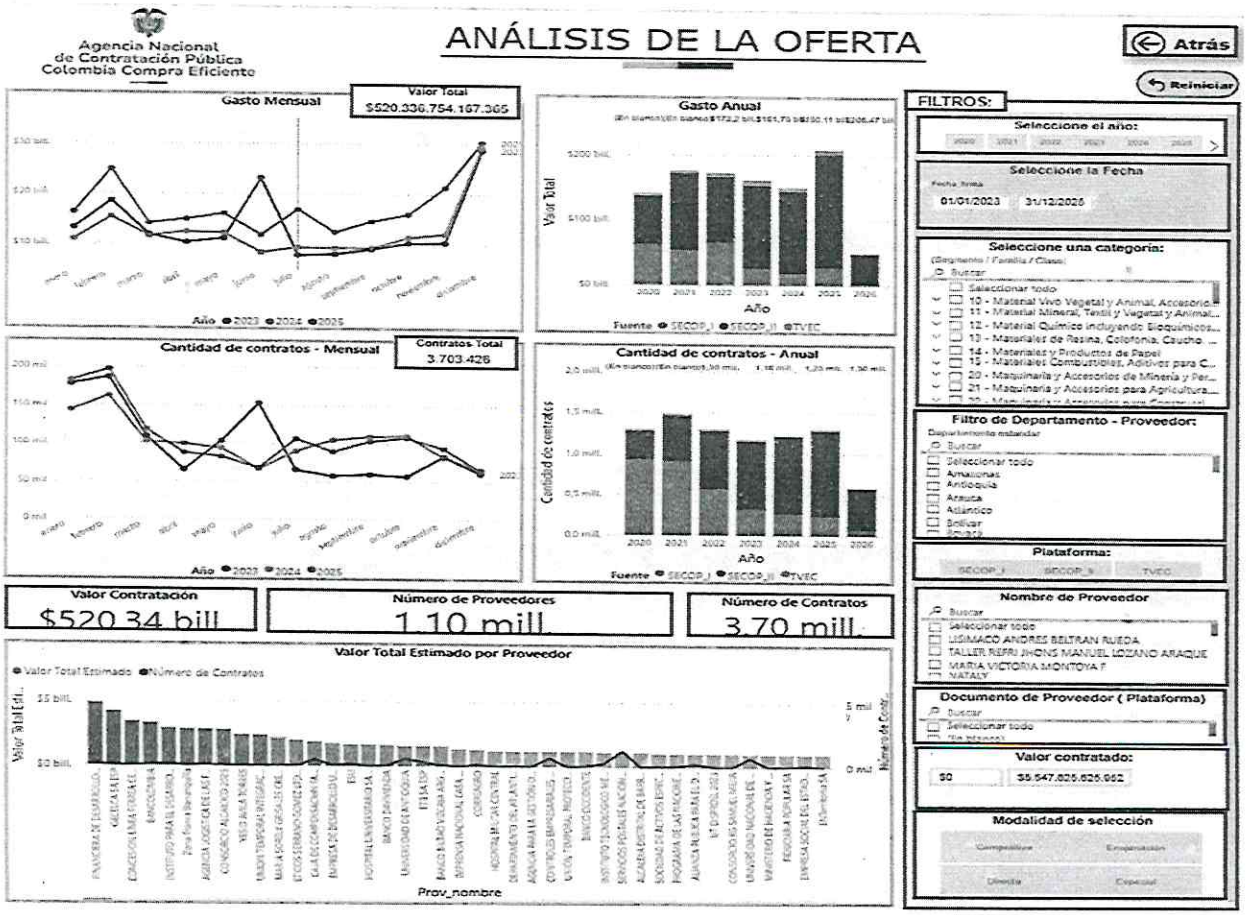
Asimismo, Colombia en el sector de autopartes anticipa un crecimiento del 8% para el cierre de 2026. Este crecimiento se debe a la demanda de posventa y al envejecimiento natural del parque automotor. En 2025, se matricularon 254.438 vehículos nuevos, lo que representa un aumento del 26,4% respecto a 2024, y las motocicletas alcanzaron 1.125.540 unidades vendidas, un crecimiento del 35,1%. Este comportamiento garantiza una necesidad constante de reposición y servicios de mantenimiento, vitales para la movilidad nacional. Sin embargo, el sector enfrenta desafíos estructurales derivados de nuevas reglas fiscales y presión arancelaria que podrían encarecer los repuestos por encima de la inflación y afectar la competitividad de las empresas legalmente constituidas. Mercado de autopartes proyecta crecer un 8,0 % en 2026 - Sectorial

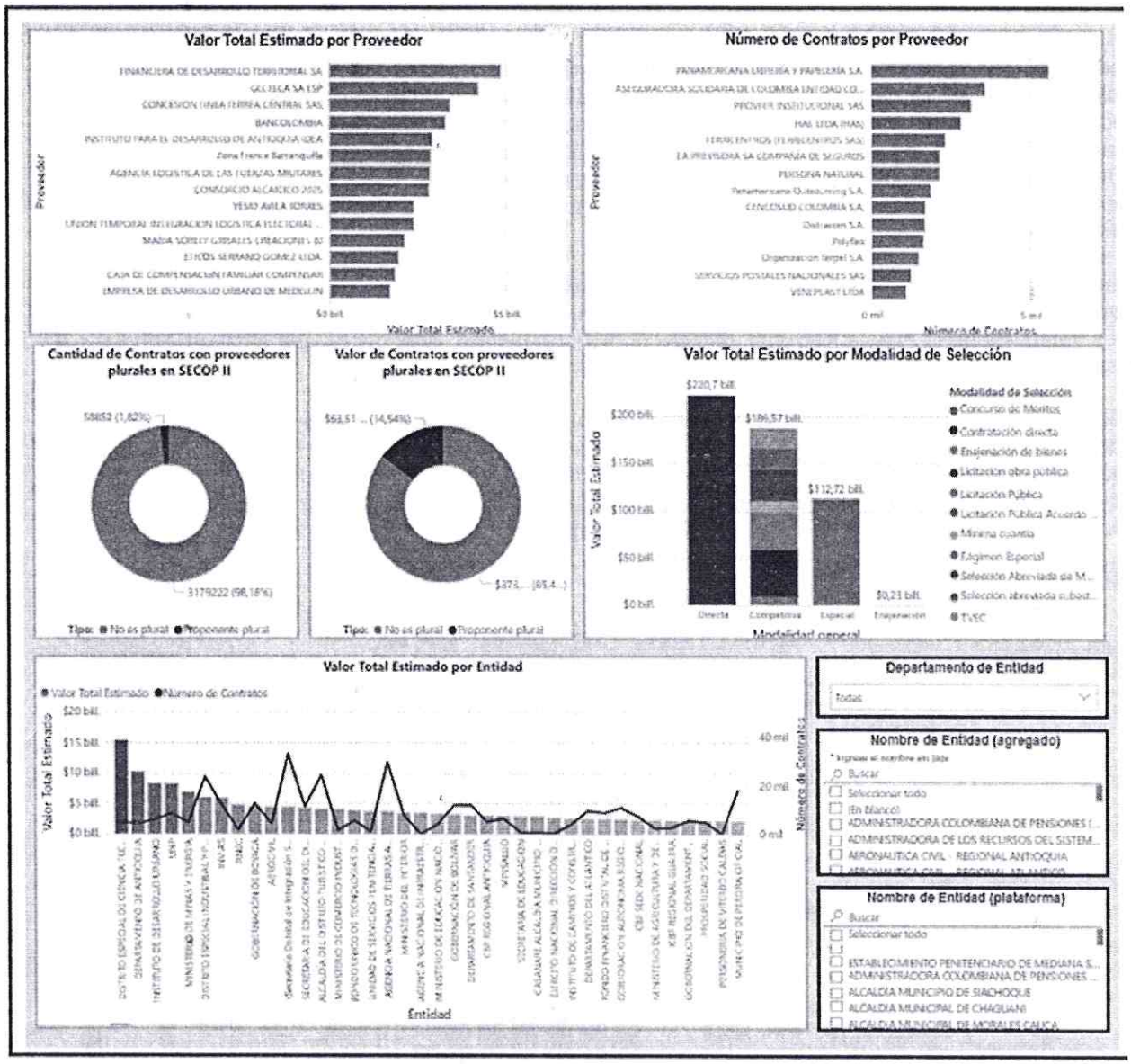
cuenta con empresas dedicadas a prestar el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) entre las cuales se menciona: Suzuki Motor de Colombia, Servirepuestos del occidente, Autoservicio Mecánico, Autoinvercol S.A., Tecnicentro Hyundautos, Tecnimotor S.A., Casa Inglesa, General Motos LTDA. Y muchas más, a la hora de buscar estos servicios, se debe optar por empresas constituidas legalmente, para que también ofrezcan a su personal garantías de contratación, afiliaciones de ley y pagos oportunos. Estos son temas que hacen parte de un servicio de vanguardia, que va más allá de lo doméstico, y requiere tratamiento técnico y capacitación para que las labores sean bien hechas.

El mercado nacional es muy variado y en general se han creado muchas empresas dedicadas al servicio de mantenimiento de equipo automotor, la cuales cuentan con el personal idóneo para elaborar los trabajos que exigen los vehículos de la Policía Nacional, ofrecen un soporte técnico, además de una atención prioritaria a los vehículos.

Asimismo, con el crecimiento del sector automotriz en Colombia, especialmente en autopartes y mantenimiento, es un componente fundamental de la economía nacional debido a su generación de empleo, su impacto en la movilidad y su relación con múltiples industrias. A pesar de enfrentar diversos desafíos, la dependencia de importaciones y los cambios tecnológicos, el sector presenta grandes crecimientos mediante la innovación, la capacitación técnica y la adopción de las nuevas tecnologías.

ANALISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
1010 - Animales vivos	589	$90.711.453.901	0,02%	292	$85.242.339.426	0,02%	451	$1
1011 - Productos para animales domésticos	126	$7.861.462.123	0,00%	103	$32.011.208.530	0,01%	127	$
1012 - Comida de animales	358	$118.514.483.650	0,02%	272	$15.088.626.642	0,00%	403	$
1013 - Recipientes y hábitat para animales	32	$4.618.399.356	0,00%	18	$2.090.394.088	0,00%	26	
1014 - Productos de talabartería y arreo	22	$4.415.912.255	0,00%	27	$1.505.011.412	0,00%	18	
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	593	$106.589.290.984	0,02%	391	$37.981.791.805	0,01%	460	$1
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	92	$22.239.867.639	0,00%	64	$5.559.208.214	0,00%	77	$
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	312	$43.052.376.706	0,01%	241	$34.461.064.105	0,01%	357	$
1019 - Productos para el control de plagas	89	$18.395.004.747	0,00%	83	$15.465.188.493	0,00%	104	$
1020 - Rosales vivos	3	$83.090.245	0,00%	2	$24.490.000	0,00%	5	
1021 - Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	6	$818.122.204	0,00%	3	$53.692.400	0,00%	5	$
1022 - Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas	10	$1.109.620.175	0,00%	15	$609.636.950	0,00%	6	
1023 - Crisantemos vivos	2	$25.000.000	0,00%				2	
1024 - Claveles vivos	1	$50.000.000	0,00%	1	$100.000	0,00%	4	
Total	1177033	$181.762.464.208.739	01,09%	1220599	$150.112.614.960.078	28,06%	1287844	$208.4

Teniendo en cuenta el análisis de la oferta, se puede determinar que:

- Durante los años 2023, 2024 y 2025, el Estado colombiano ejecutó un total de **$520,3 billones** en **3.703.426 contratos**, reflejando la magnitud y diversidad de la contratación pública en el país.
- **Proveedores Plurales**: Se identificaron **58,852 proveedores plurales**, quienes suscribieron contratos por un valor de **$63, 5 billones**, lo que representa el **14,54% del total contratado**. Esta cifra resalta la participación de asociaciones, consorcios o uniones temporales en los procesos contractuales.
- Por otro lado, **3.179.222 proveedores no plurales** (personas naturales o jurídicas individuales) concentraron **$373,19 billones en contratos**, equivalente al **85,46% del valor total**. Esta alta concentración plantea oportunidades para fomentar una mayor pluralidad y competencia en los procesos.
- La **modalidad de contratación directa** representó una proporción significativa del total contratado, alcanzando un valor estimado de **$220,7 billones**. Este monto sugiere la necesidad de analizar con mayor profundidad los mecanismos de adjudicación directa, para garantizar principios de transparencia y eficiencia.

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada. A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden prestar el servicio de mantenimiento para vehículos en mención, incluye su sede en Bogotá D.C.

FIRMA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	SEDE PRINCIPAL
CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCAR LTDA.	Carrera 21 No. 68D-66	3150050	Bogotá D.C.
SERVIREPUESTOS DEL OCCIDENTE S.A.S.	Calle 13 No. 69-18	4129005	Bogotá D.C.
HYUNDAUTOS S.A.S.	Calle 67 No. 28B-20	6308601 - 6304821 - 2503879	Bogotá D.C.
GENERAL MOTOS LTDA.	Av. 1 de mayo No. 38B sur-2	2732918	Bogotá D.C.
CAMIONAUTOS SERVICE SAS	Carrera 28 No. 66-60	2258153	Bogotá D.C.
AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS	Carrera 68B # 13-35	6153162	Bogotá D.C.
ALMACÉN Y TALLERES EL NORTE	Carrera 61G No. 51B-13 sur	7105308 – 2309898 – 2700166	Bogotá D.C.
AUTOINVERCOL S.A.	Av. Boyacá No. 22-70	4126884 – 7469064 - 3138518863	Bogotá D.C.
COPCON SAS	Cra 35 #13-20	3105805579	Bogotá D.C.

DIRECTORIO SECOP II

El día 15 de mayo se realizó la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Dentro del Segmento: servicio de transporte, almacenaje y correo, Familia: servicios de mantenimiento o reparación de transportes, Clase: servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 714, Estados Unidos 2 y China 1, empresas bajo el código UNSPSC 78181500.

INDICADORES FINANCIEROS

En atención a la comunicación oficial GS-2026-013890-DIPOL, fechada el 5 de abril de 2026, el jefe del Grupo Logístico (E) solicitó indicadores financieros relacionados con un proceso contractual. En respuesta, el jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la DIPOL, mediante el comunicado oficial GS-2026-014356-DIPOL, fechado el 9 de abril de 2026, informó los resultados del análisis del sector, presentando cifras financieras, así:

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice de liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de intereses**
>=0,09	**>=0,05**	**>=1,81**	**>=0,58**	**>=1**

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así:

Nota 1: para todos los indicadores de la capacidad financiera se obtendrá de la sumatoria de los valores de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad, acorde a la formula establecida en el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN,* así:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Dirección de Inteligencia Policial ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

NOTA: para efecto de verificar los indicadores financieros el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, de acuerdo a lo establecido con la parte 2 título 1 capítulo 1 sección 1 subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el RUP se encuentre en el plazo de firmeza el oferente podrá participar en el proceso, pero en tal evento, el RUP debe estar en firme al momento previo de realización de la subasta en las modalidades de selección que admiten dicho procedimiento.

3. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las tres (3) últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES (NO REMANUFACTURADOS), AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL DE LA GUARNICION DE BOGOTA	0173-ARC-CBNL06-2023 6/10/2023	0173-ARC-CBNL06-2023	$84.423.701,37
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5343495&AwardContractDetailId=3673869&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation				
RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS MARCA TOYOTA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ	DSAJBO-SI-04-2024 9/08/2024	DSAJBO-SI-04-2024	$300.021.082,00
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6730796&AwardContractDetailId=4907243&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation				
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, PARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA) Y ADQUISICION DE REPUESTOS, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	0031-ARC-CBCAI4-2025 5/09/2025	0031-ARC-CBCAI4-2025	$284.385.029,85
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8401508&AwardContractDetailId=6456768&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation				

NOTA: los precios de referencia SECOP no se tendrán en cuenta para el análisis del valor estimado, teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a especificaciones técnicas y presupuesto oficial disponible.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona el valor unitario de los últimos procesos de contratación adelantados por la Dirección de Inteligencia Policial.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC

1	DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ORDEN DE COMPRA 110256 2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA VIGENCIA 2023	$ 193.200.000,00	$205.371.600,00
2	DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL AUTOINVERCOL-2024	ORDEN DE COMPRA 128012 2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-286-AMP-2020 LOTE I SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, CARGA PESADA - CHEVROLET	$45.500.000,00	$48.366.500,00
3	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y HYUNDAUTOS SAS	04-7-10050-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2025-2026, LOTE No. 1, MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	$ 250.667.160,00	$266.459.191,08
	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S	04-7-10051-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2025-2026, LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS.	$240.712.500,00	$255.877.387,50

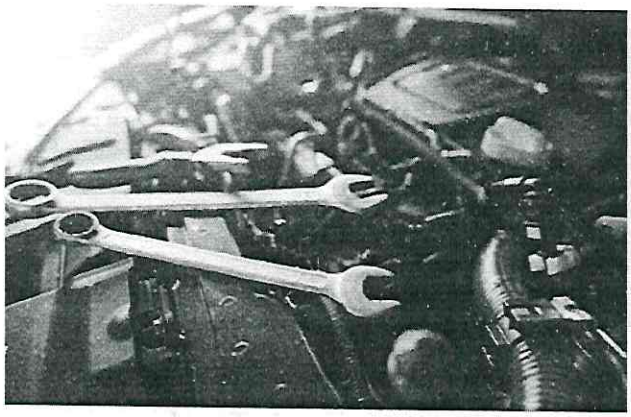
NOTA: Los precios históricos proyectados, no tendrá en cuenta los valores de los precios históricos, toda vez que difiere de las especificaciones técnicas y del presupuesto asignado por la entidad

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Tras realizar la verificación obligatoria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se constató que el Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento de vehículos se encuentra cerrado para la colocación de nuevas órdenes de compra desde el pasado 02 de febrero de 2026. Su vigencia actual se limita exclusivamente a la ejecución de órdenes adjudicadas antes de dicha fecha, con un plazo máximo de finalización hasta el 02 de febrero de 2027.Asimismo, se verificó que los servicios de

mantenimiento, repuestos y componentes requeridos en este estudio no se encuentran disponibles en catálogos virtuales de grandes superficies o grandes marcas, toda vez que corresponden a especificaciones técnicas particulares de los fabricantes y las necesidades propias de la flota vehicular de la entidad, lo cual impide la obtención de precios de referencia estandarizados por esta vía. https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano.



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra:
02/02/2026

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
02/02/2027

Enlace para iniciar simulación
Ingrese aqui



Comprar

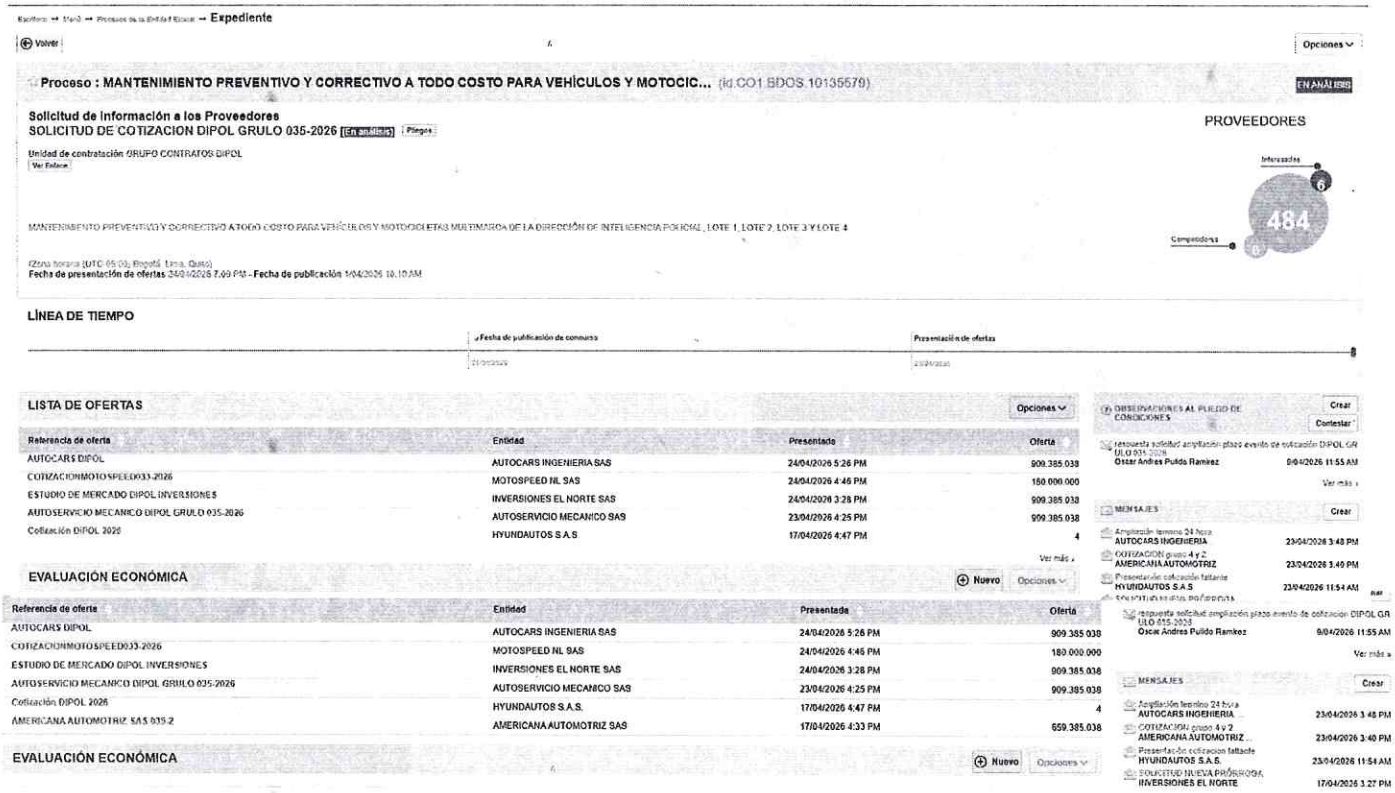
BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado para los Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4, se procedió a solicitar cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, bajo el proceso de solicitud de información SOLICITUD DE COTIZACION DIPOL GRULO 035-2026 (id.CO1.BDOS.10135579), cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4".**

La consulta contó con una fecha de publicación del 01/04/2026 a las 10:18 horas y una fecha límite de presentación de cotizaciones del 24/04/2026 a las 19:00 horas. Se registró un universo de 484 proveedores interesados, de los cuales 6 proveedores presentaron sus ofertas económicas formalmente:

1. **HYUNDAUTOS S.A.S,** el día 17/04/2026 a las 16:47 horas.
2. **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**, el día 23/04/2026 a las 16:25 horas.
3. **INVERSIONES EL NORTE SAS,** el día 24/04/2026 a las 15:28 horas.
4. **MOTOSPEED NI SAS,** el día 24/04/2026 a las 16:46 horas.
5. **AUTOCARS INGENIERIA SAS,** el día 24/04/2026 a las 17:28 horas.
6. **AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS,** el día 17/04/2026 a las 16:33horas.



El día 06/04/2026 a las 10:46 horas, la empresa INVERSIONES EL NORTE SAS presentó una comunicación denominada "SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO", solicitando ampliar el término dispuesto para la presentación de cotizaciones y estudios de mercado, posteriormente a las 15:45 horas, la empresa AUTOCARS INGENIERÍA SAS se suscribió al proceso y a las 16:19 horas remitió una "SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINO", así mismo, el día 08/04/2026 a las 14:08 horas, la empresa HYUNDAUTOS S.A.S. presentó una comunicación denominada "Solicitud", relacionada con la ampliación en tiempo para presentación de la oferta.

En atención a las solicitudes elevadas por los proveedores, la Dirección de Inteligencia Policial emitió respuesta oficial el día 09/04/2026 a las 11:46 horas, mediante comunicación titulada "respuesta solicitud ampliación plazo evento de cotización DIPOL GRULO 035-2026", dando trámite formal a los requerimientos realizados por los interesados ampliando el plazo hasta el 17/04/2026 6:00 PM.

Posteriormente, el día 17/04/2026 a las 15:27 horas, la empresa INVERSIONES EL NORTE SAS presentó una nueva comunicación denominada "SOLICITUD NUEVA PRÓRROGA", insistiendo en la ampliación del término del proceso. Por lo anterior la Dirección de Inteligencia Policial emitió respuesta oficial ampliando el plazo hasta el 23/04/2026 7:00 PM.

Finalmente, AUTOCARS INGENIERÍA SAS presentó solicitud "Ampliación término 24 horas", reiterando la necesidad de ampliar nuevamente el plazo para allegar documentación y cotizaciones, por esta razón se dio viabilidad ampliando una última vez el plazo hasta el 24/04/2026 7:00 PM.

Estos valores se encuentran detallados en el cuadro de análisis de precios para el mantenimiento y actividades de los lotes solicitados.

Nota 1: en este estudio de mercado se tiene en cuenta la desagregación de los repuestos y mano de obra calificada que conforman el mantenimiento del equipo automotor.

Nota 2: las actividades solicitadas corresponden a los repuestos que son de mayor rotación y la mano de obra calificada requerida para garantizar las mismas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 AUTOCARS INGENIERIA SAS	COTIZACIÓN No. 2 MOTOSPEED NL SAS	COTIZACIÓN No. 3 INVERSIONES EL NORTE SAS	COTIZACIÓN No. 4 AUTOSERVICIO MECANICO SAS	COTIZACIÓN No. 5 HYUNDAUTOS S.A.S.	COTIZACIÓN No. 6 AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS
1	LOTE 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR, CAMIONETAS Y AUTOMOVILES CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	$300.000.000,00	-	$300.000.000,00	$300.000.000,00	$300.000.000,00	$300.000.000,00
2	LOTE 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS PESADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (BUSETAS, CAMION, MICROBUS, PANEL)	$72.500.000,00	-	$72.500.000,00	$72.500.000,00	$72.500.000,00	$72.500.000,00
3	LOTE 3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA (NISSAN, FORD, KIA, MAZDA, RENAULT, TOYOTA, HYUNDAI) DE LA POLICÍA NACIONAL	$359.385.038,00	-	$359.385.038,00	$359.385.038,00	$359.385.038,00	$359.385.038,00
4	LOTE 4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS (BAJAJ, YAMAHA, HONDA, SUZUKI) DE LA POLICÍA NACIONAL	$180.000.000,00	$180.000.000,00	$180.000.000,00	$180.000.000,00	$180.000.000,00	$180.000.000,00
VALOR TOTAL		$ 911.885.038,00	$180.000.000,00	$ 911.885.038,00	$ 911.885.038,00	$ 911.885.038,00	$ 911.885.038,00

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

En atención al proceso de solicitud de cotización realizado a través de la plataforma SECOP II se relacionan los precios para los repuestos y temparios cotizados así:

Cuadro de cotización temparios y repuestos lote 1
Cuadro de cotización temparios y repuestos lote 2
Cuadro de cotización temparios y repuestos lote 3
Cuadro de cotización temparios y repuestos lote 4

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada Lote.

Nota 1: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 2: El oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en los listados finales del lote 1, lote 2, lote 3 y lote 4, según corresponda.

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES

Para las revisiones técnico mecánicas, el valor a cobrar no podrá ser superior al **10%** de utilidad sobre el valor reglamentado por el Ministerio de Tránsito y Trasporte, de igual manera deberá entregar al conductor del vehículo los resultados y el certificado de la revisión técnico mecánica impresa, asimismo, el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) deberá estar acreditado por el Ministerio de Tránsito y Trasporte y estar ubicado en la ciudad de Bogotá.

Nota 1: para este ítem no se tendrá en cuenta ningún tipo de oferta por parte de los oferentes y se realizará el pago anteriormente relacionado y según lo establecido por el Gobierno Nacional y Ministerio de Transporte.

Nota 2: El contratista deberá presentar el soporte contractual (contrato, convenio o acuerdo) que acredite su vinculación con el Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA). El documento allegado debe especificar claramente las condiciones económicas, incluyendo los porcentajes de descuento, costo, tarifas y demás condiciones para la expedición de las Revisiones Técnico-Mecánicas de los vehículos objeto del contrato.

ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS

Para los servicios de alineación y balanceó correspondientes a los Lotes 1, 2 y 3, se regirá bajo el menor valor ofertado, ya que este deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.

LOTE 1 Los siguientes ítems no fueron cotizados por la totalidad de los oferentes o no recibieron oferta alguna, o presentan alguna inconsistencia de la cual se deja nota con el fin de unificar o depurar el listado final, como se relaciona a continuación, así:

TRACKER

1. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 56 y 67, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 56.
2. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 283 y 302, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 283.
3. **MOTOR LIMPIA BRISAS - UNIDAD**: para el ítem 310 y 311, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 310.
4. **SERVICIO DE GRUA**: para el ítem 653, solo se tendrá en cuenta el menor valor ofertado en la mano de obra ya que por lo que es un servicio de transporte no requiere de repuesto.
5. **PERNO SOPORTE DEL MOTOR**: para el ítem 392 y 393, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 392.
6. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 615, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
7. **REPARCION DE TACOMETRO INCLUYE D/M**: para el ítem 655 y 656, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 656.
8. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 511 y 512, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 511.
9. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 490 y 509, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 509.
10. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION - KIT**: para el ítem 179 y 180, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 180.
11. **REPARACIÓN CINTA AIRBAG INCLUYE VERIFICACION MODULO DE CONTROL Y PULSOS D/M TIMON** para el ítem 622, no se tendrá en cuenta ya que el servicio de reparación supera los valores cotizados del repuesto **CINTA AIRBAG INCLUYE VERIFICACION MODULO DE CONTROL Y PULSOS, D/M TIMON** en el ítem 119.

12. **MANTENIMIENTO RIEL DE INYECTORES INCLUYE D/M**: para el ítem 637, no se tendrá en cuenta ya que el servicio de mantenimiento supera los valores cotizados del repuesto **RIEL DE INYECTOR** en el ítem 456.
13. **REPARACIÓN ALTERNADOR INCLUYE D/M**: para el ítem 626, no se tendrá en cuenta ya que el servicio de reparación supera los valores cotizados del repuesto **ALTERNADOR – UNIDAD** en el ítem 7.
14. **REPARACIÓN CAJA DE CAMBIOS INCLUYE D/M**: para el ítem 608 y 629, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 629.
15. **REPARACIÓN BOMBA HIDRÁULICA INCLUYE D/M**: para el ítem 628, no se tendrá en cuenta ya que el servicio de reparación supera los valores cotizados del repuesto **BOMBA HIDRAULICA INCLUYE D/M- UNIDAD** en el ítem 52.
16. Para los servicios contemplados entre los ítems 604 al 656, únicamente se tendrá en cuenta el valor ofertado de mano de obra, teniendo en cuenta que no aplican repuestos.
17. Para los ítems del 1al 4 y conforme a las condiciones vigentes del mercado, se evidencia que el menor valor ofertado para el repuesto no resulta acorde con la realidad económica actual, lo cual podría derivar en posibles dificultades durante la ejecución contractual. En consecuencia, se procederá a considerar el segundo menor valor ofertado como criterio de evaluación.
18. Para los ítems 99,126,127,253,267,317,153,576,602,547,548 conforme a las condiciones vigentes del mercado, se evidencia que el menor valor ofertado para el repuesto no resulta acorde con la realidad económica actual, lo cual podría derivar en posibles dificultades durante la ejecución contractual. En consecuencia, se procederá a considerar el segundo menor valor ofertado como criterio de evaluación.
19. **GUAYA ACELERADOR - UNIDAD:** para el ítem 225, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
20. **GUAYA EMBRAGUE - UNIDA**D: para el ítem 227, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
21. **PILA DE COMBUSTIBLE (SIN DESMONTAR Y MONTAR TANQUE):** para los ítems 397 y 399 que presentan similitud y duplicidad se tendrá el valor menor ofertado en el ítem 399.

N 300

1. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 64 y 74, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 64.
2. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 313 y 334, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 313.
3. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 480 y 501, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 501.
4. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 503 y 504, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 504.
5. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 620, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
6. **KIT COMPLETO AJUSTADOR BANDAS DE FRENO (AJUSTADOR, PASADOR, RESORTES, ARANDELAS, RETEN DEL AJUSTADOR):** para los ítems 282 y 292 que presentan similitud y duplicidad se tendrá el valor menor ofertado en el ítem 292.
7. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCIÓN – KIT:** para los ítems 199 y 200 que presentan similitud y duplicidad se tendrá el valor menor ofertado en el ítem 200.
8. **CONTROL CRUCERO INCLUYE D/M:** para el ítem 139, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
9. **MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 637, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
10. **PILA DE COMBUSTIBLE (SIN DESMONTAR Y MONTAR TANQUE):** para los ítems 385 y 387 que presentan similitud y duplicidad se tendrá el valor menor ofertado en el ítem 385.

D-MAX

1. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 620, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
2. **VARILLA O BAYONETA MEDIDOR NIVEL DE ACEITE – UNIDAD:** para el ítem 609, de los cinco oferentes solo ofertaron valor en repuesto (COTIZACIÓN AUTOCARS Y AMERICANA AUTOMOTRIZ) por lo anterior se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
3. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 65 y 75, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 75.
4. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD**: para el ítem 490 y 491, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 491.
5. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 494 y 515, que se encuentran con similitud y duplicidad se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ítem 515.
6. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 517 y 518, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 518.
7. **REPARACION BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M**: para el ítem 658 y 665, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 665.
8. **REPARACION GENERAL DEL SISTEMA DE INYECCION INCLUYE D/M**: para el ítem 657 y 667, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 657.
9. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 322 y 345, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 322.
10. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION - KIT**: para el ítem 204 y 206, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 206.
11. **REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CONTROL CRUCERO:** para el ítem 684, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
12. **CAJA DE VELOCIDADES INCLUYE D/M T/A:** para el ítem 622, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.

COLORADO

1. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 67 y 77, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 67.
2. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 324 y 347, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 324.
3. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD**: para el ítem 491 y 492, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 492.
4. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 495 y 516, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 516.
5. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 518 y 519, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 519.
6. **REPARACION BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M**: para el ítem 661 y 668, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 661.
7. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION - KIT**: para el ítem 206 y 208, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 208.
8. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 641, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
9. **REPARACIÓN CUERPO VALVULAR INCLUYE SENSORES Y SOLENOIDES, D/M:** para los ítems 681 y 682 que presentan similitud y duplicidad se tendrá en cuenta el valor menor ofertado en el ítem 681

SPARK

1. **TAPÓN DRENADO AGUA BLOQUE:** para los ítems 481, 483, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 481.
2. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 518, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
3. **REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 548, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
4. **REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 550, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
5. **REPARACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 558, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
6. **EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA COMPLETA - UNIDAD**: para el ítem 173. no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
7. **MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 531, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
8. **JUEGO DISCOS FRENO TRASERO POR 2 - UNIDAD:** para el ítem 249, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
9. **RODAMIENTO RUEDA TRASERO EXTERNO – UNIDAD:** para el ítem 407, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
10. **CONTROL CRUCERO INCLUYE D/M:** para el ítem 129, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
11. **REPARACIÓN SISTEMA CONTROL CRUCERO INCLUYE PROGRAMACIÓN MODULO, D/M:** para el ítem 549, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
12. **REPARACIÓN GENERAL DE CAJA DE VELOCIDADES INCLUYE D/M:** para el ítem 367 no se tendrá en cuenta a que su precio es superior al costo de cambiar la pieza completa

SAIL

1. **TAPÓN DRENADO AGUA BLOQUE:** para los ítems 480, 482, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 480.
2. **REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 548, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
3. **REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 551, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
4. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 518, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
5. **REPARACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 559, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
6. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION - KIT:** para el ítem 173 y 174, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 174.
7. **CONTROL CRUCERO INCLUYE D/M:** para el ítem 129, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
8. **REPARACIÓN SISTEMA CONTROL CRUCERO INCLUYE PROGRAMACIÓN MODULO, D/M:** para el ítem 549, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
9. **MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 531, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.

ONIX

1. **TAPÓN DRENADO AGUA BLOQUE:** para los ítems 491, 493, se tendrá el menor valor ofertado en el ítem 491 teniendo en cuenta que se encuentra repetido.
2. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 528, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
3. **MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 541, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
4. **REPARACIÓN DE TACÓMETRO: Para El Ítem:** 553, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículo no aplica este ítem.
5. **REPARACIÓN CAJA AUTOMÁTICA INCLUYE CUERPO VALVULAR:** para el ítem 558, de los cinco oferentes solo oferto valor en mano de obra (COTIZACIÓN AUTOCARS).
6. **REPARACIÓN CUERPO VALVULAR INCLUYE D/M:** para el ítem 559, de los cinco oferentes solo oferto valor en mano de obra (COTIZACIÓN AUTOCARS).
7. **REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 562, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículo no aplica este ítem.
8. **REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 564, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículo no aplica este ítem.
9. **REPARACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 573, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
10. **SINCRONIZACIÓN INCLUYE (LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE INYECTORES, BUJÍAS, FILTROS, LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACIÓN Y MÚLTIPLE DE ADMISIÓN E INSTALACIÓN BOBINA):** para el ítem 581, de los cinco oferentes solo oferto valor en mano de obra (COTIZACIÓN AUTOCARS).

AVEO

1. **TAPÓN DRENADO AGUA BLOQUE:** para los ítems 482, 484, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado en el ítem 482 teniendo en cuenta que se encuentra repetido.
2. **REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 549, no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículos no aplica este ítem.
3. **REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 551, no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
4. **REPARACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 559, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
5. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION - KIT**: para el ítem 173 y 174, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 174.
6. **MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem, 532 no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
7. **JUEGO DISCOS FRENO TRASERO POR 2 – UNIDAD:** para el ítem, 249 no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
8. **PASTILLAS FRENOS (POR 4 UNID) TRASERAS – JUEGO:** para el ítem, 315 no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
9. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 518, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
10. **CONTROL CRUCERO INCLUYE D/M:** para el ítem 129, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.
11. **REPARACIÓN SISTEMA CONTROL CRUCERO INCLUYE PROGRAMACIÓN MODULO, D/M:** para el ítem 550, no se tendrá en cuenta ya que para esta línea de vehículos no aplica este ítem.

LOTE 2 Los siguientes ítems no fueron cotizados por la totalidad de los oferentes o no recibieron oferta alguna, o presentan alguna inconsistencia de la cual se deja nota con el fin de unificar o depurar el listado final, como se relaciona a continuación, así:

HYUNDAI H100

1. **ANILLO SEPARADOR EJE - UNIDAD**: para el ítem 14, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
2. **ANILLO SINCRONIZADOR DE CUARTA - UNIDAD**: para el ítem 15, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
3. **ANILLO SINCRONIZADOR DE PRIMERA - UNIDAD**: para el ítem 16, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
4. **ANILLO SINCRONIZADOR DE QUINTA - UNIDAD**: para el ítem 17, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
5. **ANILLO SINCRONIZADOR DE SEGUNDA - UNIDAD:** para el ítem 18, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
6. **ANILLO SINCRONIZADOR DE TERCERA - UNIDAD:** para el ítem 19, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
7. **ANILLO SINCRONIZADOR DE PRIMERA Y REVERSO - UNIDAD:** para el ítem 20, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
8. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD:** para el ítem 62 y 72, que presenta similitud y duplicidad se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes en el ítem 62
9. **BLOWER:** para el ítem 74, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
10. **CAUCHO DE PUERTA CORREDIZA INCLUYE CAMBIO:** para el ítem 133, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
11. **CAMBIO DE RODAMIENTOS PUERTA CORREDIZA INCLUYE D/M:** para el ítem 134, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
12. **COMPUTADORA:** para el ítem 139, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
13. **CORREA AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD:** para el ítem 152, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
14. **CUBO SINCRONIZADOR DE 1-2 MARCHAS - UNIDAD:** para el ítem 162, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
15. **CUBO SINCRONIZADOR DE 3 Y 4 MARCHAS - UNIDAD:** para el ítem 163, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
16. **EMPAQUE ENFRIADOR DE ACEITE:** para el ítem 190, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.

17. **ENFRIADOR DE ACEITE - UNIDAD:** para el ítem 199, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
18. **INTERRUPTOR ELEVA VIDRIOS CON BLOQUEO PUERTAS- UNIDAD:** para el ítem 266, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
19. **KIT DE CARRETERA:** para el ítem 285, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
20. **MANGUERA A/A – UNIDAD:** para los ítems 306, 329 que presenta similitud y duplicidad se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes en el ítem 329
21. **MANIJA QUINTA PUERTA - UNIDAD:** para el ítem 334, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
22. **PANEL PUERTA TRASERA DERECHA:** para el ítem 350, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
23. **PANEL PUERTA TRASERA IZQUIERDA:** para el ítem 351, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
24. **SELECTOR CAMBIOS – UNIDAD:** para los ítems 469 y 470 que presentan similitud y duplicidad se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes en el ítem 470.
25. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD:** para los ítems 496 y 497 que presentan similitud y duplicidad se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes en el ítem 496.
26. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) – UNIDAD:** para los ítems 473 y 494 que presentan similitud y duplicidad se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes en el ítem 494.
27. **REPARACIÓN GENERAL DE CAJA DE VELOCIDADES INCLUYE D/M:** para el ítem 602, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
28. **REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN ELECTRO ASISTIDA INCLUYE PROGRAMACIÓN DE MODULO, D/M:** para el ítem 624, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
29. **REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN MECÁNICA INCLUYE D/M:** para el ítem 627, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
30. **ENGRASE PUERTA CORREDIZA INCLUYE D/M:** para el ítem 642, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
31. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 607, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.

RENAULT TRAFIC

1. **ANILLO SEPARADOR EJE - UNIDAD**: para el ítem 14, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
2. **ANILLO SINCRONIZADOR DE CUARTA - UNIDAD**: para el ítem 15, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
3. **ANILLO SINCRONIZADOR DE PRIMERA - UNIDAD**: para el ítem 16, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.

4. **ANILLO SINCRONIZADOR DE QUINTA - UNIDAD**: para el ítem 17, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
5. **ANILLO SINCRONIZADOR DE SEGUNDA - UNIDAD:** para el ítem 18, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
6. **ANILLO SINCRONIZADOR DE TERCERA - UNIDAD:** para el ítem 19, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
7. **ANILLO SINCRONIZADOR DE PRIMERA Y REVERSO - UNIDAD:** para el ítem 20, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
8. **BLOWER:** para el ítem 33, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
9. **CAUCHO DE PUERTA CORREDIZA INCLUYE CAMBIO:** para el ítem 133, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
10. **CAMBIO DE RODAMIENTOS PUERTA CORREDIZA INCLUYE D/M:** para el ítem 134, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
11. **COMPUTADORA INCLUYE PROGAMACION:** para el ítem 139, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo tres (AUTOSERVICIO MECANICO, HYUNDAUTOS y AMERICANA AUTOMÓTRIZ) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
12. **EMPAQUE ENFRIADOR DE ACEITE:** para el ítem 187, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
13. **ENFRIADOR DE ACEITE – UNIDAD:** para el ítem 196, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
14. **INTERRUPTOR ELEVA VIDRIOS CON BLOQUEO PUERTAS- UNIDAD:** para el ítem 263, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
15. **MANIJA QUINTA PUERTA – UNIDAD:** para el ítem 331, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
16. **PANEL PUERTA TRASERA DERECHA:** para el ítem 347, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
17. **PANEL PUERTA TRASERA IZQUIERDA:** para el ítem 348, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
18. **REPARACION CAJA DE DIRECCION ELECTRO ASISTIDA INCLUYE PROGRAMACION DE MODULO, D/M:** para el ítem 620, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
19. **ENGRASE PUERTA CORREDIZA INCLUYE D/M:** para el ítem 638, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
20. **ENGRASE PUERTA CORREDIZA INCLUYE D/M:** para el ítem 638, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
21. **REPARACION CAJA DE DIRECCION MECANICA INCLUYE D/M:** para el ítem 623, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.

22. **MANTENIMIENTO Y ENGRASE PUERTA CORREDIZA:** para el ítem 645, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
23. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD:** para el ítem 63 y 73, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 63.
24. **MANGUERA A/A - UNIDAD:** para el ítem 303 y 326, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 326.
25. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD:** para el ítem 466 y 467, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 467.
26. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD:** para el ítem 470 y 491, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 491.
27. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD:** para el ítem 493 y 494, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 493.
28. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 603, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.

URVAN

1. **ANILLO SEPARADOR EJE - UNIDAD**: para el ítem 14, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
2. **ANILLO SINCRONIZADOR DE CUARTA - UNIDAD**: para el ítem 15, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
3. **ANILLO SINCRONIZADOR DE PRIMERA - UNIDAD**: para el ítem 16, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
4. **ANILLO SINCRONIZADOR DE QUINTA - UNIDAD**: para el ítem 17, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
5. **ANILLO SINCRONIZADOR DE SEGUNDA - UNIDAD:** para el ítem 18, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
6. **ANILLO SINCRONIZADOR DE TERCERA - UNIDAD:** para el ítem 19, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
7. **ANILLO SINCRONIZADOR DE PRIMERA Y REVERSO - UNIDAD:** para el ítem 20, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
8. **BLOWER:** para el ítem 48, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
9. **CAUCHO DE PUERTA CORREDIZA INCLUYE CAMBIO:** para el ítem 133, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
10. **CAMBIO DE RODAMIENTOS PUERTA CORREDIZA INCLUYE D/M:** para el ítem 134, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
11. **COMPUTADORA:** para el ítem 139, no cotizo ninguno de los oferentes.
12. **CORREA AIRE ACONDICIONADO – UNIDAD:** para el ítem 152, no cotizo ninguno de los oferentes.
13. **CUBO SINCRONIZADOR DE 1-2 MARCHAS – UNIDAD:** para el ítem 162, no cotizo ninguno de los oferentes.

14. **CUBO SINCRONIZADOR DE 3 Y 4 MARCHAS – UNIDAD:** para el ítem 163, no cotizo ninguno de los oferentes.
15. **EMPAQUE ENFRIADOR DE ACEITE:** para el ítem 190, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
16. **ENFRIADOR DE ACEITE - UNIDAD:** para el ítem 199, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
17. **INTERRUPTOR ELEVA VIDRIOS CON BLOQUEO PUERTAS- UNIDAD:** para el ítem 266, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
18. **KIT DE CARRETERA:** para el ítem 285, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
19. **MANIJA QUINTA PUERTA - UNIDAD:** para el ítem 334, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
20. **PANEL PUERTA TRASERA DERECHA:** para el ítem 350, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
21. **PANEL PUERTA TRASERA IZQUIERDA:** para el ítem 351, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
22. **REPARACION CAJA DE DIRECCION ELECTRO ASISTIDA INCLUYE PROGRAMACION DE MODULO, D/M:** para el ítem 624, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
23. **REPARACION CAJA DE DIRECCION MECANICA INCLUYE D/M:** para el ítem 627, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
24. **ENGRASE PUERTA CORREDIZA INCLUYE D/M:** para el ítem 642, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
25. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD:** para el ítem 63 y 73, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 63.
26. **MANGUERA A/A - UNIDAD:** para el ítem 306 y 329, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 329.
27. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD:** para el ítem 469 y 470, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 470.
28. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD:** para el ítem 473 y 494, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 494.
29. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD:** para el ítem 496 y 497, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 496.
30. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 607, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.

MASTER

1. **ANILLO SEPARADOR EJE - UNIDAD**: para el ítem 14, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
2. **ANILLO SINCRONIZADOR DE CUARTA - UNIDAD**: para el ítem 15, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
3. **ANILLO SINCRONIZADOR DE PRIMERA - UNIDAD**: para el ítem 16, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.

4. **ANILLO SINCRONIZADOR DE QUINTA - UNIDAD**: para el ítem 17, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
5. **ANILLO SINCRONIZADOR DE SEGUNDA - UNIDAD:** para el ítem 18, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
6. **ANILLO SINCRONIZADOR DE TERCERA - UNIDAD:** para el ítem 19, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
7. **ANILLO SINCRONIZADOR DE PRIMERA Y REVERSO - UNIDAD:** para el ítem 20, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
8. **BLOWER:** para el ítem 52, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
9. **CAUCHO DE PUERTA CORREDIZA INCLUYE CAMBIO:** para el ítem 133, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
10. **CAMBIO DE RRODAMIENTOS PUERTA CORREDIZA INCLUYE D/M:** para el ítem 134, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
11. **EMPAQUE ENFRIADOR DE ACEITE:** para el ítem 187, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
12. **ENFRIADOR DE ACEITE – UNIDAD:** para el ítem 196, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
13. **INTERRUPTOR ELEVA VIDRIOS CON BLOQUEO PUERTAS- UNIDAD:** para el ítem 263, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
14. **KIT DE CARRETERA INCLUYE GATO HIDRAULICO DE 3 TONELADAS:** para el ítem 282, no cotizo ninguno de los oferentes.
15. **MANIJA QUINTA PUERTA – UNIDAD:** para el ítem 331, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
16. **PANEL PUERTA TRASERA DERECHA:** para el ítem 347, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
17. **PANEL PUERTA TRASERA IZQUIERDA:** para el ítem 348, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
18. **REPARACION CAJA DE DIRECCION ELECTRO ASISTIDA INCLUYE PROGRAMACION DE MODULO, D/M:** para el ítem 621, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
19. **REPARACION CAJA DE DIRECCION MECANICA INCLUYE D/M:** para el ítem 624, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
20. **ENGRASE PUERTA CORREDIZA INCLUYE D/M:** para el ítem 639, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
21. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD:** para el ítem 63 y 73, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 63.
22. **MANGUERA A/A - UNIDAD:** para el ítem 303 y 326, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 326.

23. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD:** para el ítem 466 y 467, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 467.
24. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD:** para el ítem 470 y 491, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 491.
25. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD:** para el ítem 493 y 494, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 493.
26. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 603, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.

CRAFTER

1. **CAMBIO DE RRODAMIENTOS PUERTA CORREDIZA INCLUYE D/M:** para el ítem 108, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
2. **CAUCHO DE PUERTA CORREDIZA INCLUYE CAMBIO:** para el ítem 120, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
3. **INTERRUPTOR ELEVA VIDRIOS CON BLOQUEO PUERTAS- UNIDAD:** para el ítem 261, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
4. **KIT DE CARRETERA INCLUYE GATO HIDRAULICO DE 10 TONELADAS:** para el ítem 281, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
5. **MANIJA QUINTA PUERTA – UNIDAD:** para el ítem 330, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
6. **PANEL PUERTA TRASERA DERECHA:** para el ítem 346, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
7. **PANEL PUERTA TRASERA IZQUIERDA:** para el ítem 347, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
8. **ENGRASE PUERTA CORREDIZA INCLUYE D/M:** para el ítem 640, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
9. **MANTENIMIENTO Y ENGRASE PUERTA CORREDIZA:** para el ítem 646, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
10. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD:** para el ítem 55 y 65, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 65.
11. **MANGUERA A/A - UNIDAD:** para el ítem 302 y 325, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 325.
12. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD:** para el ítem 77 y 466, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 77.
13. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD:** para el ítem 470 y 491, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 491.
14. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD:** para el ítem 493 y 494, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 493.
15. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 606, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.

BUS-NPR

1. **CAMBIO DE RRODAMIENTOS PUERTA CORREDIZA INCLUYE D/M:** para el ítem 108, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
2. **CAUCHO DE PUERTA CORREDIZA INCLUYE CAMBIO:** para el ítem 120, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
3. **MANIJA QUINTA PUERTA – UNIDAD:** para el ítem 327, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
4. **ENGRASE PUERTA CORREDIZA INCLUYE D/M:** para el ítem 635, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
5. **MANTENIMIENTO Y ENGRASE PUERTA CORREDIZA:** para el ítem 641, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
6. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD:** para el ítem 55 y 65, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 55.
7. **MANGUERA A/A - UNIDAD:** para el ítem 299 y 322, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 322.
8. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD:** para el ítem 462 y 463, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 463.
9. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD:** para el ítem 466 y 487, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 487.
10. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD:** para el ítem 489 y 490, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 489.
11. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 602, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
12. Para los servicios contemplados entre los ítems 591 al 647, únicamente se tendrá en cuenta el valor ofertado de mano de obra, teniendo en cuenta que no aplican repuestos.

COUNTY

1. **CAMBIO DE RRODAMIENTOS PUERTA CORREDIZA INCLUYE D/M:** para el ítem 108, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
2. **CAUCHO DE PUERTA CORREDIZA INCLUYE CAMBIO:** para el ítem 120, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
3. **INTERRUPTOR ELEVA VIDRIOS CON BLOQUEO PUERTAS- UNIDAD:** para el ítem 261, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
4. **KIT DE CARRETERA INCLUYE GATO HIDRAULICO DE 10 TONELADAS:** para el ítem 281, no cotizo ninguno de los oferentes.
5. **MANIJA QUINTA PUERTA – UNIDAD:** para el ítem 330, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
6. **PANEL PUERTA TRASERA DERECHA:** para el ítem 346, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.

7. **PANEL PUERTA TRASERA IZQUIERDA:** para el ítem 347, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
8. **ENGRASE PUERTA CORREDIZA INCLUYE D/M:** para el ítem 640, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
9. **MANTENIMIENTO Y ENGRASE PUERTA CORREDIZA:** para el ítem 646, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos (INVERSIONES EL NORTE Y AUTOCARS) ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
10. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD:** para el ítem 55 y 65, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 65.
11. **MANGUERA A/A - UNIDAD:** para el ítem 302 y 325, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 325.
12. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD:** para el ítem 466 y 467, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 467.
13. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD:** para el ítem 470 y 491, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 491.
14. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD:** para el ítem 493 y 494, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 493.
15. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 606, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.

NPR

1. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD:** para el ítem 60 y 70, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 60.
2. **MANGUERA A/A - UNIDAD:** para el ítem 309 y 332, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 332.
3. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD:** para el ítem 470 y 471, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado.
4. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD:** para el ítem 474 y 495, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 474.
5. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD:** para el ítem 497 y 498, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 497.
6. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 610, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.

LOTE 3 Los siguientes ítems no fueron cotizados por la totalidad de los oferentes o no recibieron oferta alguna, o presentan alguna inconsistencia de la cual se deja nota con el fin de unificar o depurar el listado final, como se relaciona a continuación, así:

DUSTER

1. **COPAS DE SEGURIDAD RIN - JUEGO POR 4 UNIDADES**: para el ítem 139, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
2. **REPARACIÓN GENERAL DE CAJA DE VELOCIDADES INCLUYE D/M:** para los ítems 337, 615, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 615.

3. **TAPA ACEITE MOTOR - UNIDAD**: para el ítem 556, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo dos oferentes ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
4. **TAPA RADIADOR - UNIDAD**: para el ítem 558, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo tres oferentes ofertaron valor para mano de obra (AUTOSERVICIO MECANICO, HYUNDAUTOS y AMERICA AUTOMOTRIZ), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
5. **MANTENIMIENTO Y CARGA A/A**: para el ítem 627, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo tres oferentes ofertaron valor para mano de obra (AUTOSERVICIO MECANICO, HYUNDAUTOS y AMERICA AUTOMOTRIZ), por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
6. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 56 y 67, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 67.
7. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION**: para el ítem 179 y 180, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 179.
8. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 283 y 302, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 283.
9. **MOTOR LIMPIA PARABRISAS**: para el ítem 310 y 311, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 311.
10. **PERNO SOPORTE DEL MOTOR**: para el ítem 393 y 394, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 393.
11. **SENSOR ACT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 491 y 510, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 491.
12. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 512 y 513, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 513.
13. **HORQUILLA DEL CAMBIO DE REVERSA**: para el ítem 238 y 241, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 238.
14. **PERNO DE LA CULATA**: para el ítem 359 y 360, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 360.
15. **VALVULA DC - UNIDAD**: para el ítem 586, no aplica para línea en mención
16. **VALVULA DE DESCARGA TURBO**: para el ítem 587, no aplica para línea en mención.
17. **TURBINA TURBO**: para el ítem 581, no aplica para línea en mención.
18. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 617, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.

MAZDA BT-50

1. **CONECTOR INYECTORES - UNIDAD**: para el ítem 150, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
2. **CONTROL ALARMA INCLUYE MODULO Y PROGRAMACIÓN ALARMA - UNIDAD**: para el ítem 153, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
3. **COPAS DE SEGURIDAD RIN – JUEGO POR 4 UNIDADES**: para el ítem 155, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
4. **DEPOSITO RECUPERADOR CON TAPA – UNIDAD**: para el ítem 177, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.

5. **FILTRO DE AIRE – UNIDAD**: para el ítem 228, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
6. **FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO – UNIDAD**: para el ítem 229, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
7. **FILTRO DEPOSITO HIDRAULICO – UNIDAD**: para el ítem 231, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
8. **LLAVE SWITCH - UNIDAD**: para el ítem 309, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
9. **LLAVE SWITCH CON CHIP - UNIDAD**: para el ítem 310, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
10. **PIN GUAYA CONTROL CAMBIOS - UNIDAD**: para el ítem 388, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
11. **PLUMILLAS - JUEGO POR 2 UNIDADES**: para el ítem 396, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
12. **POMO O MANIJA PALANCA DE CAMBIOS**: para el ítem 400, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
13. **TAPA ACEITE MOTOR - UNIDAD**: para el ítem 548, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
14. **TAPA RADIADOR - UNIDAD**: para el ítem 549, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
15. **TAPÓN DRENADO AGUA BLOQUE**: para el ítem 556, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
16. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 64 y 74, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 64.
17. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION-KIT**: para el ítem 199 y 200, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 200.
18. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 313 y 334, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 313.
19. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD**: para el ítem 476 y 477, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 477.
20. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 480 y 501, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 501.
21. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 503 y 504, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 504.
22. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 619, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
23. **VALVULA DC - UNIDAD**: para el ítem 582, no aplica para línea en mención

NISSAN FRONTIER

1. **CONECTOR INYECTORES**: para el ítem 160, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
2. **CONTROL ALARMA INCLUYE MODULO Y PROGRAMACIÓN ALARMA**: para el ítem 164, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
3. **COPAS DE SEGURIDAD RIN - JUEGO POR 4 UNIDADES**: para el ítem 166, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
4. **DEPOSITO RECUPERADOR CON TAPA**: para el ítem 188, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
5. **FILTRO DE AIRE - UNIDAD**: para el ítem 242, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
6. **FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD**: para el ítem 243, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
7. **FILTRO DEPOSITO HIDRAULICO**: para el ítem 245, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
8. **FUSIBLE DE AUTOMOCION MINI DE 2 A 30 AMPER - UNIDAD**: para el ítem 253, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
9. **FUSIBLE MAXI DE 20 A 50 AMPER - UNIDAD**: para el ítem 254, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
10. **FUSIBLE MAXI DE 60 A 100 AMPER - UNIDAD**: para el ítem 255, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
11. **FUSIBLE MINI PERFIL BAJO DE 2 A 30 AMPER - UNIDAD**: para el ítem 256, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
12. **FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER - UNIDAD**: para el ítem 257, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
13. **FUSIBLE TÉRMICO - UNIDAD**: para el ítem 258, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
14. **FUSIBLES**: para el ítem 259, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
15. **LÍQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD**: para el ítem 319, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.

16. **LLAVE SWITCH - UNIDAD**: para el ítem 323, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
17. **LLAVE SWITCH CON CHIP - UNIDAD**: para el ítem 324, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
18. **PIN GUAYA CONTROL CAMBIOS - UNIDAD**: para el ítem 405, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
19. **PLUMILLAS - JUEGO POR 2 UNIDADES**: para el ítem 413, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
20. **POMO O MANIJA PALANCA DE CAMBIOS**: para el ítem 417, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
21. **TAPA ACEITE MOTOR - UNIDAD**: para el ítem 566, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
22. **TAPA RADIADOR - UNIDAD**: para el ítem 567, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
23. **TAPÓN DRENADO AGUA BLOQUE**: para el ítem 574, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
24. **TORNILLO CENTRAL MUELLE - UNIDAD**: para el ítem 586, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
25. **TORNILLO DE AJUSTE Y GRADUACION BARRA DE TORCION JUEGO POR 2 UNIDADES**: para el ítem 587, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
26. **TORNILLO GUIA SELECTOR - UNIDAD**: para el ítem 588, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
27. **TORNILLO O PERNO DE CULATA**: para el ítem 589, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
28. **TORNILLO SOPORTE MOTOR - UNIDAD**: para el ítem 590, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
29. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 67 y 77, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 77.
30. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION-KIT**: para el ítem 211 y 213, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 213.
31. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 328 y 351, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 328.
32. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD**: para el ítem 493 y 494, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 494.
33. **SENSOR ACT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 497 y 518, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 497.

34. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 520 y 521, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 521.
35. **VALVULA DC - UNIDAD**: para el ítem 601, no aplica para línea en mención.
36. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 640, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
37. **HORQUILLA DEL CAMBIO DE REVERSA**: para el ítem 277 y 279, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 277.

TOYOTA RAV

1. **ARANDELAS DE AJUSTE (TRANSMISIÓN) - UNIDAD**: para el ítem 27, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
2. **CONTROL ALARMA INCLUYE MODULO Y PROGRAMACIÓN ALARMA**: para el ítem 159, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
3. **FILTRO DE AIRE - UNIDAD**: para el ítem 237, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
4. **FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD**: para el ítem 238, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
5. **LLAVE SWITCH - UNIDAD**: para el ítem 317, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
6. **LLAVE SWITCH CON CHIP - UNIDAD**: para el ítem 318, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
7. **ORING - UNIDAD**: para el ítem 362, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
8. **PERNO CON TUERCA - JUEGO POR 4 UNIDADES**: para el ítem 389, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
9. **PERNO CON TUERCA DE SEGURIDAD JUEGO POR 4 UNIDADES**: para el ítem 390, de los cinco oferentes que presentaron cotización, dos ofertaron valor para mano de obra (AUTOCARS e INVERSIONES EL NORTE SAS), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
10. **TAPETES TERMO FORMADOS (PILOTO, COPILOTO Y PASAJEROS)**: para el ítem 562, de los cinco oferentes que presentaron cotización, tres ofertaron valor para mano de obra (AUTOSERVICIO MECANICO, HYUNDAUTOS y AMERICA AUTOMOTRIZ), no obstante, este valor NO APLICA, por lo cual no se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
11. **SERVICIO DE SOLDADURA**: para el ítem 628, de los cinco oferentes que presentaron cotización, tres ofertaron valor para mano de obra (AUTOSERVICIO MECANICO, HYUNDAUTOS y AMERICA AUTOMOTRIZ), por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
12. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 636, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
13. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 67 y 77, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 77.

14. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION-KIT**: para el ítem 206 y 208, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 208.
15. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 322 y 345, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 322.
16. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 490 y 511, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 511.
17. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 513 y 514, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 514.
18. **CINTURON DE SEGURIDAD**: para el ítem 16 y 140, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 16.
19. **VALVULA DC - UNIDAD**: para el ítem 591, no aplica para línea en mención
20. **HORQUILLA DEL CAMBIO DE REVERSA**: para el ítem 272 y 274, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 272.

PRADO TXL

1. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 67 y 77, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 77.
2. **CINTURON DE SEGURIDAD**: para el ítem 16 y 143, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 16.
3. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION-KIT**: para el ítem 209 y 211, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 211.
4. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 326 y 349, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 326.
5. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 494 y 515, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 515.
6. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 517 y 518, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 518.
7. **VALVULA DC - UNIDAD**: para el ítem 597, no aplica para línea en mención
8. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 643, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
9. **HORQUILLA DEL CAMBIO DE REVERSA**: para el ítem 275 y 277, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 275.

PRADO

1. **BOTIQUIN:** para el ítem 82, se tendrá como referencia el valor menor ofertado en repuesto, y se basara según la normativa vigente para los elementos que componen el botiquín.
2. **CAJA DE VELOCIDADES AUTOMATICA INCLUYE CUERPO VALVULAR:** para el ítem 116, no se presentó oferta o cotización por ningún de los cinco oferentes
3. **CUERPO VALVULAR:** para el ítem 117, no se presentó oferta o cotización por ningún de los cinco oferentes.
4. **SENSOR DE TEMPERATURA CAJA AUTOMATICA:** para el ítem 118, no se presentó oferta o cotización por ningún de los cinco oferentes.
5. **CONTROL ALARMA INCLUYE MODULO Y PROGRAMACION:** para el ítem 165, se tendrá como referencia el valor menor ofertado en repuesto por parte de los cinco oferentes.
6. **FILTRO DE AIRE:** para el ítem 243, se tendrá como referencia el valor menor ofertado por parte de los cinco oferentes en el repuesto.

7. **FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO:** para el ítem 244, se tendrá como referencia el valor menor ofertado por parte de los cinco oferentes en el repuesto.
8. **LLAVE SWITCH:** para el ítem 324 se tendrá como referencia la oferta presentada en repuesto por parte de los cinco oferentes.
9. **LLAVE SWITCH CON CHIP:** para el ítem 325 se tendrá como referencia la oferta presentada en repuesto por parte de los cinco oferentes.
10. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 646, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
11. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 68 y 78, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 78.
12. **CINTURON DE SEGURIDAD**: para el ítem 16 y 146, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 16.
13. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION-KIT**: para el ítem 212 y 214, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 214.
14. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 329 y 352, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 329.
15. **SENSOR ACT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 497 y 518, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 497.
16. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 520 y 521, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 521.
17. **VALVULA DC - UNIDAD**: para el ítem 600, no aplica para línea en mención
18. **HORQUILLA DEL CAMBIO DE REVERSA**: para el ítem 278 y 280, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 278.
19. Para el ítem 661, conforme a las condiciones vigentes del mercado, se evidencia que el menor valor ofertado para el servicio no resulta acorde para la realidad económica actual, lo cual podría derivar en posibles dificultades durante la ejecución contractual, se procederá a considerar el segundo menor valor ofertado como criterio de evaluación.

FORTUNER

1. **REPARACIÓN GENERAL DE CAJA DE VELOCIDADES INCLUYE D/M:** para el ítem 679, 687, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 687.
2. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 644, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
3. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD:** para el ítem 67 y 78, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 67.
4. **CINTURON DE SEGURIDAD:** para el ítem 16 y 144, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 16.
5. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION-KIT:** para el ítem 210 y 212, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 212.
6. **HORQUILLA DEL CAMBIO DE REVERSA:** para el ítem 276 y 278, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 276.
7. **MANGUERA A/A - UNIDAD:** para el ítem 327 y 350, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 327.
8. **SENSOR ACT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD:** para el ítem 495 y 516, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 495.
9. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD:** para el ítem 518 y 519, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 519.

10. **VALVULA DC - UNIDAD:** para el ítem 598, no aplica para línea en mención

TUCSON

1. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para los ítems 56 y 67, que tienen similitud o duplicidad se tendrá en cuenta el valor menor ofertado en el ítem 56.
2. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION-KIT**: para el ítem 181 y 182, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 182.
3. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 287 y 306, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 287.
4. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para los ítems 494 y 513, que tienen similitud o duplicidad se tendrá en cuenta el valor menor ofertado en el ítem 513.
5. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para los ítems 515 y 516, que tienen similitud o duplicidad se tendrá en cuenta el valor menor ofertado en el ítem 516.
6. **TURBINA TURBO:** para el ítem 583, no se tendrá en cuenta la oferta ya que no aplica para esta línea.
7. **VÁLVULA DE DESCARGA TURBO:** para el ítem 589, no se tendrá en cuenta la oferta ya que no aplica para esta línea.
8. **VÁLVULA DC – UNIDAD: para el ítem 588,** no se tendrá en cuenta la oferta ya que no aplica para esta línea.
9. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 621, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.

ESCAPE PLATINUM HIBRIDA

1. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 549, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
2. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 45 y 56, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 45.
3. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 242 y 261, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 242.
4. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD**: para el ítem 394 y 395, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 395.
5. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 398 y 419, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 419.
6. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 421 y 422, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 422.
7. **VALVULA DC - UNIDAD**: para el ítem 504, no aplica para línea en mención

EXPEDITION XLT

1. **ARANDELAS DE AJUSTE (TRANSMISIÓN):** para el ítem 26, se tendrá como referencia el valor menor ofertado por los oferentes en el valor de repuesto.
2. **COJINETES TURBO:** para el ítem 149, se tendrá como referencia el valor menor ofertado por los oferentes en el valor de repuesto.
3. **PERNO CON TUERCA:** para el ítem 408, se tendrá como referencia el valor menor ofertado por los oferentes en el valor de repuesto.
4. **PERNO CON TUERCA DE SEGURIDAD JUEGO POR 4 UNIDADES:** para el ítem 409, se tendrá como referencia el valor menor ofertado por los oferentes en el valor del repuesto.
5. **PERNO DE LA POLEA DEL CIGÜEÑAL:** para el ítem, 410 se tendrá como referencia el valor menor ofertado por los oferentes en el valor del repuesto.

6. **TAPIZADO DE SILLAS:** para el ítem 592, se tendrá como referencia el valor menor ofertado por parte de los oferentes en el valor de repuesto ya que este servicio debe incluir la mano de obra incluida.
7. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 663, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
8. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 68 y 78, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 68.
9. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION-KIT**: para el ítem 215 y 217, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 217.
10. **HORQUILLA DEL CAMBIO DE REVERSA**: para el ítem 280 y 282, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 282.
11. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 331 y 357, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 331.
12. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD**: para el ítem 507 y 508, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 508.
13. **SENSOR ACT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 511 y 538, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 511.
14. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 540 y 541, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 541.
15. **REPARACION BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M**: para el ítem 683 y 690, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 683.
16. **VALVULA DC - UNIDAD**: para el ítem 624, no aplica para línea en mención

FORD-ECOSPORT

1. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 648, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
2. **ACTUADOR TURBO:** para el ítem, 8 no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
3. **CARACOL TURBO:** para el ítem, 126 no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
4. **CARCASA TURBO:** para el ítem, 128 no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
5. **COJINETES TURBO:** para el ítem, 142 no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
6. **COMPRESOR TURBO:** para el ítem, 147 no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
7. **EJE COAXIAL TURBO:** para el ítem, 188 no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
8. **EMPAQUETADURA COMPLETA TURBO:** para el ítem, 210 no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
9. **MANGUERA TURBO – UNIDAD:** para el ítem, 320 no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
10. **MANGUERA ENTRADA AIRE TURBO – UNIDAD:** para el ítem, 331 no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
11. **TURBINA TURBO:** para el ítem, 603 no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
12. **TURBO ALIMENTADOR COMPLETO:** para el ítem, 604 no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
13. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 66 y 76, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 66.
14. **VÁLVULA DE DESCARGA TURBO:** para el ítem, 610 no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
15. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION-KIT**: para el ítem 207 y 209, que se encuentran con similitud y duplicidad se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 209.

16. **HORQUILLA DEL CAMBIO DE REVERSA**: para el ítem 272 y 274, que se encuentran con similitud y duplicidad se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 274.
17. **MANGUERA SALIDA INTERCULER - UNIDAD**: para el ítem 340, no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
18. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD**: para el ítem 492 y 493, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 492.
19. **SENSOR ACT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 496 y 522, que se encuentran con similitud y duplicidad se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 522.
20. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 524 y 525, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 524.
21. **BOMBA INYECCIÓN – UNIDAD:** para el ítem 62, no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
22. **EMPAQUETADURA COMPLETA BOMBA DE INYECCIÓN**: para el ítem 208, no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
23. **REPARACION BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M**: para el ítem 674, no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
24. **MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 668, no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
25. **REPARACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INYECCIÓN INCLUYE D/M:** para el ítem 676, no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
26. **VALVULA DC - UNIDAD**: para el ítem 609, no se tendrá en cuenta ya que para la línea de vehículo no aplica este ítem.
27. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 321 y 344, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 321.

HI LUX

1. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 635, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
2. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 66 y 76, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 66.
3. **CINTURON DE SEGURIDAD**: para el ítem 16 y 140, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 16.
4. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION-KIT**: para el ítem 205 y 207, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 207.
5. **HORQUILLA DEL CAMBIO DE REVERSA**: para el ítem 271 y 273, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 271.
6. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 321 y 344, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 321.
7. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD**: para el ítem 485 y 486, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 486.
8. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 489 y 510, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 489.
9. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 512 y 513, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 513.
10. **VALVULA DC - UNIDAD**: para el ítem 590, no aplica para línea en mención

RANGER XLT AT

1. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 666, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
2. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 70 y 80, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 70.
3. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION-KIT**: para el ítem 217 y 219, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 219.
4. **HORQUILLA DEL CAMBIO DE REVERSA**: para el ítem 282 y 284, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 282.
5. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 333 y 359, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 333.
6. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD**: para el ítem 509 y 510, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 510.
7. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 513 y 540, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 513.
8. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 542 y 543, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 543.
9. **REPARACION BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M**: para el ítem 684 y 691, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 691.
10. **VALVULA DC - UNIDAD**: para el ítem 626, no aplica para línea en mención

RANGER LIMITED AT

1. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 663, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
2. **BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD**: para el ítem 68 y 78, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 68.
3. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION-KIT**: para el ítem 215 y 217, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 217.
4. **HORQUILLA DEL CAMBIO DE REVERSA**: para el ítem 280 y 282, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 280.
5. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 331 y 357, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 331.
6. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD**: para el ítem 507 y 508, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 508.
7. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 511 y 538, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 511.
8. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 540 y 541, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 541.
9. **REPARACION BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M**: para el ítem 683 y 690, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 683.
10. **VALVULA DC - UNIDAD**: para el ítem 624, no aplica para línea en mención

FORD RANGER FX4

1. **BLOWER:** para el ítem 55, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
2. **BOMBA NIVEL ADBLUE:** para el ítem 64, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
3. **MANGUERA DE ALIMENTACIÓN TANQUE ADBLUE:** para el ítem 335, no se presentó cotización por parte de ningún oferente

4. **MANGUERA DE RETORNO ADBLUE:** para el ítem 339, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
5. **MANGUERA DE SALIDA ADBLUE:** para el ítem 340, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
6. **MODULO SISTEMA SCR (ADBLUE):** para el ítem 371, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
7. **SENSOR DE TEMPERATURA ADBLUE:** para el ítem 530, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
8. **BUJIA MOTOR – UNIDAD:** para el ítem 107 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo
9. **BOMBILLO ESTROBER – UNIDAD:** para los ítems 68, 78, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 68.
10. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION – KIT:** para los ítems 215, 217 que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 217.
11. **HORQUILLA DEL CAMBIO DE REVERSA**: para el ítem 280 y 282, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 280.
12. **MANGUERA A/A - UNIDAD**: para el ítem 331 y 357, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 331.
13. **SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD**: para el ítem 508 y 509, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 509.
14. **SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD**: para el ítem 512 y 539, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 512.
15. **SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD**: para el ítem 541 y 542, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 542.
16. **REPARACION BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M**: para el ítem 682 y 689, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 682.
17. **VALVULA DC - UNIDAD**: para el ítem 625, no aplica para línea en mención

SIMBOL

1. **CONECTOR SISTEMA DE INYECCIÒN – UNIDAD:** para el ítem 125 no se tendrá en cuenta ya que no aplica para la línea de vehículo
2. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 517, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
3. **EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCIÓN - KIT:** para el ítem 173 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo
4. **TAPÓN DRENADO AGUA BLOQUE:** para el ítem 480, 482, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 480.
5. **MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 530 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo
6. **REPARACION BOMBA DE INYECCDION INCLUYE D/M:** para el ítem 547, 549, no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo y se encuentra repetido.
7. **REPARACION GENERAL DEL SISTEMA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 559 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo

LOGAN

1. **TAPÓN DE ÁRBOL DE LEVAS:** para el ítem 483, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
2. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 518, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
3. **TAPÓN DRENADO AGUA BLOQUE:** para el ítem 480, 482, se tendrá en cuenta el menor precio ofertado ya que se encuentra repetido.

4. **MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 531 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo
5. **REPARACION BOMBA DE INYECCDION INCLUYE D/M:** para el ítem 548, 550, no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo y se encuentra repetido.
6. **REPARACION GENERAL DEL SISTEMA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 559 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo.

MAZDA

1. **TAPÓN DRENADO AGUA BLOQUE:** para el ítem 479, 481, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 479.
2. **MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 529 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo
3. **REPARACION BOMBA DE INYECCDION INCLUYE D/M:** para el ítem 546, 548, no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo y se encuentra repetido.
4. **REPARACION GENERAL DEL SISTEMA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 557 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo.
5. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 516, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
6. **EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION HIDRAULICA COMPLETA – UNIDAD:** para el ítem 172, 173 que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 173.

KIA PICANTO

1. **TAPÓN DRENADO AGUA BLOQUE:** para el ítem 479, 481, se tendrá en cuenta el menor precio ofertado ya que se encuentra repetido.
2. **MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 529 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo
3. **REPARACION BOMBA DE INYECCDION INCLUYE D/M:** para el ítem 546, 548, no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo y se encuentra repetido.
4. **REPARACION GENERAL DEL SISTEMA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 558 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo.
5. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 516, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
6. **EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION HIDRAULICA COMPLETA – UNIDAD:** para el ítem 172, 173 que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 173.

KIA RIO

1. **TAPÓN DRENADO AGUA BLOQUE:** para el ítem 479, 481, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 479.
2. **MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 529 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo
3. **REPARACION BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 546, 548, no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo y se encuentra repetido.
4. **REPARACION GENERAL DEL SISTEMA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 558 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo.

5. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 516, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
6. **EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION HIDRAULICA COMPLETA – UNIDAD:** para el ítem 172, 173 que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 173.

FORD FIESTA

1. **TAPÓN DRENADO AGUA BLOQUE:** para los ítems 479, 481 que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 479.
2. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 516, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
3. **MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 529 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo
4. **REPARACION BOMBA DE INYECCDION INCLUYE D/M:** para el ítem 546, 548, no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo y se encuentra repetido.
5. **REPARACION GENERAL DEL SISTEMA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 557 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo.
6. **EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION HIDRAULICA COMPLETA – UNIDAD:** para el ítem 172, 173 que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 173.

VERSA

1. **CAJA AUTOMÁTICA INCLUYE CUERPO VALVULAR:** para el ítem 101, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
2. **CUERPO VALVULAR CAJA AUTOMÁTICA:** para el ítem 102, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
3. **CORREA BOMBA DE ACEITE:** para el ítem 141, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
4. **FILTRO CAJA AUTOMÁTICA:** para el ítem 208, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
5. **MOTOR LIMPIA PARA BRISAS INCLUYE VARILLAJE:** para el ítem 305, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
6. **ENGRANAJES PLANETARIOS CAJA AUTOMÁTICA:** para el ítem 404, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
7. **SENSOR DE TEMPERATURA CAJA AUTOMÁTICA:** para el ítem 436, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
8. **SENSOR DE VELOCIDAD CAJA DE VELOCIDADES:** para el ítem 437, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
9. **TACÓMETRO:** para el ítem 489, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
10. **TAPÓN DRENADO AGUA BLOQUE:** para los ítems 492, 494 se tendrá en cuenta el menor valor teniendo en cuenta que se encuentra repetido
11. **REPARACIÓN DE TACÓMETRO:** para el ítem 554, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
12. **REPARACIÓN CAJA AUTOMÁTICA INCLUYE CUERPO VALVULAR:** para el ítem 558, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
13. **REPARACIÓN CUERPO VALVULAR INCLUYE D/M:** para el ítem 559, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
14. **MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 542 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo
15. **REPARACION BOMBA DE INYECCDION INCLUYE D/M:** para el ítem 562, 564, no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo y se encuentra repetido.

16. **REPARACION GENERAL DEL SISTEMA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 573 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo.
17. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 529, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
18. **EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION HIDRAULICA COMPLETA – UNIDAD:** para el ítem 178, 179 que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 179.

SENTRA

1. **ACEITE CAJA AUTOMATICA**: para el ítem 2, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo tres ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
2. **CONVERTIDOR DE PAR:** para el ítem 52, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
3. **BOMBA DE ACEITE CAJA AUTOMÁTICA:** para el ítem 53, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
4. **BOMBILLO LED:** para el ítem 71, de los cinco oferentes que presentaron cotización, solo tres ofertaron valor, por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
5. **CAJA AUTOMÁTICA INCLUYE CUERPO VALVULAR:** para el ítem 101, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
6. **CUERPO VALVULAR CAJA AUTOMATICA:** para el ítem 102, no se presentó cotización por parte de ningún oferente
7. **CONECTOR A/A- UNIDAD:** para el ítem 126 se realizó oferta en mano de obra por parte de dos oferentes y solo se tendrá en cuenta el valor menos ofertado en el repuesto.
8. **TAPÓN DRENADO AGUA BLOQUE;** para el ítem 492, 494, se tendrá en cuenta el menor precio ofertado ya que se encuentra repetido.
9. **MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 542 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo
10. **REPARACION BOMBA DE INYECCDION INCLUYE D/M:** para el ítem 562, 564, no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo y se encuentra repetido.
11. **REPARACION GENERAL DEL SISTEMA DE INYECCION INCLUYE D/M:** para el ítem 573 no se tendrá en cuenta teniendo en cuenta que no aplica para le vehículo.
12. **ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS:** para el ítem 529, se tendrá en cuenta el valor menor ofertado por parte de los oferentes, y deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.
13. **EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION HIDRAULICA COMPLETA – UNIDAD:** para el ítem 178, 179 que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 179.

LOTE 4 Los siguientes ítems no fueron cotizados por la totalidad de los oferentes o no recibieron oferta alguna, o presentan alguna inconsistencia de la cual se deja nota con el fin de unificar o depurar el listado final, como se relaciona a continuación, así:

GIXXER / 2017

1. **CABLE NÚMERO 10 - METRO**: para el ítem 30, de los seis oferentes que presentaron cotización, solo tres ofertaron valor para la mano de obra (AUTOSERVICIO MECANICO SAS, HYUNDAUTOS S.A.S. y AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS), por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
2. **CABLE NÚMERO 14 A 18 - METRO**: para el ítem 31, de los seis oferentes que presentaron cotización, solo tres ofertaron valor para la mano de obra (AUTOSERVICIO MECANICO SAS, HYUNDAUTOS S.A.S. y AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS), por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
3. **CABLE NÚMERO 8 – METRO**: para el ítem 32, de los seis oferentes que presentaron cotización, solo tres ofertaron valor para la mano de obra (AUTOSERVICIO MECANICO SAS, HYUNDAUTOS S.A.S. y AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS), por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.

BWS 125 / 2020

1. **ACEITE DE TRANSMISIÓN - PINTA**: para el ítem 1, de los seis oferentes que presentaron cotización, solo tres ofertaron valor para la mano de obra (AUTOCARS INGENIERIA SAS, MOTOSPEED NL SAS. e INVERSIONES EL NORTE SAS), por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
2. **ACEITE SUSPENSIÓN - PINTA**: para el ítem 2, de los seis oferentes que presentaron cotización, solo tres ofertaron valor para la mano de obra (AUTOCARS INGENIERIA SAS, MOTOSPEED NL SAS. e INVERSIONES EL NORTE SAS), por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
3. **ACEITE YAMALUBE - CUARTO**: para el ítem 3, de los seis oferentes que presentaron cotización, solo tres ofertaron valor para la mano de obra (AUTOCARS INGENIERIA SAS, MOTOSPEED NL SAS. e INVERSIONES EL NORTE SAS), por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
4. **LÍQUIDO DE FRENOS - PINTA**: para el ítem 4, de los seis oferentes que presentaron cotización, solo tres ofertaron valor para la mano de obra (AUTOCARS INGENIERIA SAS, MOTOSPEED NL SAS. e INVERSIONES EL NORTE SAS), por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
5. **JUEGO DE ESPÁRRAGOS DEL CILINDRO POR CUATRO UNIDADES (INCLUYE D/M)**: para el ítem 63 y 94, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 94.

XRE 190 2024

1. **JUEGO DE ESPÁRRAGOS DEL CILINDRO POR CUATRO UNIDADES (INCLUYE D/M)**: para el ítem 70 y 95, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 95.
2. **CALIBRACION DE VALVULA**: para el ítem 217 y 243, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 217.

CB 190R 2.0 2025

1. **JUEGO DE ESPÁRRAGOS DEL CILINDRO POR CUATRO UNIDADES (INCLUYE D/M)**: para el ítem 70 y 95, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 95.
2. **CALIBRACION DE VALVULA**: para el ítem 217 y 243, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 217.

PULSAR NS 200 2020

1. **JUEGO DE ESPÁRRAGOS DEL CILINDRO POR CUATRO UNIDADES (INCLUYE D/M)**: para el ítem 70 y 95, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 95.
2. **CALIBRACION DE VALVULA**: para el ítem 225 y 254, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 225.

FZN 250 A 2023

1. **JUEGO DE ESPÁRRAGOS DEL CILINDRO POR CUATRO UNIDADES (INCLUYE D/M)**: para el ítem 75 y 100, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 100.
2. **CALIBRACION DE VALVULA**: para el ítem 222 y 248, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 222.

XRE 300 ABS 2022

1. **JUEGO DE ESPÁRRAGOS DEL CILINDRO POR CUATRO UNIDADES (INCLUYE D/M)**: para el ítem 75 y 100, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 100.
2. **CALIBRACION DE VALVULA**: para el ítem 227 y 253, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 227.
3. **GUÍA DE CADENA MOTOR**: para el ítem 86 y 87, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 87.

XTZ 250

1. **JUEGO DE ESPÁRRAGOS DEL CILINDRO POR CUATRO UNIDADES (INCLUYE D/M)**: para el ítem 75 y 100, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 100.
2. **CALIBRACION DE VALVULA**: para el ítem 222 y 248, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 222.

DL – 650 2012

1. **CALIBRACION DE VALVULA**: para el ítem 243 y 272, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 243.

XT 660

1. **ACEITE - CUARTO:** para el ítem 1, de los seis oferentes que presentaron cotización, solo tres ofertaron valor para la mano de obra (AUTOCARS INGENIERIA SAS, MOTOSPEED NL SAS. e INVERSIONES EL NORTE SAS), por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
2. **ACEITE SUSPENSIÓN - CUARTO:** para el ítem 2, de los seis oferentes que presentaron cotización, solo tres ofertaron valor para la mano de obra (AUTOCARS INGENIERIA SAS, MOTOSPEED NL SAS. e INVERSIONES EL NORTE SAS), por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
3. **LÍQUIDO DE FRENOS - PINTA:** para el ítem 3, de los seis oferentes que presentaron cotización, solo tres ofertaron valor para la mano de obra (AUTOCARS INGENIERIA SAS, MOTOSPEED NL SAS. e INVERSIONES EL NORTE SAS), por lo cual se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.
4. **SENSOR TPS:** para el ítem 222 y 229, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 229.
5. **CALIBRACIÓN DE VÁLVULA:** para el ítem 272 y 301, que se encuentran duplicados se tendrá en cuenta el valor menor ofertado del ITEM 272.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

a. Para establecer el valor estimado de los lotes requeridos, se tuvo en cuenta el valor de los precios de mercado siendo tomado como referencia el menor valor cotizado por ítem para los repuesto y mano de obra solicitado

b. El valor estimado de la contratación o presupuesto oficial del presente proceso es el resultado de los mantenimientos realizados a los vehículos objeto del servicio a contratar, tasación realizada con los precios históricos de los servicios recibidos en las vigencias anteriores y la cantidad de vehículos que compone el equipo automotor actual objeto de mantenimiento de este proceso de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	LOTE 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR, CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	N/A	N/A	$300.000.000,00	$300.000.000,00
2	LOTE 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS PESADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (BUSETAS, CAMIÓN, MICROBÚS, PANEL)	N/A	N/A	N/A	$72.500.000,00	$72.500.000,00
3	LOTE 3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA (NISSAN, FORD, KIA, MAZDA, RENAULT, TOYOTA, HYUNDAI) DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	N/A	N/A	$359.385.038,00	$359.385.038,00
4	LOTE 4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS (BAJAJ, YAMAHA, HONDA, SUZUKI) DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	N/A	N/A	$180.000.000,00	$180.000.000,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	$ 911.885.038,00	$ 911.885.038,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de NOVECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($911.885.038,00) incluido el valor del IVA distribuidos en lotes, así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR CAMIONETAS Y AUTOMOVILES CHEVROLET por valor de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($300.000.000,00), incluido IVA

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS PESADOS por valor de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($72.500.000,00), incluido IVA

LOTE No. 3 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($359.385.038,00), incluido IVA

LOTE No. 4 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($180.000.000,00), incluido IVA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA POR LOTE	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA POR LOTE
1	A02-02-02-008-007	10	DIPOL	LOTE 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR, CAMIONETAS Y AUTOMOVILES CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$300.000.000,00	$300.000.000,00
2		10	DIPOL	LOTE 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS PESADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (BUSETAS, CAMION, MICROBUS, PANEL)	1	$72.500.000,00	$72.500.000,00
3		10	DIPOL	LOTE 3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO	1	$359.385.038,00	$359.385.038,00

				AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA (NISSAN, FORD, KIA, MAZDA, RENAULT, TOYOTA, HYUNDAI) DE LA POLICÍA NACIONAL			
4		10	DIPOL	LOTE 4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS (BAJAJ, YAMAHA, HONDA, SUZUKI) DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$180.000.000,00	$180.000.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 911.885.038,00**

Teniente coronel **HENRY GIOVANNY SÁNCHEZ HOLGUÍN**
Jefe dueño de la necesidad

Subintendente **FABIAN ADOLFO MORA ROJAS**
Estructurador estudio previo

Documentos anexos al estudio previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
✓	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

✓ Carta de presentación de la propuesta

Son anexos del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Acta – 125 – CODIT – GUTAH – 2.21
- Acta – 105 – DIPOL – PLNE – 2.21
- Plan de compras número 57 del 29/05/2026
- Cuadro formato Excel estudio de mercado Lote 1
- Cuadro formato Excel estudio de mercado Lote 2
- Cuadro formato Excel estudio de mercado Lote 3
- Cuadro formato Excel estudio de mercado Lote 4
- Cuadro final, menor valor cotizado virtual lote 1 - 216 kb
- Cuadro final, menor valor cotizado virtual lote 2 – 222 kb
- Cuadro final, menor valor cotizado virtual lote 3 – 634 kb
- Cuadro final, menor valor cotizado virtual lote 4 – 219 kb

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de Almacenista de Movilidad DIPOL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultado el Inventario de Bienes del Almacén del subcomponente de Movilidad, no existen repuestos y/o accesorios para cubrir la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos descritos más adelante, por tal razón se requiere iniciar un proceso de contratación para suplir la necesidad.

A continuación, se relacionan las marcas de los vehículos a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:

LOTE 1				
No.	CLASE	MARCA	CLASE	CANTIDAD
1	AUTOMOVILES	CHEVROLET	AVEO	6
2		CHEVROLET	ONIX ME Y AUT	13
3		CHEVROLET	SAIL	48
4		CHEVROLET	SPARK	3
5	CAMIONETAS	CHEVROLET	COLORADO	2
6		CHEVROLET	D-MAX	14
7		CHEVROLET	N300	1
8		CHEVROLET	TRACKER	13
			TOTAL	100

LOTE 2				
No.	CLASE	MARCA	CLASE	CANTIDAD
1	BUSETAS	CHEVROLET	NPR	1
2		HYUNDAI	COUNTY	1
3	CAMION	CHEVROLET	NPR	4
4	MICROBUS	VOLKSWAGEN	CRAFTER 50	1
5	PANEL	RENAULT	MASTER	6
6		NISSAN	URVAN	2
7		RENAULT	TRAFIC	1
8		HYUNDAI	H1501D H1	5
			TOTAL	21

LOTE 3				
No.	CLASE	MARCA	CLASE	CANTIDAD
1	AUTOMOVILES	NISSAN	VERSA	6
2		NISSAN	SENTRA	1
3		FORD	FIESTA	1
4		KIA	RIO	1
5		KIA	PICANTO	4
6		MAZDA	2	4
7		RENAULT	LOGAN	33
8		RENAULT	SYMBOL	2
9	CAMIONETAS	FORD	RANGER FX4	3
10		FORD	RANGER LIMITED AT	1
11		FORD	RANGER XLT AT	1
12		TOYOTA	HILUX	4
13		FORD	ECO-SPORT	10
14		FORD	EXPEDITION XLT	1
15		FORD	ESCAPE PLATINUM HYBRIDA	4
16		FORD	RANGER XL	4
17		HYUNDAI	TUCSON	1
18		TOYOTA	FORTUNER	2
19		TOYOTA	PRADO	1
20		TOYOTA	PRADO TX	3
21		TOYOTA	RAV	1
22		NISSAN	FRONTIER	19
23		MAZDA	BT-50	1
24		RENAULT	DUSTER	2
			TOTAL	110

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

POLICÍA NACIONAL

LOTE 4				
No.	CLASE	MARCA	LÍNEA	CANTIDAD
1	MOTO	BAJAJ	PULSAR 200NS	2
2		YAMAHA	BWS	1
3		YAMAHA	FZ	21
4		YAMAHA	FZ-16	2
5		YAMAHA	FZN250-A	3
6		YAMAHA	SZ16R 150	2
7		YAMAHA	XTZ 250	40
8		YAMAHA	YBR125	3
9		YAMAHA	XT 660	1
10		HONDA	C100	1
11		HONDA	CB190R 2.0	44
12		HONDA	XR150L	1
13		HONDA	XRE190	10
14		HONDA	XRE300 ABS	4
15		SUZUKI	DL-650	1
16		SUZUKI	GIXXER	1
17		SUZUKI	GN 125	2
18		SUZUKI	GS 150 R	5
19		SUZUKI	GSR150	1
20		SIZUKI	GSX 150	1
			TOTAL	146

Información suministrada por las unidades a través del gestor de contenidos policiales GEPOL

Firma,

Intendente **PEDRO JULIO PARDO PARDO**
Almacenista Movilidad DIPOL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 1 "AUTOMÓVIL Y CAMIONETA CHEVROLET"

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>SERVICIOS
El contratista prestará servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>1.1</td><td>El contratista se obliga a realizar el concepto técnico de los vehículos requeridos por el supervisor del contrato. Dicha labor no generará costos adicionales y será coordinada previamente con la supervisión.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>1.2</td><td>El contratista garantizará que no superará los tiempos establecidos en el ítem 5, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>1.3</td><td>El contratista designará a un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos y las preliquidaciones realizados cumplan con los requerimientos realizados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará y explicará el mantenimiento realizado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>MANTENIMIENTO
Una vez solicitado el servicio por el supervisor, por medio de orden de trabajo generada a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIEGA), el contratista garantizará una atención inmediata, precisa y eficaz. La prestación se realizará de lunes a sábado en el taller autorizado por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C, cumpliendo con la normativa laboral vigente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>2.1</td><td>El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, para lo cual el oferente deberá contar con las herramientas y personal con el fin de intervenir las siguientes LINEAS de la marca Chevrolet, así:
<table>
<tr><th>MARCA</th><th>CLASE</th><th>LINEA</th><th>CANT VEHÍCULOS</th></tr>
<tr><td rowspan="9">CHEVROLET</td><td>AUTOMOVIL</td><td>AVEO</td><td>6</td></tr>
<tr><td>AUTOMOVIL</td><td>ONIX</td><td>13</td></tr>
<tr><td>AUTOMOVIL</td><td>SAIL</td><td>48</td></tr>
<tr><td>AUTOMOVIL</td><td>SPARK</td><td>3</td></tr>
<tr><td>CAMIONETA</td><td>TRACKER</td><td>13</td></tr>
<tr><td>CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE</td><td>COLORADO</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE</td><td>D-MAX</td><td>14</td></tr>
<tr><td>CAMIONETA</td><td>N300</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>2.2</td><td>El contratista, al inicio de la ejecución del presente contrato, deberá presentar una comunicación escrita relacionando el o los talleres destinados a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales fueron presentados por los oferentes en el marco de la capacidad operativa exigida, la cual debe incluir la siguiente información:

• Razón social
• Dirección exacta del establecimiento
• Número telefónico de contacto

El tiempo máximo para un concepto o diagnóstico no deberá superar dos días hábiles a partir de la entrada al taller de los vehículos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3</td><td>El contratista deberá disponer de una línea telefónica de atención permanente para cuando se requieran los servicios de grúa dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, el tiempo mínimo de respuesta no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, de lunes a sábado entre las 07:00 y las 19:00 horas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>2.4</td><td>El contratista garantizará la entrega del vehículo lavado, sin costo adicional, tras la ejecución de cada mantenimiento correctivo y/o intervención mecánica importante. Dicho servicio de limpieza se prestará en establecimientos que cumplan con la normativa ambiental vigente.

Con una vigencia mínima de 15 días calendario después de la fecha de entrega del vehículo por parte del taller, o en su defecto que el taller realice esta labor al interior del mismo antes de la entrega.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

1	2.5	En caso de requerirse un cambio en el o los talleres ofertados durante la ejecución del contrato, el contratista deberá informar por escrito al supervisor para su validación, detallando los motivos de la solicitud. Para que dicho cambio sea procedente, se deberán cumplir las siguientes condiciones: • Las condiciones técnicas y locativas de la nueva sede deberán ser iguales o superiores a las pactadas inicialmente. • El cambio no deberá generar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales para la entidad.		
1	2.6	Al momento del ingreso y salida de cada vehículo del taller, el contratista deberá realizar un registro integral (fotográfico y/o fílmico) que evidencie el estado general del automotor. Este registro servirá como línea base para garantizar que el vehículo sea devuelto en las mismas condiciones estéticas y funcionales en que fue recibido. El contratista deberá allegar al supervisor mediante correo electrónico a la casilla dipol.arlof-mov@dipol.gov.co el control final del mantenimiento y recibo a satisfacción por el funcionario autorizado por la dirección de inteligencia, debidamente diligenciado, como garantía del servicio prestado a satisfacción.		
1	3	**REPUESTOS** En cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Asimismo, dejara evidencia fílmica y física de los repuestos e insumos utilizados e instalados en cada procedimiento preventivo o correctivo autorizado al vehículo objeto de mantenimiento donde se evidencie la originalidad y genuinidad de los mismos. Nota: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el original o el recomendado por la casa matriz y aceites sellados y no a granel.		
1	3.1	Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la dirección de Inteligencia Policial, acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.		
1	3.2	Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, el contratista deberá sustentar debidamente que la demora obedece a procesos de importación de repuestos o situaciones externas no asociadas a su gestión		
1	3.3	Para la instalación y/o cambio de llantas, baterías y cuando excepcionalmente el supervisor requiera la marcación algún repuesto, el oferente deberá realizar la marcación de los mismos con fecha, placa y kilometraje "01/01/2026-ABC123-56.852" sin costo alguno para la Dirección de Inteligencia Policial. Nota: la marcación deberá realizarse de la manera más visible y duradera posible sin afectar la estructura del componente y su funcionamiento, a través de Lápiz Grabador Neumático, Marcador de Pintura Industrial (Base Aceite), Grabado Térmico (Cautín de punta fina) o el método que se acuerde con el supervisor del contrato, con el fin de evitar cambios no autorizados entre los vehículos y llevar registros.		
1	3.4	Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); y las llantas no deberán tener más de dos años de fabricación al momento de la instalación, asimismo, deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a tipo de uso, especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo, dando cumplimiento de las normas técnicas de calidad y además deberá contar con garantía que cubra deformaciones, desgarre, ruptura o fatiga del material o estructura de la llanta durante los primeros 25.000 km y/o 1 año desde el kilometraje y/o fecha de instalación.		
1	3.5	Bajo ninguna circunstancia el costo de reparación de una pieza o conjunto será superior al valor cotizado por el contratista para su sustitución por un componente nuevo		

1	4	**SERVICIO ESPECIALIZADO** Para las actividades de rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), bancos de prueba y estiraje, enderezamiento y/o refuerzo de chasis y carrocería, rectificación de rines, soldaduras especiales, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, trasmisiones automáticas, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de Reparación de llanta y neumático, partes blindadas, y servicio de grúa; se permite la subcontratación con taller y/o establecimiento comercial que cumpla con los requisitos de ley comerciales, económicos, jurídicos y técnicos con previa autorización del supervisor del contrato sin generar sobrecostos al presupuesto oficial asignado.		
1	5	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El contratista deberá dar prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos objeto del presente contrato. Los vehículos ingresarán inicialmente a diagnóstico, el cual se deberá realizar en un término **no superior a dos (2) días hábiles**. Posterior a esto, el contratista dispondrá de un plazo **máximo de un (1) día hábil para enviar la cotización**. El trabajo solo podrá realizarse previa autorización de la entidad. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO EN DÍAS HÁBILES** PREVENTIVO / 1 CORRECTIVO / 1 a 8 **Nota:** Los tiempos para los mantenimientos se contarán a partir de la fecha de autorización por parte del supervisor del contrato. Para el caso de los mantenimientos correctivos, este plazo podrá extenderse hasta por quince (15) días calendario adicionales, siempre que el contratista sustente debidamente que la demora obedece a procesos de importación de repuestos o situaciones externas no asociadas a su gestión.		
1	5.1	Previa coordinación con el supervisor, el contratista garantizará la implementación de un canal de comunicación bidireccional, permanente y efectivo (grupo en plataforma de mensajería instantánea, correo electrónico, etc.) con la supervisión del contrato, dispuesto para realizar un seguimiento riguroso a la ejecución de las actividades, que permita el intercambio de información técnica en tiempo real, la validación inmediata de diagnósticos y la gestión oportuna de las autorizaciones de mantenimiento, esta coordinación debe ser con el funcionario designado por el contratista para el seguimiento a taller y seguimiento presupuestal.		
1	6	**MANEJO DEL VEHÍCULO.** La movilidad de los vehículos se limitará estrictamente al perímetro interno de las instalaciones del contratista y será ejecutada por personal técnico que acredite su licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente, bajo la supervisión directa del jefe de Taller. En los casos donde se requieran pruebas de ruta externas (diagnóstico inicial o validación final), o cuando la naturaleza del mantenimiento exija la realización de trabajos en lugares diferentes a las instalaciones del contratista, se deberá contar con la **autorización previa y expresa del supervisor del contrato**. Esto con el fin de tener control absoluto sobre la ubicación de los vehículos y la trazabilidad de las intervenciones realizadas fuera de la sede principal.		
1	7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El contratista deberá dar cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos originales y/o genuinos y nuevos avalados por el fabricante, que consiste en: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Los mantenimientos preventivos son un conjunto de intervenciones programadas y sistemáticas que se realizan a un vehículo para conservar su estado óptimo de funcionamiento, evitar fallas mecánicas costosas y garantizar la seguridad de sus ocupantes, está basado en el kilometraje o tiempo de uso y para el presente contrato serán considerados los siguientes: **Sistema de Lubricación y Filtración** Cambio de aceite de motor Cambio de filtros		

		Sistema de Frenado y Refrigeración. Revisión de pastillas y bandas. Revisión y nivelación de líquidos. **Tren Motriz y Suspensión:** Alineación y balanceo. Rotación de llantas. Inspección de amortiguadores y bujes. Ajuste suspensión. **Sistema Eléctrico y Electrónico:** Revisión de luces y batería. Escaneo preventivo. **Sincronización del Motor** Bujías y cables Limpieza de inyectores/Cuerpo de aceleración **Kit de Distribución (Correa o Cadena)** Inspección/Cambio **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El mantenimiento correctivo es el conjunto de tareas destinadas a reparar o sustituir componentes que ya presentan una falla, avería o un desgaste extremo que impide el funcionamiento seguro y eficiente del vehículo. A diferencia del preventivo, este no se programa por kilometraje, sino que se ejecuta por necesidad técnica o emergencia, dentro de los cuales encontramos. Reparación de suspensión. Reparación de motor. Reparación sistema de inyección. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación de transmisión. Reparación dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico y electrónico. Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). Tapicería. Reparación aire acondicionado. Reparación sistema hidráulico y neumático. Cambio e instalación de llantas y/o neumáticos.		
1	**7.1**	El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo SIGEA, emitida por el supervisor del contrato, De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación en los tiempos descritos en el ítem 5.		
1	**7.2**	El proceso de intervención en Mantenimiento correctivo iniciará formalmente con la emisión de una Orden de Trabajo SIGEA, emitida por parte del supervisor. Bajo este aval, el contratista dispondrá de un término no superior a dos (2) días hábiles para realizar el diagnóstico técnico integral y un máximo de un (1) día hábil para presentar la cotización de repuestos y mano de obra requeridos. Una vez presentada la cotización, el contratista deberá obtener la aprobación expresa y autorización de ejecución por parte del supervisor del contrato. Ninguna reparación o sustitución de componentes podrá ejecutarse sin este aval previo, asimismo, el contratista deberá realizar una valoración técnica para determinar la avería en los sistemas que componen los automotores, con el fin que una vez realizada la intervención se garantice el óptimo funcionamiento del automotor.		
1	**8**	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES** Para las revisiones técnico mecánicas, el valor a cobrar no podrá ser superior al 10% de utilidad sobre el valor reglamentado por el Ministerio de Tránsito y Trasporte, de igual manera deberá entregar al conductor del vehículo los resultados y el certificado de la revisión técnico mecánica		

		impresa, asimismo, el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) deberá estar acreditado por el Ministerio de Tránsito y Trasporte y estar ubicado en la ciudad de Bogotá. Nota: para este ítem no se tendrá en cuenta ningún tipo de oferta por parte de los oferentes y se realizará el pago anteriormente relacionado y según lo establecido por el Gobierno Nacional y Ministerio de Transporte.		
1	8.1	En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.		
1	8.2	El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica		
1	9	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** El contratista garantizará que está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos preventivos y correctivos descritos en el ítem 7 de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo: la garantía mínima a cubrir por el contratista en estos mantenimientos deberá ser de cinco mil (5.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra en el vehículo objeto de intervención. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, el contratista deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: lo establecido en el literal 7 en cuanto a procedimiento • Reparación parcial o general de motor. • Cambio de repartición de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión • Reparación o cambio de componentes de la suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración. • Reparación o cambio kit de embrague y volante motor. • Reparación de sistema de frenos. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. Teniendo en cuenta lo anterior el oferente deberá presentar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces y en la cual acredite el cumplimiento de lo requerido en el presente ítem.		
1	10	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Teniendo en cuenta que la mano de obra define el listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular, para el caso de pago de manos de obra de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados, se tendrá en cuenta la correlación del diagnóstico inicial y/o inspección técnica realizada por el perito diagnosticador de la Dirección de Inteligencia Policial versus los repuestos instalados y el desarme lógico y natural de componentes y autopartes ajenas a los sustituidos. De igual manera, para el caso de la cantidad de las manos de obra para el cambio de aceites, lubricantes, refrigerantes y líquidos solo se pagará una mano de obra, independiente de la cantidad de cuartos de aceite suministrados, ya que esta actividad, no demanda más de un hombre y una hora de trabajo. **Nota:** aplica esta observación para los procedimientos realizados al vehículo cuyo objeto de atención requiera cambio de uno o más elementos del mismo ítem solo se pagará una mano de obra ejemplo (cambio de bujías) solo se pagar una mano de obra independiente de la cantidad de bujías del vehículo a cambiar. Así mismo, para el caso donde se requiera cambiar varios repuestos y sea paso obligado realizar el desmonte de los mismos, el valor de la mano de obra, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes, ejemplo: Si para cambiar una pieza "A" el mecánico debe quitar la pieza "B", no se pueden cobrar dos manos de obra por separado. Se paga la intervención principal, ya que el desarme de la segunda es un paso natural y obligado de la primera.		
1	10.1	El contratista debe garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>10.2</td><td>Para los servicios de alineación y balanceo correspondientes a los Lotes 1, 2 y 3, se regirá bajo el menor valor ofertado, ya que este deberá corresponder de manera obligatoria al costo integral por el juego completo de las ruedas según la tipología del vehículo, no admitiéndose cotizaciones ni cobros fraccionados por unidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>10.3</td><td>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>10.4</td><td>El contratista certificará que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de frenos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, abrazaderas metálicas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura, por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema,.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>11</td><td>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO, EXPERIENCIA DEL PERSONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:
Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitados para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial. De esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>12</td><td>EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL TÉCNICO.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado en la ciudad de Bogotá.

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Profesional con título universitario en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecatrónica.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en mantenimiento de motores Diésel y/o Certificado de estudios en mantenimiento de motores de combustión interna (gasolina) y/o a fines.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Mecánico automotriz</td><td>1</td><td>debe cumplir con certificación de estudios en sistemas eléctricos automotriz y/o a fines.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>debe cumplir con certificación de estudios, cursos o capacitaciones en mantenimiento o reparación sistemas de refrigeración automotriz y/o a fines.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>deben cumplir con certificado de estudios en mecánica automotriz y/o afines</td></tr>
</table>

Nota 1: Por cada uno de los perfiles de personal solicitados, el oferente debe anexar copias de los diplomas, actas de grado y/o certificados de estudio, expedidos por Instituciones de Educación Superior, reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, y/o por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, registradas ante las Secretarías de Educación, o sus equivalentes convalidados ante la autoridad competente si los títulos fueron obtenidos en el exterior, con el fin de validar el cumplimiento de la formación académica exigida.

Nota 2: Las competencias, acreditaciones académicas y especialidades exigidas para la ejecución de los servicios son independientes y excluyentes entre sí. Por lo tanto, no se permitirá la duplicidad de funciones ni la concurrencia de perfiles para la habilitación del personal técnico. Un mismo operario no podrá ser postulado ni contabilizado para cubrir más de una (1) actividad de forma simultánea (por ejemplo: el técnico asignado al componente eléctrico no podrá subrogar ni computar para las vacantes de refrigeración o mecánica general)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>12.1</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		<table><tr><th>CANT</th><th>CARGO</th><th>EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA</th></tr><tr><td>1</td><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>2 años</td></tr><tr><td>2</td><td>Mecánico de motores</td><td>2 años</td></tr><tr><td>8</td><td>Mecánico automotriz</td><td>2 años</td></tr></table> - **1 ingeniero de Servicio y/o Jefe de Taller:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica y certificada en la coordinación, supervisión y control de procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. - **2 mecánicos de Motores:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en reparación técnica, diagnóstico y sincronización de motores de combustión (gasolina y/o diésel). - **1 mecánico automotriz (Sistemas Eléctricos):** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en diagnóstico y reparación de sistemas eléctricos automotrices. - **1 mecánico automotriz (Sistemas de Refrigeración):** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en mantenimiento y reparación de sistemas de refrigeración o aire acondicionado automotriz. - **6 mecánicos automotriz:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica por cada profesional en mantenimiento preventivo y correctivo de mecánica automotriz en general y/o afines. **Nota:** Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar las certificaciones del personal asignado, expedidas por la empresa donde labora actualmente o donde haya laborado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso. Para que la experiencia sea válida ante el Comité Técnico, las certificaciones deben indicar de manera expresa: nombre del trabajador, cargo desempeñado, funciones y actividades desarrolladas, fecha de inicio y fecha de finalización. No se aceptarán certificaciones que omitan el detalle de las funciones mecánicas o de ingeniería aplicadas al perfil requerido.		
1	12.2	El oferente deberá contar con el personal idóneo, capacitado y formado con su debida certificación y acreditación por la institución educativa registrada y avalada por el ministerio de educación o del trabajo según los campos requeridos en el cuadro anterior, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que se requiera. Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.		
	12.3	El contratista deberá entregar de manera mensual un informe escrito que certifique la continuidad del personal del Ítem 12 aprobado por el Comité Técnico, anexando sus soportes académicos. Cualquier modificación en el equipo de trabajo deberá ser notificada formalmente, adjuntando los certificados académicos del nuevo personal para su respectiva validación antes de su ingreso a la operación. En todo caso se deberá garantizar la totalidad de los operarios solicitados y dispuestos para el desarrollo de la actividad.		
1	12.4	El oferente deberá allegar documento escrito con la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con los siguientes datos: Nombre completo. Numero de documento de identidad Indicar el cargo a ocupar De igual manera, deberá anexar certificado antecedentes Policía Nacional vigente de cada uno. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. Nota 1: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien ocupe el cargo deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico al que se pretende remplazar. Nota 2: el contratista deberá contar con una persona responsable (jefe de taller) en la sede o taller ofertado; asimismo la dirección de inteligencia policial se reserva el derecho a requerir el reemplazo del personal que intervenga los vehículos objeto del presente contrato.		

1	13	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor, el oferente presentará una certificación firmada por el representante legal donde conste que cuenta con las herramientas, los equipos, la infraestructura y los puestos de trabajo requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial Igualmente deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de manera ininterrumpida y no será afectada por la atención o prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a otras unidades policiales, entidades públicas y/o privadas. La sede o taller presentará los puestos de trabajo debidamente identificados, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo a intervenir, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y del personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. La sede o taller deberá contar con zonas de seguridad debidamente identificadas, demarcadas y con zonas libres de circulación señalizadas.		
1	13.1	Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor, el oferente presentará una certificación firmada por el representante legal donde conste que cuenta con las herramientas, los equipos, la infraestructura y los puestos de trabajo requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial aunado a los siguientes requerimientos: - contar como mínimo con una (1) sede o taller en la ciudad de Bogotá. La sede o taller debe contar con mínimo: - veinte (20) puestos de trabajo de los cuales debe contar con mínimo cinco (05) puestos de trabajo exprés y quince (15) puestos de trabajo prolongado. Los puestos de trabajo obedecerán a la zona designada o del área del vehículo, más el espacio de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro del personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas, y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Además, se debe contar con puestos de trabajo, que cuente con un gato elevador para la capacidad en peso al vehículo objeto del mantenimiento, estos puestos de trabajo deben estar contemplados en los requeridos para cada uno de los lotes.		
1	13.2	La o las sedes o talleres presentados por el oferente, deberán estar debidamente cerradas y techadas, con el fin de garantizar la seguridad y proteger los automotores de daños ocasionados por terceros, la intemperie y las condiciones climáticas adversas; por lo tanto, no se aceptarán sedes o talleres que se encuentren al aire libre ni cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.		
1	13.3	Al interior de las sedes o talleres ofertados, las áreas o puestos de trabajo deberán estar debidamente identificadas de acuerdo a su especialidad de servicio, con su demarcación de seguridad permanente, con zonas libres para el desplazamiento del personal y sus equipos de trabajo permitiendo el tránsito de los vehículos de forma segura para el personal sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.		
1	13.4	La o las sedes o talleres deberán presentar el área de recepción y diagnóstico para el vehículo que requiere mantenimiento; la sede o taller deberá tener una zona de parqueo con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listo para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, y comparendos lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.		
1	13.5	En caso de ser necesario, el comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica a la o las sedes o talleres con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo verificará que se encuentre en funcionamiento y desarrollando la actividad económica descrita en el numeral 1.1 "descripción general del objeto" del pliego de condiciones (Clasificación UNSPC: 78181500). De lo cual se elevará un acta con el registro fotográfico correspondiente.		
1	13.6	Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días), en la cual se identifique que cumple actividad económica descrita en el numeral 1.1 "descripción general del objeto" del pliego de condiciones (Clasificación UNSPC: 78181500), esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica.		

1	13.7	Las garantías deberán ser atendidas de manera prioritaria y en ningún caso contarán como ocupación a los puestos de trabajo dispuestos en el presente proceso para cada lote.		
1	14	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.		
1	14.1	Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar a los 3 o 5 días siguientes de la entrega del vehículo del taller las prefecturas o preliquidación para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago, en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados; asimismo los cortes de facturación actualizados a la fecha en que se soliciten.		
1	14.2	El contratista garantizará que, si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento o suministro de repuesto no contemplado en el listado inicial, este solo podrá realizarse previo aval y autorización del ordenador del gasto. Para lo cual, el contratista presentará un mínimo de tres (3) cotizaciones que permitan validar el precio del mercado; se tomará el menor valor de dichas cotizaciones, aclarando que a este se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio establecido por el contratista en su oferta original.		
1	14.3	El valor del presente contrato se entiende como precio global fijo. En consecuencia, cualquier costo que sobrepase dicho monto será responsabilidad única del Contratista; lo anterior, en virtud del principio de autonomía de la voluntad y la asunción de riesgos previsibles, sin que haya lugar a reclamaciones por concepto de mayores cantidades o costos adicionales.		
1	15	**HERRAMIENTAS** El oferente deberá certificar que cuenta con las herramientas, los equipos e infraestructura necesaria para realizar el mantenimiento de los vehículos, con los puestos de trabajo y personal requerido por la Dirección de inteligencia Policial para la prestación del servicio, a través de documento firmado por el representante legal.		
1	16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad y/o reserva a que haya lugar.		
1	16.1	El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 4 Acuerdo de Confidencialidad.		
1	17	**CLAUSULAS AMBIENTALES** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
1	17.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.		
1	17.2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de icopor.		
1	17.3	El contratista debe utilizar productos o insumos ecológicos para el mantenimiento para lo cual deberá entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos a utilizar.		
1	17.4	El contratista asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades del contrato, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos.		
1	17.5	El contratista deberá cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.		
1	17.6	El contratista dará cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015. Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".		

1	17.7	Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores		
1	17.8	Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: - Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. - Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. - Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. - No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. - Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. - Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. - Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá Realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil		
1	17.9	El contratista se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", Directiva Presidencial No.04 de 2012.		
1	17.10	El contratista debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente para lo cual entregara los soportes del registro al supervisor del contrato.		
1	17.11	El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.		
1	17.12	El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.		
1	17.13	Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 "eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".		

1	17.14	De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.		
1	17.15	El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. - Para el caso de Bogotá D.C., aplica el proyecto de Acuerdo No.316 de 2019, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".		
1	17.16	El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de 2011 "Por la cual se modifica la resolución No. 372 de 2009", expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución No. 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos post consumo de baterías usadas plomo ácido. Así mismo lo dispuesto en el artículo. 8º Información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y gestión Ambiental de llantas Usadas, por cuanto informarán al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d.		
1	17.17	El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas", de conformidad al artículo 14 obligaciones de los consumidores: a) Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas y el artículo 16 Prohibiciones.		
1	17.18	El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos post consumo conforme Resolución No. 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".		
1	17.19	El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones", en cumplimiento al artículo 18. Obligación de los consumidores o poseedores: los consumidores o poseedores de las llantas usadas o sus subproductos tendrán que retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de acopio o recolección de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas. Parágrafo. Aquél que solicite el servicio de gestión de llantas usadas a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, será quien asuma los costos asociados con el mismo. El precio por la prestación del servicio para el manejo de llantas usadas será pactado libremente por quien lo solicite y la persona prestadora del servicio.		
1	17.20	El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No.1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 5 "obligaciones del generador": a) El generador de los aceites usados de origen automotriz, deberá realizar el cambio de su aceite lubricante en establecimientos que cumplan con los requisitos de acopiador primario, establecidos en la presente resolución. b) El generador de aceites usados de origen industrial, comercial y/o institucional, el cual se asimilará para todos los efectos al acopiador primario, deberá cumplir con las obligaciones impuestas al acopiador primario en la presente Resolución. c) Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución. d) No se podrá realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.		
1	17.21	El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No.1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 17 "Responsabilidad": cada uno de los actores de la cadena de		

		la gestión de aceites usados, es solidariamente responsable por el daño e impacto causado sobre el ambiente o la salud, por el manejo indebido de sus aceites usados, dentro y fuera del lugar donde ejecuta su actividad, en cualquiera de las etapas de manipulación, sea a través de fórmulas comerciales o no. La responsabilidad de que trata este artículo cesará solo en el momento en que se hayan dispuesto finalmente los aceites usados; y sean utilizados o aprovechados como insumo en los términos dispuestos o hayan perdido totalmente sus propiedades de desecho peligroso, todo lo anterior en concordancia con las normas vigentes.		
1	17.22	Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.		
1	17.23	El contratista y sus terceros contratados darán cumplimiento a la resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones		
1	17.24	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional.		
1	17.25	Trimestralmente durante la ejecución del contrato, deberá presentar Informe de la respectiva gestión integral de los residuos peligrosos y especiales – RESPEL generados (aceite usado o en desuso, baterías, filtros, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, pilas, llantas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros) en cumplimiento del objeto y alcance del contrato; donde se relacione como mínimo el contratista entregará al supervisor del contrato una matriz de seguimiento de la cadena de gestión interna y externa de los residuos generados en la actividad a desarrollar la cual debe contener los siguientes ítems. - Tipos de Residuos peligrosos y especiales generados - Relación de la(s) empresa(s) que realizaron el transporte de RESPEL por cada tipo de residuo generado - Relación de los manifiestos de transporte que registren la entrega de los RESPEL, por cada tipo de residuo generado. Realizando el respectivo anexo de los mismos. - Nombre de la empresa que realiza la disposición final. - Licencia ambiental de la empresa que lo transporta. - Tipo de corriente de residuos. - Número de manifiesto de carga. - Licencia ambiental de empresa que realiza la disposición final. - Registro del acopiador primario para el aceite generado. - Certificado de disposición final. Así mismo, entregará al supervisor del contrato los manifiestos de recolección de los residuos peligrosos generados, las licencias ambientales de las empresas que realicen el transporte y disposición final y los certificados de disposición final y el registro de acopiador primario del aceite generado en el mantenimiento.		
1	17.26	Para la última facturación del contrato o último mes de ejecución (lo último que ocurra), deberá presentar Informe de la respectiva gestión integral de la totalidad de los residuos peligrosos y especiales – RESPEL generados durante la vigencia y ejecución del contrato (aceite usado o en desuso, baterías, filtros, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, pilas, llantas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros) en cumplimiento del objeto y alcance del contrato; donde se relacione como mínimo: - Tipos de Residuos peligrosos y especiales generados - Relación de la(s) empresa(s) que realizaron el transporte de RESPEL por cada tipo de residuo generado - Relación de los manifiestos de transporte que registren la entrega de los RESPEL, por cada tipo de residuo generado. Realizando el respectivo anexo de los mismos. - Nombre de la empresa que realiza la disposición final. - Licencia ambiental de la empresa que lo transporta. - Corriente de residuos. - Número de manifiesto de carga. - Licencia ambiental de empresa que realiza la disposición final. - Registro del acopiador primario para el aceite generado. - Certificado de disposición final.		

1	17.27	El contratista debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.		
1	17.28	El contratista para la prestación del servicio del lavado de vehículos deberá entregar al supervisor del contrato el documento del registro de vertimientos de los lavaderos donde se realice dicha actividad conforme a la normatividad ambiental vigente.		
1	17.29	El contratista deberá entregar los resultados de los análisis de los vertimientos generados del lugar donde se realice el lavado de vehículos.		
1	17.30	El laboratorio que realice los análisis de agua residual deberá estar acreditado por el IDEAM para lo cual entregara al supervisor del contrato copia de la acreditación.		
1	17.31	El contratista deberá cumplir con el decreto 1076 del 26 de mayo del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible artículo 2.2.3.3.4.17 para lo cual deberá presentar el soporte del envió de los resultados de los análisis de los vertimientos generados en los lavaderos a la autoridad ambiental competente.		
1	17.32	El contratista deberá cumplir con la Resolución 2238 de 2023 Secretaría Distrital de Ambiente, Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones para lo cual deberá presentar los certificados de disposición final y el registro de acopiador primario del aceite generado en el mantenimiento.		
1	18	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según los códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) en las clasificaciones 78181500. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) El oferente deberá acreditar contratos realizados por un valor igual o superior a 171,34 S.M.M.L.V. (correspondiente a $300.000.000,00 COP). Lo anterior, de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).		
1	18.1	Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, los requisitos relacionados en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.		
1	18.2	Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo		
1	18.3	Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial Esta experiencia deberá estar relacionada donde se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: • Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. • Nombre del contratista • Número y fecha del contrato. • Objeto: que corresponda al objeto del contrato. • Fecha de suscripción e inicio: • Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. • Valor del contrato. • Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.		
1	18.4	Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		

1	18.5	Los contratos certificados por oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del proceso, de acuerdo con los códigos UNSPSC exigidos, incluyendo actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos o motocicletas.		
1	19	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.		
1	20	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá entregar el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
1	20.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada		
1	20.2	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato		
1	20.3	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoria del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación del objeto contractual.		
1	20.4	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones dentro del desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando atienda las recomendaciones del plan de emergencia de las instalaciones policiales.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS PESADOS" LOTE 2

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2</td><td>1</td><td>SERVICIOS
El contratista prestará servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>1.1</td><td>El contratista se obliga a realizar el concepto técnico de los vehículos requeridos por el supervisor del contrato. Dicha labor no generará costos adicionales y será coordinada previamente con la supervisión.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>1.2</td><td>El contratista garantizará que no superará los tiempos establecidos en el ítem 5, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>1.3</td><td>El contratista designará a un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos y las preliquidaciones realizados cumplan con los requerimientos realizados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará y explicará el mantenimiento realizado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td><td>MANTENIMIENTO
Una vez solicitado el servicio por el supervisor, por medio de orden de trabajo generada a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIEGA), el contratista garantizará una atención inmediata, precisa y eficaz. La prestación se realizará de lunes a sábado en el taller autorizado por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C, cumpliendo con la normativa laboral vigente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>2.1</td><td>El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, para lo cual el oferente deberá contar con las herramientas y personal con el fin de intervenir las siguientes marcas así
<table>
<tr><th>MARCA</th><th>CLASE</th><th>LINEA</th><th>CANT VEHÍCULOS</th></tr>
<tr><td>HYUNDAI</td><td>BUSETA</td><td>COUNTY</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td>PANEL</td><td>H1501D H1</td><td>5</td></tr>
<tr><td>CHEVROLET</td><td>CAMION ESTACAS</td><td>NPR</td><td>4</td></tr>
<tr><td></td><td>BUSETA</td><td>NPR</td><td>1</td></tr>
<tr><td>NISSAN</td><td>MICROBUS</td><td>URVAN</td><td>2</td></tr>
<tr><td>RENAULT</td><td>MICROBUS</td><td>MASTER</td><td>6</td></tr>
<tr><td></td><td>PANEL</td><td>TRAFIC</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VOLKSWAGEN</td><td>MICROBUS</td><td>CRAFTER 50</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>21</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>2.2</td><td>El contratista, al inicio de la ejecución del presente contrato, deberá presentar una comunicación escrita relacionando el o los talleres destinados a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales fueron presentados por los oferentes en el marco de la capacidad operativa exigida, la cual debe incluir la siguiente información:
• Razón social
• Dirección exacta del establecimiento
• Número telefónico de contacto
El tiempo máximo para un concepto o diagnóstico no deberá superar dos días hábiles a partir de la entrada al taller de los vehículos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>2.3</td><td>El contratista deberá disponer de una línea telefónica de atención permanente para cuando se requieran los servicios de grúa dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, el tiempo mínimo de respuesta no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, de lunes a sábado entre las 07:00 y las 19:00 horas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>2.4</td><td>El contratista garantizará la entrega del vehículo lavado, sin costo adicional, tras la ejecución de cada mantenimiento correctivo y/o intervención mecánica importante. Dicho servicio de limpieza se prestará en establecimientos que cumplan con la normativa ambiental vigente.
Con una vigencia mínima de 15 días calendario después de la fecha de entrega del vehículo por parte del taller, o en su defecto que el taller realice esta labor al interior del mismo antes de la entrega.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>2.5</td><td>En caso de requerirse un cambio en el o los talleres ofertados durante la ejecución del contrato, el contratista deberá informar por escrito al supervisor para su validación, detallando los motivos de la solicitud.
Para que dicho cambio sea procedente, se deberán cumplir las siguientes condiciones:
• Las condiciones técnicas y locativas de la nueva sede deberán ser iguales o superiores a las pactadas inicialmente.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		• El cambio no deberá generar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales para la entidad.		
2	2.6	Al momento del ingreso y salida de cada vehículo al taller, el contratista deberá realizar un registro integral (fotográfico y/o fílmico) que evidencie el estado general del automotor. Este registro servirá como línea base para garantizar que el vehículo sea devuelto en las mismas condiciones estéticas y funcionales en que fue recibido. El contratista deberá allegar al supervisor mediante correo electrónico a la casilla dipol.arlof-mov@dipol.gov.co el control final del mantenimiento y recibo a satisfacción por el funcionario autorizado por la dirección de inteligencia, debidamente diligenciado, como garantía del servicio prestado a satisfacción.		
2	3	**REPUESTOS** En cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Asimismo, dejara evidencia filmica y física de los repuestos e insumos utilizados e instalados en cada procedimiento preventivo o correctivo autorizado al vehículo objeto de mantenimiento donde se evidencie la originalidad y genuinidad de los mismos. Nota: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el original o el recomendado por la casa matriz y aceites sellados y no a granel.		
2	3.1	Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la dirección de Inteligencia Policial, acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.		
2	3.2	Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, el contratista deberá sustentar debidamente que la demora obedece a procesos de importación de repuestos o situaciones externas no asociadas a su gestión		
2	3.3	Para la instalación y/o cambio de llantas, baterías y cuando excepcionalmente el supervisor requiera la marcación algún repuesto, el oferente deberá realizar la marcación de los mismos con fecha, placa y kilometraje "01/01/2026-ABC123-56.852" sin costo alguno para la Dirección de Inteligencia Policial. Nota: la marcación deberá realizarse de la manera más visible y duradera posible sin afectar la estructura del componente y su funcionamiento, a través de Lápiz Grabador Neumático, Marcador de Pintura Industrial (Base Aceite), Grabado Térmico (Cautín de punta fina) o el método que se acuerde con el supervisor del contrato, con el fin de evitar cambios no autorizados entre los vehículos y llevar registros.		
2	3.4	Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); y las llantas no deberán tener más de dos años de fabricación al momento de la instalación, asimismo, deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a tipo de uso, especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo, dando cumplimiento de las normas técnicas de calidad y además deberá contar con garantía que cubra deformaciones, desgarre, ruptura o fatiga del material o estructura de la llanta durante los primeros 25.000 km y/o 1 año desde el kilometraje y/o fecha de instalación.		
2	3.5	Bajo ninguna circunstancia el costo de reparación de una pieza o conjunto será superior al valor cotizado por el contratista para su sustitución por un componente nuevo		
2	4	**SERVICIO ESPECIALIZADO** Para las actividades de rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), bancos de prueba y estiraje, enderezamiento y/o refuerzo de chasis y carrocería, rectificación de rines, soldaduras especiales, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, trasmisiones automáticas, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de Reparación de llanta y neumático, partes blindadas, y servicio de grúa; se permite la subcontratación con taller y/o establecimiento comercial que cumpla con los requisitos de ley comerciales, económicos, jurídicos y técnicos con previa autorización del supervisor del contrato sin generar sobrecostos al presupuesto oficial asignado.		

2	5	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El contratista deberá dar prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos objeto del presente contrato. Los vehículos ingresarán inicialmente a diagnóstico, el cual se deberá realizar en un término **no superior a dos (2) días hábiles**. Posterior a esto, el contratista dispondrá de un plazo **máximo de un (1) día hábil para enviar la cotización**. El trabajo solo podrá realizarse previa autorización de la entidad. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO EN DÍAS HÁBILES** PREVENTIVO: 1 CORRECTIVO: 1 a 8 **Nota:** Los tiempos para los mantenimientos se contarán a partir de la fecha de autorización por parte del supervisor del contrato. Para el caso de los mantenimientos correctivos, este plazo podrá extenderse hasta por quince (15) días calendario adicionales, siempre que el contratista sustente debidamente que la demora obedece a procesos de importación de repuestos o situaciones externas no asociadas a su gestión.		
2	5.1	Previa coordinación con el supervisor, el contratista garantizará la implementación de un canal de comunicación bidireccional, permanente y efectivo (grupo en plataforma de mensajería instantánea, correo electrónico, etc.) con la supervisión del contrato, dispuesto para realizar un seguimiento riguroso a la ejecución de las actividades, que permita el intercambio de información técnica en tiempo real, la validación inmediata de diagnósticos y la gestión oportuna de las autorizaciones de mantenimiento, esta coordinación debe ser con el funcionario designado por el contratista para el seguimiento a taller y seguimiento presupuestal.		
2	6	**MANEJO DEL VEHÍCULO.** La movilidad de los vehículos se limitará estrictamente al perímetro interno de las instalaciones del contratista y será ejecutada por personal técnico que acredite su licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente, bajo la supervisión directa del jefe de Taller. En los casos donde se requieran pruebas de ruta externas (diagnóstico inicial o validación final), o cuando la naturaleza del mantenimiento exija la realización de trabajos en lugares diferentes a las instalaciones del contratista, se deberá contar con la **autorización previa y expresa del supervisor del contrato**. Esto con el fin de tener control absoluto sobre la ubicación de los vehículos y la trazabilidad de las intervenciones realizadas fuera de la sede principal.		
2	7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El contratista deberá dar cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos originales y/o genuinos y nuevos avalados por el fabricante, que consiste en: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Los mantenimientos preventivos son un conjunto de intervenciones programadas y sistemáticas que se realizan a un vehículo para conservar su estado óptimo de funcionamiento, evitar fallas mecánicas costosas y garantizar la seguridad de sus ocupantes, está basado en el kilometraje o tiempo de uso y para el presente contrato serán considerados los siguientes: **Sistema de Lubricación y Filtración** Cambio de aceite de motor Cambio de filtros **Sistema de Frenado y Refrigeración.** Revisión de pastillas y bandas. Revisión y nivelación de líquidos. **Tren Motriz y Suspensión:** Alineación y balanceo. Rotación de llantas. Inspección de amortiguadores y bujes. Ajuste suspensión.		

		Sistema Eléctrico y Electrónico: Revisión de luces y batería. Escaneo preventivo. **Sincronización del Motor** Bujías y cables Limpieza de inyectores/Cuerpo de aceleración **Kit de Distribución (Correa o Cadena)** Inspección/Cambio **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El mantenimiento correctivo es el conjunto de tareas destinadas a reparar o sustituir componentes que ya presentan una falla, avería o un desgaste extremo que impide el funcionamiento seguro y eficiente del vehículo. A diferencia del preventivo, este no se programa por kilometraje, sino que se ejecuta por necesidad técnica o emergencia, dentro de los cuales encontramos. Reparación de suspensión. Reparación de motor. Reparación sistema de inyección. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación de transmisión. Reparación dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico y electrónico. Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). Tapicería. Reparación aire acondicionado. Reparación sistema hidráulico y neumático. Cambio e instalación de llantas y/o neumáticos.		
2	**7.1**	El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo SIGEA, emitida por el supervisor del contrato, De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación en los tiempos descritos en el ítem 5.		
2	**7.2**	El proceso de intervención en Mantenimiento correctivo iniciará formalmente con la emisión de una Orden de Trabajo SIGEA, emitida por parte del supervisor. Bajo este aval, el contratista dispondrá de un término no superior a dos (2) días hábiles para realizar el diagnóstico técnico integral y un máximo de un (1) día hábil para presentar la cotización de repuestos y mano de obra requeridos. Una vez presentada la cotización, el contratista deberá obtener la aprobación expresa y autorización de ejecución por parte del supervisor del contrato. Ninguna reparación o sustitución de componentes podrá ejecutarse sin este aval previo, asimismo, el contratista deberá realizar una valoración técnica para determinar la avería en los sistemas que componen los automotores, con el fin que una vez realizada la intervención se garantice el óptimo funcionamiento del automotor.		
2	**8**	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES** Para las revisiones técnico mecánicas, el valor a cobrar no podrá ser superior al 10% de utilidad sobre el valor reglamentado por el Ministerio de Tránsito y Trasporte, de igual manera deberá entregar al conductor del vehículo los resultados y el certificado de la revisión técnico mecánica impresa, asimismo, el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) deberá estar acreditado por el Ministerio de Tránsito y Trasporte y estar ubicado en la ciudad de Bogotá. Nota: para este ítem no se tendrá en cuenta ningún tipo de oferta por parte de los oferentes y se realizará el pago anteriormente relacionado y según lo establecido por el Gobierno Nacional y Ministerio de Transporte.		
2	**8.1**	En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.		
2	**8.2**	El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica		

2	9	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** El contratista garantizará que está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos preventivos y correctivos descritos en el ítem 7 de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo: garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, el oferente deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Cambio de repartición de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión • Reparación o cambio de componentes de la suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración. • Reparación o cambio kit de embrague y volante motor. • Reparación de sistema de frenos. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. Teniendo en cuenta lo anterior el oferente deberá presentar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces y en la cual acredite el cumplimiento de lo requerido en el presente ítem.		
2	10	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Teniendo en cuenta que la mano de obra define el listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular, para el caso de pago de manos de obra de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados, se tendrá en cuenta la correlación del diagnóstico inicial y/o inspección técnica realizada por el perito diagnosticador de la Dirección de Inteligencia Policial versus los repuestos instalados y el desarme lógico y natural de componentes y autopartes ajenas a los sustituidos. De igual manera, para el caso de la cantidad de las manos de obra para el cambio de aceites, lubricantes, refrigerantes y líquidos solo se pagará una mano de obra, independiente de la cantidad de cuartos de aceite suministrados, ya que esta actividad, no demanda más de un hombre y una hora de trabajo. **Nota:** aplica esta observación para los procedimientos realizados al vehículo cuyo objeto de atención requiera cambio de uno o más elementos del mismo ítem solo se pagará una mano de obra ejemplo (cambio de bujías) solo se pagar una mano de obra independiente de la cantidad de bujías del vehículo a cambiar. Así mismo, para el caso donde se requiera cambiar varios repuestos y sea paso obligado realizar el desmonte de los mismos, el valor de la mano de obra, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes, ejemplo: Si para cambiar una pieza "A" el mecánico debe quitar la pieza "B", no se pueden cobrar dos manos de obra por separado. Se paga la intervención principal, ya que el desarme de la segunda es un paso natural y obligado de la primera.		
2	10.1	El contratista debe garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.		
2	10.2	El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.		
2	10.3	El contratista certificará que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de frenos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, abrazaderas metálicas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura, por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema,.		
2	11	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO, EXPERIENCIA DEL PERSONAL** **EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:**		

		Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitados para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial. De esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.		
2	12	**EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL TÉCNICO.** **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado en la ciudad de Bogotá. **CARGO** / **CANT** / **FORMACIÓN ACADÉMICA** Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos / 1 / Profesional con título universitario en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecatrónica. Mecánico de motores / 2 / Certificación de estudios en mantenimiento de motores Diésel y/o a fines. Mecánico automotriz / 1 / debe cumplir con certificación de estudios en sistemas eléctricos automotriz y/o a fines. Mecánico automotriz / 1 / debe cumplir con el certificado de estudios en mantenimiento de vehículos pesados o a fines. Mecánico automotriz / 3 / deben cumplir con certificado de estudios en mecánica automotriz y/o afines **Nota 1:** Por cada uno de los perfiles de personal solicitados, el oferente debe anexar copias de los diplomas, actas de grado y/o certificados de estudio, expedidos por Instituciones de Educación Superior, reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, y/o por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, registradas ante las Secretarías de Educación, o sus equivalentes convalidados ante la autoridad competente si los títulos fueron obtenidos en el exterior, con el fin de validar el cumplimiento de la formación académica exigida. **Nota 2:** Las competencias, acreditaciones académicas y especialidades exigidas para la ejecución de los servicios son independientes y excluyentes entre sí. Por lo tanto, no se permitirá la duplicidad de funciones ni la concurrencia de perfiles para la habilitación del personal técnico. Un mismo operario no podrá ser postulado ni contabilizado para cubrir más de una (1) actividad de forma simultánea (por ejemplo: el técnico asignado al componente eléctrico no podrá subrogar ni computar para las vacantes de refrigeración o mecánica general)		
2	12.1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** **CANT** / **CARGO** / **EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA** 1 / Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos / 2 años 2 / Mecánico de motores / 2 años 5 / Mecánico automotriz / 2 años - **1 ingeniero de Servicio y/o Jefe de Taller:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica y certificada en la coordinación, supervisión y control de procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. - **2 mecánicos de Motores:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en reparación técnica, diagnóstico en vehículos diésel. - **1 mecánico automotriz (Sistemas Eléctricos):** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en diagnóstico y reparación de sistemas eléctricos automotrices - **1 mecánico automotriz (Vehículos Pesados):** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos pesados. - **3 mecánicos automotriz:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica por cada profesional en mantenimiento preventivo y correctivo de mecánica automotriz en general y/o afines. **Nota:** Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar las certificaciones del personal asignado, expedidas por la empresa donde labora actualmente o donde haya laborado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso. Para que la experiencia sea válida ante el Comité Técnico, las certificaciones deben indicar de manera expresa: nombre del trabajador, cargo		

		desempeñado, funciones y actividades desarrolladas, fecha de inicio y fecha de finalización. No se aceptarán certificaciones que omitan el detalle de las funciones mecánicas o de ingeniería aplicadas al perfil requerido.		
2	12.2	El oferente deberá contar con el personal idóneo, capacitado y formado con su debida certificación y acreditación por la institución educativa registrada y avalada por el ministerio de educación o del trabajo según los campos requeridos en el cuadro anterior, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que se requiera. **Nota:** ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.		
2	12.3	El contratista deberá entregar de manera mensual un informe escrito que certifique la continuidad del personal del ítem 12 aprobado por el Comité Técnico, anexando sus soportes académicos. Cualquier modificación en el equipo de trabajo deberá ser notificada formalmente, adjuntando los certificados académicos del nuevo personal para su respectiva validación antes de su ingreso a la operación. En todo caso se deberá garantizar la totalidad de los operarios solicitados y dispuestos para el desarrollo de la actividad.		
2	12.4	El oferente deberá allegar documento escrito con la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con los siguientes datos: Nombre completo. Numero de documento de identidad Indicar el cargo a ocupar De igual manera, deberá anexar certificado antecedentes Policía Nacional vigente de cada uno. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. Nota 1: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien ocupe el cargo deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico al que se pretende remplazar. Nota 2: el contratista deberá contar con una persona responsable (jefe de taller) en la sede o taller ofertado; asimismo la dirección de inteligencia policial se reserva el derecho a requerir el reemplazo del personal que intervenga los vehículos objeto del presente contrato.		
2	13	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor, el oferente presentará una certificación firmada por el representante legal donde conste que cuenta con las herramientas, los equipos, la infraestructura y los puestos de trabajo requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial Igualmente deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de manera ininterrumpida y no será afectada por la atención o prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a otras unidades policiales, entidades públicas y/o privadas. La sede o taller presentará los puestos de trabajo debidamente identificados, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo a intervenir, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y del personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. La sede o taller deberá contar con zonas de seguridad debidamente identificadas, demarcadas y con zonas libres de circulación señalizadas.		
2	13.1	Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor, el oferente presentará una certificación firmada por el representante legal donde conste que cuenta con las herramientas, los equipos, la infraestructura y los puestos de trabajo requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial aunado a los siguientes requerimientos: - contar como mínimo con una (1) sede o taller en la ciudad de Bogotá. La sedes o talleres de Bogotá deben contar con mínimo:		

		- ocho (08) puestos de trabajo de los cuales debe contar con mínimo cuatro (04) puestos de trabajo exprés y cuatro (04) puestos de trabajo prolongado. Nota 1. Los puestos de trabajo obedecerán a la zona designada o del área del vehículo, más el espacio de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro del personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas, y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Además, se debe contar con puestos de trabajo, que cuente con un gato elevador para la capacidad en peso al vehículo objeto del mantenimiento, estos puestos de trabajo deben estar contemplados en los requeridos para cada uno de los lotes.		
2	13.2	La o las sedes o talleres presentados por el oferente, deberán estar debidamente cerradas y techadas, con el fin de garantizar la seguridad y proteger los automotores de daños ocasionados por terceros, la intemperie y las condiciones climáticas adversas; por lo tanto, no se aceptarán sedes o talleres que se encuentren al aire libre ni cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.		
2	13.3	Al interior de las sedes o talleres ofertados, las áreas o puestos de trabajo deberán estar debidamente identificadas de acuerdo a su especialidad de servicio, con su demarcación de seguridad permanente, con zonas libres para el desplazamiento del personal y sus equipos de trabajo permitiendo el tránsito de los vehículos de forma segura para el personal sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.		
2	13.4	La o las sedes o talleres deberán presentar el área de recepción y diagnóstico para el vehículo que requiere mantenimiento; la sede o taller deberá tener una zona de parqueo con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listo para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, y comparendos lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.		
2	13.5	En caso de ser necesario, el comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica a la o las sedes o talleres con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo verificará que se encuentre en funcionamiento y desarrollando la actividad económica descrita en el numeral 1.1 "descripción general del objeto" del pliego de condiciones (Clasificación UNSPC: 78181500). De lo cual se elevará un acta con el registro fotográfico correspondiente.		
2	13.6	Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días), en la cual se identifique que cumple actividad económica descrita en el numeral 1.1 "descripción general del objeto" del pliego de condiciones (Clasificación UNSPC: 78181500), esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica.		
2	13.7	Las garantías deberán ser atendidas de manera prioritaria y en ningún caso contarán como ocupación a los puestos de trabajo dispuestos en el presente proceso para cada lote.		
2	14	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.		
2	14.1	Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar a los 3 o 5 días siguientes de la entrega del vehículo del taller las prefecturas o preliquidación para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago, en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados; asimismo los cortes de facturación actualizados a la fecha en que se soliciten.		
2	14.2	El contratista garantizará que, si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento o suministro de repuesto no contemplado en el listado inicial, este solo podrá realizarse previo aval y autorización del ordenador del gasto. Para lo cual, el contratista presentará un mínimo de tres (3) cotizaciones que permitan validar el precio del mercado; se tomará el menor valor de dichas cotizaciones, aclarando que a este se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio establecido por el contratista en su oferta original.		
2	14.3	El valor del presente contrato se entiende como precio global fijo. En consecuencia, cualquier costo que sobrepase dicho monto será responsabilidad única del Contratista; lo anterior, en virtud del principio de autonomía de la voluntad y la asunción de riesgos previsibles, sin que haya lugar a reclamaciones por concepto de mayores cantidades o costos adicionales.		
2	15	**HERRAMIENTAS** El oferente deberá certificar que cuenta con las herramientas, los equipos e infraestructura necesaria para realizar el mantenimiento de los vehículos, con los puestos de trabajo y personal requerido por		

		la Dirección de inteligencia Policial para la prestación del servicio, a través de documento firmado por el representante legal.		
2	16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad y/o reserva a que haya lugar.		
2	16.1	El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 4 Acuerdo de Confidencialidad.		
2	17	**CLAUSULAS AMBIENTALES** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
2	17.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.		
2	17.2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de icopor.		
2	17.3	El contratista debe utilizar productos o insumos ecológicos para el mantenimiento para lo cual deberá entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos a utilizar.		
2	17.4	El contratista asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades del contrato, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos.		
2	17.5	El contratista deberá cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.		
2	17.6	El contratista dará cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".		
2	17.7	Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores		
2	17.8	Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: - Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. - Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. - Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. - No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. - Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. - Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.		

		- Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá Realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil		
2	**17.9**	El contratista se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", Directiva Presidencial No.04 de 2012.		
2	**17.10**	El contratista debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente para lo cual entregara los soportes del registro al supervisor del contrato.		
2	**17.11**	El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.		
2	**17.12**	El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.		
2	**17.13**	Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 "eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".		
2	**17.14**	De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.		
2	**17.15**	El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. - Para el caso de Bogotá D.C., aplica el proyecto de Acuerdo No.316 de 2019, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".		
2	**17.16**	El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de 2011 "Por la cual se modifica la resolución No. 372 de 2009", expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución No. 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos post consumo de baterías usadas plomo ácido. Así mismo lo dispuesto en el artículo. 8º Información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y gestión Ambiental de llantas Usadas, por cuanto informarán al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d.		
2	**17.17**	El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas", de conformidad al artículo 14 obligaciones de los consumidores: a) Retornar o entregar las llantas usadas en los		

		puntos de recolección establecidos por los productores, b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas y el artículo 16 Prohibiciones.		
2	17.18	El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos post consumo conforme Resolución No. 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".		
2	17.19	El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones", en cumplimiento al artículo 18. Obligación de los consumidores o poseedores: los consumidores o poseedores de las llantas usadas o sus subproductos tendrán que retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de acopio o recolección de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas. Parágrafo. Aquél que solicite el servicio de gestión de llantas usadas a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, será quien asuma los costos asociados con el mismo. El precio por la prestación del servicio para el manejo de llantas usadas será pactado libremente por quien lo solicite y la persona prestadora del servicio.		
2	17.20	El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No.1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 5 "obligaciones del generador": a) El generador de los aceites usados de origen automotriz, deberá realizar el cambio de su aceite lubricante en establecimientos que cumplan con los requisitos de acopiador primario, establecidos en la presente resolución. b) El generador de aceites usados de origen industrial, comercial y/o institucional, el cual se asimilará para todos los efectos al acopiador primario, deberá cumplir con las obligaciones impuestas al acopiador primario en la presente Resolución. c) Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución. d) No se podrá realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.		
2	17.21	El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No.1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 17 "Responsabilidad": cada uno de los actores de la cadena de la gestión de aceites usados, es solidariamente responsable por el daño e impacto causado sobre el ambiente o la salud, por el manejo indebido de sus aceites usados, dentro y fuera del lugar donde ejecuta su actividad, en cualquiera de las etapas de manipulación, sea a través de fórmulas comerciales o no. La responsabilidad de que trata este artículo cesará solo en el momento en que se hayan dispuesto finalmente los aceites usados; y sean utilizados o aprovechados como insumo en los términos dispuestos o hayan perdido totalmente sus propiedades de desecho peligroso, todo lo anterior en concordancia con las normas vigentes.		
2	17.22	Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.		
2	17.23	El contratista y sus terceros contratados darán cumplimiento a la resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones		
2	17.24	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional.		
2	17.25	Trimestralmente durante la ejecución del contrato, deberá presentar Informe de la respectiva gestión integral de los residuos peligrosos y especiales – RESPEL generados (aceite usado o en desuso, baterías, filtros, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, pilas, llantas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros) en cumplimiento del objeto y alcance del contrato; donde se relacione como mínimo el contratista entregará al supervisor del contrato una matriz de seguimiento de la cadena de gestión		

		interna y externa de los residuos generados en la actividad a desarrollar la cual debe contener los siguientes ítems. - Tipos de Residuos peligrosos y especiales generados - Relación de la(s) empresa(s) que realizaron el transporte de RESPEL por cada tipo de residuo generado - Relación de los manifiestos de transporte que registren la entrega de los RESPEL, por cada tipo de residuo generado. Realizando el respectivo anexo de los mismos. - Nombre de la empresa que realiza la disposición final. - Licencia ambiental de la empresa que lo transporta. - Tipo de corriente de residuos. - Número de manifiesto de carga. - Licencia ambiental de empresa que realiza la disposición final. - Registro del acopiador primario para el aceite generado. - Certificado de disposición final. Así mismo, entregará al supervisor del contrato los manifiestos de recolección de los residuos peligrosos generados, las licencias ambientales de las empresas que realicen el transporte y disposición final y los certificados de disposición final y el registro de acopiador primario del aceite generado en el mantenimiento.		
2	**17.26**	Para la última facturación del contrato o último mes de ejecución (lo último que ocurra), deberá presentar Informe de la respectiva gestión integral de la totalidad de los residuos peligrosos y especiales – RESPEL generados durante la vigencia y ejecución del contrato (aceite usado o en desuso, baterías, filtros, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, pilas, llantas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros) en cumplimiento del objeto y alcance del contrato; donde se relacione como mínimo: - Tipos de Residuos peligrosos y especiales generados - Relación de la(s) empresa(s) que realizaron el transporte de RESPEL por cada tipo de residuo generado - Relación de los manifiestos de transporte que registren la entrega de los RESPEL, por cada tipo de residuo generado. Realizando el respectivo anexo de los mismos. - Nombre de la empresa que realiza la disposición final. - Licencia ambiental de la empresa que lo transporta. - Corriente de residuos. - Número de manifiesto de carga. - Licencia ambiental de empresa que realiza la disposición final. - Registro del acopiador primario para el aceite generado. - Certificado de disposición final.		
2	**17.27**	El contratista debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.		
2	**17.28**	El contratista para la prestación del servicio del lavado de vehículos deberá entregar al supervisor del contrato el documento del registro de vertimientos de los lavaderos donde se realice dicha actividad conforme a la normatividad ambiental vigente.		
2	**17.29**	El contratista deberá entregar los resultados de los análisis de los vertimientos generados del lugar donde se realice el lavado de vehículos.		
2	**17.30**	El laboratorio que realice los análisis de agua residual deberá estar acreditado por el IDEAM para lo cual entregara al supervisor del contrato copia de la acreditación.		
2	**17.31**	El contratista deberá cumplir con el decreto 1076 del 26 de mayo del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible artículo 2.2.3.3.4.17 para lo cual deberá presentar el soporte del envió de los resultados de los análisis de los vertimientos generados en los lavaderos a la autoridad ambiental competente.		
2	**17.32**	El contratista deberá cumplir con la Resolución 2238 de 2023 Secretaría Distrital de Ambiente, Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones para lo cual deberá presentar los certificados de disposición final y el registro de acopiador primario del aceite generado en el mantenimiento.		
2	**18**	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según los códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) en las clasificaciones 78181500. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de procesos adelantados con empresas públicas o privadas, cumpliendo con los siguientes requisitos.		

		• El oferente deberá acreditar contratos realizados por un valor igual o superior a 41,41 S.M.M.L.V. (correspondiente a $72.500.000,00 COP). Lo anterior, de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).		
2	18.1	Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, los requisitos relacionados en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.		
2	18.2	Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo		
2	18.3	Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial. Esta experiencia deberá estar relacionada donde se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. Nombre del contratista Número y fecha del contrato. Objeto: que corresponda al objeto del contrato. Fecha de suscripción e inicio: Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. Valor del contrato. Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.		
2	18.4	Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
2	18.5	Los contratos certificados por oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del proceso, de acuerdo con los códigos UNSPSC exigidos, incluyendo actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos o motocicletas.		
2	19	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.		
2	20	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá entregar documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		

2	**20.1**	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada		
2	**20.2**	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato		
2	**20.3**	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoria del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación del objeto contractual.		
2	**20.4**	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones dentro del desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando atienda las recomendaciones del plan de emergencia de las instalaciones policiales.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA LOTE 3

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>3</td><td>1</td><td>SERVICIOS
El contratista prestará servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>1.1</td><td>El contratista se obliga a realizar el concepto técnico de los vehículos requeridos por el supervisor del contrato. Dicha labor no generará costos adicionales y será coordinada previamente con la supervisión.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>1.2</td><td>El contratista garantizará que no superará los tiempos establecidos en el ítem 5, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>1.3</td><td>El contratista designará a un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos y las preliquidaciones realizados cumplan con los requerimientos realizados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará y explicará el mantenimiento realizado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>2</td><td>MANTENIMIENTO
Una vez solicitado el servicio por el supervisor, por medio de orden de trabajo generada a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIEGA), el contratista garantizará una atención inmediata, precisa y eficaz. La prestación se realizará de lunes a sábado en el taller autorizado por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C, cumpliendo con la normativa laboral vigente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>2.1</td><td>El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, para lo cual el oferente deberá contar con las herramientas y personal con el fin de intervenir las siguientes marcas así
<table>
<tr><th>MARCA</th><th>CLASE</th><th>LINEA</th><th>CANT VEHÍCULOS</th></tr>
<tr><td>MAZDA</td><td>AUTOMOVIL</td><td>MAZDA 2</td><td>4</td></tr>
<tr><td>HYUNDAI</td><td>CAMIONETA ESTACA</td><td>BT-50</td><td>1</td></tr>
<tr><td>RENAULT</td><td>CAMIONETA</td><td>TUCSON</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td>AUTOMOVIL</td><td>LOGAN</td><td>33</td></tr>
<tr><td></td><td>AUTOMOVIL</td><td>SYMBOL</td><td>2</td></tr>
<tr><td></td><td>CAMPERO</td><td>DUSTER</td><td>2</td></tr>
<tr><td>FORD</td><td>AUTOMOVIL</td><td>FIESTA</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td>CAMIONETA</td><td>ECO-SPORT</td><td>10</td></tr>
<tr><td></td><td>CAMIONETA</td><td>ESCAPE PLATINUM</td><td>4</td></tr>
<tr><td></td><td>CAMPERO</td><td>EXPEDITION XLT</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td>CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE</td><td>RANGER FX4</td><td>3</td></tr>
<tr><td></td><td>CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE</td><td>RANGER LIMITED AT</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td>CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE</td><td>RANGER XL</td><td>4</td></tr>
<tr><td></td><td>CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE</td><td>RANGER XLT AT</td><td>1</td></tr>
<tr><td>KIA</td><td>AUTOMOVIL</td><td>RIO</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td>AUTOMOVIL</td><td>PICANTO</td><td>4</td></tr>
<tr><td>NISSAN</td><td>AUTOMOVIL</td><td>SENTRA</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td>AUTOMOVIL</td><td>VERSA</td><td>6</td></tr>
<tr><td></td><td>CAMIONETA</td><td>FRONTIER</td><td>19</td></tr>
<tr><td>TOYOTA</td><td>CAMIONETA</td><td>FORTUNER</td><td>2</td></tr>
<tr><td></td><td>CAMIONETA</td><td>HILUX</td><td>4</td></tr>
<tr><td></td><td>CAMIONETA</td><td>PRADO</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td>CAMIONETA</td><td>PRADO TX</td><td>3</td></tr>
<tr><td></td><td>CAMIONETA</td><td>RAV</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>110</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>2.2</td><td>El contratista, al inicio de la ejecución del presente contrato, deberá presentar una comunicación escrita relacionando el o los talleres destinados a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales fueron presentados por los oferentes en el marco de la capacidad operativa exigida, la cual debe incluir la siguiente información:

• Razón social
• Dirección exacta del establecimiento
• Número telefónico de contacto

El tiempo máximo para un concepto o diagnóstico no deberá superar dos días hábiles a partir de la entrada al taller de los vehículos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>2.3</td><td>El contratista deberá disponer de una línea telefónica de atención permanente para cuando se requieran los servicios de grúa dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, el tiempo mínimo de respuesta no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, de lunes a sábado entre las 07:00 y las 19:00 horas.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

3	2.4	El contratista garantizará la entrega del vehículo lavado, sin costo adicional, tras la ejecución de cada mantenimiento correctivo y/o intervención mecánica importante. Dicho servicio de limpieza se prestará en establecimientos que cumplan con la normativa ambiental vigente. Con una vigencia mínima de 15 días calendario después de la fecha de entrega del vehículo por parte del taller, o en su defecto que el taller realice esta labor al interior del mismo antes de la entrega.		
3	2.5	En caso de requerirse un cambio en el o los talleres ofertados durante la ejecución del contrato, el contratista deberá informar por escrito al supervisor para su validación, detallando los motivos de la solicitud. Para que dicho cambio sea procedente, se deberán cumplir las siguientes condiciones: • Las condiciones técnicas y locativas de la nueva sede deberán ser iguales o superiores a las pactadas inicialmente. • El cambio no deberá generar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales para la entidad.		
3	2.6	Al momento del ingreso y salida de cada vehículo al taller, el contratista deberá realizar un registro integral (fotográfico y/o fílmico) que evidencie el estado general del automotor. Este registro servirá como línea base para garantizar que el vehículo sea devuelto en las mismas condiciones estéticas y funcionales en que fue recibido. El contratista deberá allegar al supervisor mediante correo electrónico a la casilla dipol.arlof-mov@dipol.gov.co el control final del mantenimiento y recibo a satisfacción por el funcionario autorizado por la dirección de inteligencia, debidamente diligenciado, como garantía del servicio prestado a satisfacción.		
3	3	**REPUESTOS** En cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Asimismo, dejara evidencia fílmica y física de los repuestos e insumos utilizados e instalados en cada procedimiento preventivo o correctivo autorizado al vehículo objeto de mantenimiento donde se evidencie la originalidad y genuinidad de los mismos. Nota: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el original o el recomendado por la casa matriz y aceites sellados y no a granel.		
3	3.1	Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la dirección de Inteligencia Policial, acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.		
3	3.2	Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, el contratista deberá sustentar debidamente que la demora obedece a procesos de importación de repuestos o situaciones externas no asociadas a su gestión		
3	3.3	Para la instalación y/o cambio de llantas, baterías y cuando excepcionalmente el supervisor requiera la marcación algún repuesto, el oferente deberá realizar la marcación de los mismos con fecha, placa y kilometraje "01/01/2026-ABC123-56.852" sin costo alguno para la Dirección de Inteligencia Policial. Nota: la marcación deberá realizarse de la manera más visible y duradera posible sin afectar la estructura del componente y su funcionamiento, a través de Lápiz Grabador Neumático, Marcador de Pintura Industrial (Base Aceite), Grabado Térmico (Cautín de punta fina) o el método que se acuerde con el supervisor del contrato, con el fin de evitar cambios no autorizados entre los vehículos y llevar registros.		
3	3.4	Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); y las llantas no deberán tener más de dos años de fabricación al momento de la instalación, asimismo, deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a tipo de uso, especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo, dando cumplimiento de las normas técnicas de calidad y además deberá contar con garantía que cubra deformaciones, desgarre, ruptura o fatiga del material o estructura de la llanta durante los primeros 25.000 km y/o 1 año desde el kilometraje y/o fecha de instalación.		
3	3.5	Bajo ninguna circunstancia el costo de reparación de una pieza o conjunto será superior al valor cotizado por el contratista para su sustitución por un componente nuevo		

3	4	**SERVICIO ESPECIALIZADO** Para las actividades de rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), bancos de prueba y estiraje, enderezamiento y/o refuerzo de chasis y carrocería, rectificación de rines, soldaduras especiales, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, trasmisiones automáticas, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de Reparación de llanta y neumático, partes blindadas, y servicio de grúa; se permite la subcontratación con taller y/o establecimiento comercial que cumpla con los requisitos de ley comerciales, económicos, jurídicos y técnicos con previa autorización del supervisor del contrato sin generar sobrecostos al presupuesto oficial asignado.		
3	5	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El contratista deberá dar prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos objeto del presente contrato. Los vehículos ingresarán inicialmente a diagnóstico, el cual se deberá realizar en un término **no superior a dos (2) días hábiles**. Posterior a esto, el contratista dispondrá de un plazo **máximo de tres (3) días hábiles para enviar la cotización**. El trabajo solo podrá realizarse previa autorización del supervisor. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO EN DÍAS HÁBILES** PREVENTIVO: 1 a 3 CORRECTIVO: 1 a 8 **Nota:** Los tiempos para los mantenimientos se contarán a partir de la fecha de autorización por parte del supervisor del contrato. Para el caso de los mantenimientos correctivos, este plazo podrá extenderse hasta por quince (15) días calendario adicionales, siempre que el contratista sustente debidamente que la demora obedece a procesos de importación de repuestos o situaciones externas no asociadas a su gestión.		
3	5.1	Previa coordinación con el supervisor, el contratista garantizará la implementación de un canal de comunicación bidireccional, permanente y efectivo (grupo en plataforma de mensajería instantánea, correo electrónico, etc.) con la supervisión del contrato, dispuesto para realizar un seguimiento riguroso a la ejecución de las actividades, que permita el intercambio de información técnica en tiempo real, la validación inmediata de diagnósticos y la gestión oportuna de las autorizaciones de mantenimiento, esta coordinación debe ser con el funcionario designado por el contratista para el seguimiento a taller y seguimiento presupuestal.		
3	6	**MANEJO DEL VEHÍCULO.** La movilidad de los vehículos se limitará estrictamente al perímetro interno de las instalaciones del contratista y será ejecutada por personal técnico que acredite su licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente, bajo la supervisión directa del jefe de Taller. En los casos donde se requieran pruebas de ruta externas (diagnóstico inicial o validación final), o cuando la naturaleza del mantenimiento exija la realización de trabajos en lugares diferentes a las instalaciones del contratista, se deberá contar con la **autorización previa y expresa del supervisor del contrato**. Esto con el fin de tener control absoluto sobre la ubicación de los vehículos y la trazabilidad de las intervenciones realizadas fuera de la sede principal.		
3	7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El contratista deberá dar cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos originales y/o genuinos y nuevos avalados por el fabricante, que consiste en: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Los mantenimientos preventivos son un conjunto de intervenciones programadas y sistemáticas que se realizan a un vehículo para conservar su estado óptimo de funcionamiento, evitar fallas mecánicas costosas y garantizar la seguridad de sus ocupantes, está basado en el kilometraje o tiempo de uso y para el presente contrato serán considerados los siguientes: **Sistema de Lubricación y Filtración** Cambio de aceite de motor Cambio de filtros		

		Sistema de Frenado y Refrigeración. Revisión de pastillas y bandas. Revisión y nivelación de líquidos. **Tren Motriz y Suspensión:** Alineación y balanceo. Rotación de llantas. Inspección de amortiguadores y bujes. Ajuste suspensión. **Sistema Eléctrico y Electrónico:** Revisión de luces y batería. Escaneo preventivo. **Sincronización del Motor** Bujías y cables Limpieza de inyectores/Cuerpo de aceleración **Kit de Distribución (Correa o Cadena)** Inspección/Cambio **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El mantenimiento correctivo es el conjunto de tareas destinadas a reparar o sustituir componentes que ya presentan una falla, avería o un desgaste extremo que impide el funcionamiento seguro y eficiente del vehículo. A diferencia del preventivo, este no se programa por kilometraje, sino que se ejecuta por necesidad técnica o emergencia, dentro de los cuales encontramos. Reparación de suspensión. Reparación de motor. Reparación sistema de inyección. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación de transmisión. Reparación dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico y electrónico. Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). Tapicería. Reparación aire acondicionado. Reparación sistema hidráulico y neumático. Cambio e instalación de llantas y/o neumáticos.		
3	7.1	El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo SIGEA, emitida por el supervisor del contrato, De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación en los tiempos descritos en el ítem 5.		
3	7.2	El proceso de intervención en Mantenimiento correctivo iniciará formalmente con la emisión de una Orden de Trabajo SIGEA, emitida por parte del supervisor. Bajo este aval, el contratista dispondrá de un término no superior a dos (2) días hábiles para realizar el diagnóstico técnico integral y un máximo de un (1) día hábil para presentar la cotización de repuestos y mano de obra requeridos. Una vez presentada la cotización, el contratista deberá obtener la aprobación expresa y autorización de ejecución por parte del supervisor del contrato. Ninguna reparación o sustitución de componentes podrá ejecutarse sin este aval previo, asimismo, el contratista deberá realizar una valoración técnica para determinar la avería en los sistemas que componen los automotores, con el fin que una vez realizada la intervención se garantice el óptimo funcionamiento del automotor.		
3	8	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES** Para las revisiones técnico mecánicas, el valor a cobrar no podrá ser superior al 10% de utilidad sobre el valor reglamentado por el Ministerio de Tránsito y Trasporte, de igual manera deberá entregar al conductor del vehículo los resultados y el certificado de la revisión técnico mecánica impresa, asimismo, el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) deberá estar acreditado por el Ministerio de Tránsito y Trasporte y estar ubicado en la ciudad de Bogotá.		

		Nota: para este ítem no se tendrá en cuenta ningún tipo de oferta por parte de los oferentes y se realizará el pago anteriormente relacionado y según lo establecido por el Gobierno Nacional y Ministerio de Transporte.		
3	8.1	En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.		
3	8.2	El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica		
3	9	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** El contratista garantizará que está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos preventivos y correctivos descritos en el ítem 7 de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo: la garantía mínima a cubrir por el contratista en estos mantenimientos deberá ser de cinco mil (5.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra en el vehículo objeto de intervención. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, el contratista deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: lo establecido en el literal 7 en cuanto a procedimiento • Reparación parcial o general de motor. • Cambio de repartición de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión • Reparación o cambio de componentes de la suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración. • Reparación o cambio kit de embrague y volante motor. • Reparación de sistema de frenos. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. Teniendo en cuenta lo anterior el oferente deberá presentar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces y en la cual acredite el cumplimiento de lo requerido en el presente ítem.		
3	10	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Teniendo en cuenta que la mano de obra define el listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular, para el caso de pago de manos de obra de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados, se tendrá en cuenta la correlación del diagnóstico inicial y/o inspección técnica realizada por el perito diagnosticador de la Dirección de Inteligencia Policial versus los repuestos instalados y el desarme lógico y natural de componentes y autopartes ajenas a los sustituidos. De igual manera, para el caso de la cantidad de las manos de obra para el cambio de aceites, lubricantes, refrigerantes y líquidos solo se pagará una mano de obra, independiente de la cantidad de cuartos de aceite suministrados, ya que esta actividad, no demanda más de un hombre y una hora de trabajo. **Nota:** aplica esta observación para los procedimientos realizados al vehículo cuyo objeto de atención requiera cambio de uno o más elementos del mismo ítem solo se pagará una mano de obra ejemplo (cambio de bujías) solo se pagar una mano de obra independiente de la cantidad de bujías del vehículo a cambiar. Así mismo, para el caso donde se requiera cambiar varios repuestos y sea paso obligado realizar el desmonte de los mismos, el valor de la mano de obra, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes, ejemplo: Si para cambiar una pieza "A" el mecánico debe quitar la pieza "B", no se pueden cobrar dos manos de obra por separado. Se paga la intervención principal, ya que el desarme de la segunda es un paso natural y obligado de la primera.		
3	10.1	El contratista debe garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.		

<table>
<tr><td>3</td><td>10.2</td><td>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>10.3</td><td>El contratista certificará que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de frenos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, abrazaderas metálicas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura, por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema,.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>11</td><td>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO, EXPERIENCIA DEL PERSONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:
Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitados para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial. De esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>12</td><td>EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL TÉCNICO.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado en la ciudad de Bogotá.

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico, ingeniero mecatrónico.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores</td><td>2</td><td>Deben contar con certificado de estudios en mantenimiento de motores Diésel y/o Certificado o curso en mantenimiento de motores de combustión interna (gasolina) y/o a fines</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Mecánico automotriz</td><td>1</td><td>Debe contar Uno de los mecánicos requeridos debe cumplir con un certificado de estudios en sistemas eléctricos automotriz y /o a fines.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Uno debe contar con certificado de estudios, cursos o capacitaciones en mantenimiento o reparación sistemas de refrigeración automotriz y/o a fines.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>deben cumplir con certificado de estudios en mecánica automotriz y/o afines</td></tr>
</table>

Nota 1: Por cada uno de los perfiles de personal solicitados, el oferente debe anexar copias de los diplomas, actas de grado y/o certificados de estudio, expedidos por Instituciones de Educación Superior, reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, y/o por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, registradas ante las Secretarías de Educación, o sus equivalentes convalidados ante la autoridad competente si los títulos fueron obtenidos en el exterior, con el fin de validar el cumplimiento de la formación académica exigida.

Nota 2: Las competencias, acreditaciones académicas y especialidades exigidas para la ejecución de los servicios son independientes y excluyentes entre sí. Por lo tanto, no se permitirá la duplicidad de funciones ni la concurrencia de perfiles para la habilitación del personal técnico. Un mismo operario no podrá ser postulado ni contabilizado para cubrir más de una (1) actividad de forma simultánea (por ejemplo: el técnico asignado al componente eléctrico no podrá subrogar ni computar para las vacantes de refrigeración o mecánica general)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>12.1</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL

<table>
<tr><th>CANT</th><th>CARGO</th><th>EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>2 años</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mecánico de motores</td><td>2 años</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Mecánico automotriz</td><td>2 años</td></tr>
</table>
- 1 ingeniero de Servicio y/o jefe de Taller: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica y certificada en la coordinación, supervisión y control de procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		- **2 mecánicos de Motores:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en reparación técnica, diagnóstico y sincronización de motores de combustión (gasolina y/o diésel). - **1 mecánico automotriz (Sistemas Eléctricos):** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en diagnóstico y reparación de sistemas eléctricos automotrices. - **1 mecánico automotriz (Sistemas de Refrigeración):** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica en mantenimiento y reparación de sistemas de refrigeración o aire acondicionado automotriz. - **7 mecánicos automotriz:** Mínimo dos (2) años de experiencia laboral específica por cada profesional en mantenimiento preventivo y correctivo de mecánica automotriz en general y/o afines. **Nota:** Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar las certificaciones del personal asignado, expedidas por la empresa donde labora actualmente o donde haya laborado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso. Para que la experiencia sea válida ante el Comité Técnico, las certificaciones deben indicar de manera expresa: nombre del trabajador, cargo desempeñado, funciones y actividades desarrolladas, fecha de inicio y fecha de finalización. No se aceptarán certificaciones que omitan el detalle de las funciones mecánicas o de ingeniería aplicadas al perfil requerido.		
3	12.2	El oferente deberá contar con el personal idóneo, capacitado y formado con su debida certificación y acreditación por la institución educativa registrada y avalada por el ministerio de educación o del trabajo según los campos requeridos en el cuadro anterior, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que se requiera. Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.		
3	12.3	El contratista deberá entregar de manera mensual un informe escrito que certifique la continuidad del personal del Ítem 12 aprobado por el Comité Técnico, anexando sus soportes académicos. Cualquier modificación en el equipo de trabajo deberá ser notificada formalmente, adjuntando los certificados académicos del nuevo personal para su respectiva validación antes de su ingreso a la operación. En todo caso se deberá garantizar la totalidad de los operarios solicitados y dispuestos para el desarrollo de la actividad.		
3	12.4	El oferente deberá allegar documento escrito con la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con los siguientes datos: Nombre completo. Numero de documento de identidad Indicar el cargo a ocupar De igual manera, deberá anexar certificado antecedentes Policía Nacional vigente de cada uno. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. Nota 1: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien ocupe el cargo deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico al que se pretende remplazar. Nota 2: el contratista deberá contar con una persona responsable (jefe de taller) en la sede o taller ofertado; asimismo la dirección de inteligencia policial se reserva el derecho a requerir el reemplazo del personal que intervenga los vehículos objeto del presente contrato.		
3	13	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor, el oferente presentará una certificación firmada por el representante legal donde conste que cuenta con las herramientas, los equipos, la infraestructura y los puestos de trabajo requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial Igualmente deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de manera ininterrumpida y no será afectada por la atención o prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a otras unidades policiales, entidades públicas y/o privadas.		

		La sede o taller presentará los puestos de trabajo debidamente identificados, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo a intervenir, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y del personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. La sede o taller deberá contar con zonas de seguridad debidamente identificadas, demarcadas y con zonas libres de circulación señalizadas.		
3	13.1	Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor, el oferente presentará una certificación firmada por el representante legal donde conste que cuenta con las herramientas, los equipos, la infraestructura y los puestos de trabajo requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial aunado a los siguientes requerimientos: - contar como mínimo con una (1) sede o taller en la ciudad de Bogotá. La sede o taller debe contar con mínimo: - veinte (20) puestos de trabajo de los cuales debe contar con mínimo cinco (05) puestos de trabajo exprés y quince (15) puestos de trabajo prolongado. Los puestos de trabajo obedecerán a la zona designada o del área del vehículo, más el espacio de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro del personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas, y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Además, se debe contar con puestos de trabajo, que cuente con un gato elevador para la capacidad en peso al vehículo objeto del mantenimiento, estos puestos de trabajo deben estar contemplados en los requeridos para cada uno de los lotes.		
3	13.2	La o las sedes o talleres presentados por el oferente, deberán estar debidamente cerradas y techadas, con el fin de garantizar la seguridad y proteger los automotores de daños ocasionados por terceros, la intemperie y las condiciones climáticas adversas; por lo tanto, no se aceptarán sedes o talleres que se encuentren al aire libre ni cubiertos por carpas, poli sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.		
3	13.3	Al interior de las sedes o talleres ofertados, las áreas o puestos de trabajo deberán estar debidamente identificadas de acuerdo a su especialidad de servicio, con su demarcación de seguridad permanente, con zonas libres para el desplazamiento del personal y sus equipos de trabajo permitiendo el tránsito de los vehículos de forma segura para el personal sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.		
3	13.4	La o las sedes o talleres deberán presentar el área de recepción y diagnóstico para el vehículo que requiere mantenimiento; la sede o taller deberá tener una zona de parqueo con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listo para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, y comparendos lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.		
3	13.5	En caso de ser necesario, el comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica a la o las sedes o talleres con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo verificará que se encuentre en funcionamiento y desarrollando la actividad económica descrita en el numeral 1.1 "descripción general del objeto" del pliego de condiciones (Clasificación UNSPC: 78181500). De lo cual se elevará un acta con el registro fotográfico correspondiente.		
3	13.6	Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días), en la cual se identifique que cumple actividad económica descrita en el numeral 1.1 "descripción general del objeto" del pliego de condiciones (Clasificación UNSPC: 78181500), esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica.		
3	13.7	Las garantías deberán ser atendidas de manera prioritaria y en ningún caso contarán como ocupación a los puestos de trabajo dispuestos en el presente proceso para cada lote.		
3	14	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.		
3	14.1	Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar a los 3 o 5 días siguientes de la entrega vehículo del taller las prefecturas o preliquidación para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago, en las que se especifiquen los trabajos realizados a los		

		vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados; asimismo los cortes de facturación actualizados a la fecha en que se soliciten.		
3	14.2	El contratista garantizará que, si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento o suministro de repuesto no contemplado en el listado inicial, este solo podrá realizarse previo aval y autorización del ordenador del gasto. Para lo cual, el contratista presentará un mínimo de tres (3) cotizaciones que permitan validar el precio del mercado; se tomará el menor valor de dichas cotizaciones, aclarando que a este se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio establecido por el contratista en su oferta original.		
3	14.3	El valor del presente contrato se entiende como precio global fijo. En consecuencia, cualquier costo que sobrepase dicho monto será responsabilidad única del Contratista; lo anterior, en virtud del principio de autonomía de la voluntad y la asunción de riesgos previsibles, sin que haya lugar a reclamaciones por concepto de mayores cantidades o costos adicionales.		
3	15	**HERRAMIENTAS** El oferente deberá certificar que cuenta con las herramientas, los equipos e infraestructura necesaria para realizar el mantenimiento de los vehículos, con los puestos de trabajo y personal requerido por la Dirección de inteligencia Policial para la prestación del servicio, a través de documento firmado por el representante legal.		
3	16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad y/o reserva a que haya lugar.		
3	16.1	El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 4 Acuerdo de Confidencialidad.		
3	17	**CLAUSULAS AMBIENTALES** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
3	17.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.		
3	17.2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de icopor.		
3	17.3	El contratista debe utilizar productos o insumos ecológicos para el mantenimiento para lo cual deberá entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos a utilizar.		
3	17.4	El contratista asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades del contrato, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos.		
3	17.5	El contratista deberá cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.		
3	17.6	El contratista dará cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".		
3	17.7	Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores		
3	17.8	Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: - Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. - Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos.		

		- Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. - No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. - Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. - Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. - Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá Realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil		
3	**17.9**	El contratista se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", Directiva Presidencial No.04 de 2012.		
3	**17.10**	El contratista debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente para lo cual entregara los soportes del registro al supervisor del contrato.		
3	**17.11**	El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.		
3	**17.12**	El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.		
3	**17.13**	Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 "eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".		
3	**17.14**	De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.		
3	**17.15**	El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. - Para el caso de Bogotá D.C., aplica el proyecto de Acuerdo No.316 de 2019, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".		
3	**17.16**	El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de 2011 "Por la cual se modifica la resolución No. 372 de 2009", expedida por el Ministerio de ambiente,		

		vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución No. 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos post consumo de baterías usadas plomo ácido. Así mismo lo dispuesto en el artículo. 8º Información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y gestión Ambiental de llantas Usadas, por cuanto informarán al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d.		
3	17.17	El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas", de conformidad al artículo 14 obligaciones de los consumidores: a) Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas y el artículo 16 Prohibiciones.		
3	17.18	El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos post consumo conforme Resolución No. 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".		
3	17.19	El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones", en cumplimiento al artículo 18. Obligación de los consumidores o poseedores: los consumidores o poseedores de las llantas usadas o sus subproductos tendrán que retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de acopio o recolección de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas. Parágrafo. Aquél que solicite el servicio de gestión de llantas usadas a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, será quien asuma los costos asociados con el mismo. El precio por la prestación del servicio para el manejo de llantas usadas será pactado libremente por quien lo solicite y la persona prestadora del servicio.		
3	17.20	El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No.1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 5 "obligaciones del generador": a) El generador de los aceites usados de origen automotriz, deberá realizar el cambio de su aceite lubricante en establecimientos que cumplan con los requisitos de acopiador primario, establecidos en la presente resolución. b) El generador de aceites usados de origen industrial, comercial y/o institucional, el cual se asimilará para todos los efectos al acopiador primario, deberá cumplir con las obligaciones impuestas al acopiador primario en la presente Resolución. c) Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución. d) No se podrá realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.		
3	17.21	El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No.1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 17 "Responsabilidad": cada uno de los actores de la cadena de la gestión de aceites usados, es solidariamente responsable por el daño e impacto causado sobre el ambiente o la salud, por el manejo indebido de sus aceites usados, dentro y fuera del lugar donde ejecuta su actividad, en cualquiera de las etapas de manipulación, sea a través de fórmulas comerciales o no. La responsabilidad de que trata este artículo cesará solo en el momento en que se hayan dispuesto finalmente los aceites usados; y sean utilizados o aprovechados como insumo en los términos dispuestos o hayan perdido totalmente sus propiedades de desecho peligroso, todo lo anterior en concordancia con las normas vigentes.		
3	17.22	Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.		
3	17.23	El contratista y sus terceros contratados darán cumplimiento a la resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones		

3	17.24	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional.		
3	17.25	Trimestralmente durante la ejecución del contrato, deberá presentar Informe de la respectiva gestión integral de los residuos peligrosos y especiales – RESPEL generados (aceite usado o en desuso, baterías, filtros, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, pilas, llantas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros) en cumplimiento del objeto y alcance del contrato; donde se relacione como mínimo el contratista entregará al supervisor del contrato una matriz de seguimiento de la cadena de gestión interna y externa de los residuos generados en la actividad a desarrollar la cual debe contener los siguientes ítems. - Tipos de Residuos peligrosos y especiales generados - Relación de la(s) empresa(s) que realizaron el transporte de RESPEL por cada tipo de residuo generado - Relación de los manifiestos de transporte que registren la entrega de los RESPEL, por cada tipo de residuo generado. Realizando el respectivo anexo de los mismos. - Nombre de la empresa que realiza la disposición final. - Licencia ambiental de la empresa que lo transporta. - Tipo de corriente de residuos. - Número de manifiesto de carga. - Licencia ambiental de empresa que realiza la disposición final. - Registro del acopiador primario para el aceite generado. - Certificado de disposición final. Así mismo, entregará al supervisor del contrato los manifiestos de recolección de los residuos peligrosos generados, las licencias ambientales de las empresas que realicen el transporte y disposición final y los certificados de disposición final y el registro de acopiador primario del aceite generado en el mantenimiento.		
3	17.26	Para la última facturación del contrato o último mes de ejecución (lo último que ocurra), deberá presentar Informe de la respectiva gestión integral de la totalidad de los residuos peligrosos y especiales – RESPEL generados durante la vigencia y ejecución del contrato (aceite usado o en desuso, baterías, filtros, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, pilas, llantas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros) en cumplimiento del objeto y alcance del contrato; donde se relacione como mínimo: - Tipos de Residuos peligrosos y especiales generados - Relación de la(s) empresa(s) que realizaron el transporte de RESPEL por cada tipo de residuo generado - Relación de los manifiestos de transporte que registren la entrega de los RESPEL, por cada tipo de residuo generado. Realizando el respectivo anexo de los mismos. - Nombre de la empresa que realiza la disposición final. - Licencia ambiental de la empresa que lo transporta. - Corriente de residuos. - Número de manifiesto de carga. - Licencia ambiental de empresa que realiza la disposición final. - Registro del acopiador primario para el aceite generado. - Certificado de disposición final.		
3	17.27	El contratista debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.		
3	17.28	El contratista para la prestación del servicio del lavado de vehículos deberá entregar al supervisor del contrato el documento del registro de vertimientos de los lavaderos donde se realice dicha actividad conforme a la normatividad ambiental vigente.		
3	17.29	El contratista deberá entregar los resultados de los análisis de los vertimientos generados del lugar donde se realice el lavado de vehículos.		
3	17.30	El laboratorio que realice los análisis de agua residual deberá estar acreditado por el IDEAM para lo cual entregara al supervisor del contrato copia de la acreditación.		
3	17.31	El contratista deberá cumplir con el decreto 1076 del 26 de mayo del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible artículo		

		2.2.3.3.4.17 para lo cual deberá presentar el soporte del envió de los resultados de los análisis de los vertimientos generados en los lavaderos a la autoridad ambiental competente.		
3	17.32	El contratista deberá cumplir con la Resolución 2238 de 2023 Secretaría Distrital de Ambiente, Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones para lo cual deberá presentar los certificados de disposición final y el registro de acopiador primario del aceite generado en el mantenimiento.		
3	18	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según los códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) en las clasificaciones 78181500. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de procesos adelantados con empresas públicas o privadas, cumpliendo con los siguientes requisitos. El oferente deberá acreditar contratos realizados por un valor igual o superior a 205,26 S.M.M.L.V. (correspondiente a $359.385.038,00 COP). Lo anterior, de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).		
3	18.1	Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, los requisitos relacionados en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.		
3	18.2	Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo		
3	18.3	Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial. Esta experiencia deberá estar relacionada donde se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. Nombre del contratista Número y fecha del contrato. Objeto: que corresponda al objeto del contrato. Fecha de suscripción e inicio: Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. Valor del contrato. Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.		
3	18.4	Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
3	18.5	Los contratos certificados por oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del proceso, de acuerdo con los códigos UNSPSC exigidos, incluyendo actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos o motocicletas.		
3	19	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.		
3	20	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		

		El oferente deberá entregar documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
3	**20.1**	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada		
3	**20.2**	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato		
3	**20.3**	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoria del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación del objeto contractual.		
3	**20.4**	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones dentro del desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando atienda las recomendaciones del plan de emergencia de las instalaciones policiales.		